

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32372

Mendoza, Jueves 12 de Junio de 2025

Normas: 14 - Edictos: 241

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	25
Sección Particular	29
CONTRATOS SOCIALES	30
CONVOCATORIAS	40
IRRIGACION Y MINAS	48
REMATES	50
CONCURSOS Y QUIEBRAS	57
TITULOS SUPLETORIOS	74
NOTIFICACIONES	77
SUCESORIOS	100
MENSURAS	108
AVISO LEY 11.867	113
AVISO LEY 19.550	113
AUDIENCIAS PUBLICAS	117
CONCURSO PÚBLICO	117
LICITACIONES	117

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1116

MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2025

Visto en Expediente N° EX-2024-04907897-GDEMZA-CCC, en el cual el Sr. Marcelo Oscar Méndez interpone recurso jerárquico por ante el Sr. Gobernador contra la Resolución N° 4293 de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por la cual rechazó el pago del Adicional por Productividad solicitado por dicho agente; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Marcelo Oscar Méndez promovió reclamo administrativo solicitando el pago del Adicional por Productividad previsto en la Ley N° 8188, modificada por la Ley N° 8696;

Que dicho agente refiere que desde el 17 de marzo de 2020 dejó de asistir en forma presencial a su lugar habitual de trabajo por hallarse comprendido dentro de los grupos de riesgo establecidos por la normativa dictada en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19. Sostiene que tal situación no debió afectar la percepción del adicional, aunque omite precisar el período exacto reclamado;

Que si bien el agente se vio beneficiado por una licencia extraordinaria en los términos del Decreto N° 384/2020 y normas complementarias, corresponde recordar que dicha licencia no implicaba eximición del deber laboral. En efecto, el Decreto N° 390/2020 establece que los agentes incluidos en grupos de riesgo debían continuar cumpliendo sus funciones mediante mecanismos de trabajo remoto, en la medida que su salud lo permitiera, en un marco de buena fe y razonabilidad. Tal exigencia no fue cumplida por el recurrente, quien no acreditó haber prestado tareas en forma remota ni haber solicitado formalmente su asignación;

Que conforme lo dispone la Resolución Ministerial N° 626/10, la participación del personal en el régimen de productividad está condicionada, entre otros aspectos, al cumplimiento efectivo de sus tareas, al desempeño demostrado, y a la evaluación semestral que debe reflejar el cumplimiento de objetivos mínimos;

Que en tal sentido las planillas de evaluación correspondientes al primer y segundo semestre del año 2020, confeccionadas por el superior jerárquico del agente, reflejan un bajo rendimiento, resultando calificaciones insuficientes a los fines de percibir el adicional;

Que en este punto, debe remarcarse que el Sr. Méndez tampoco objetó oportunamente dichas calificaciones dentro del plazo previsto por el Artículo 16 de la citada resolución, el cual es de cinco días hábiles. La presentación del agente resulta, por tanto, extemporánea y sin sustento en prueba objetiva que permita revisar lo actuado;

Que en los agravios expuestos en el recurso intentado, el recurrente reitera los argumentos previamente presentados, afirmando que la resolución impugnada es arbitraria, discriminatoria y violatoria de principios constitucionales de razonabilidad, progresividad, de igualdad ante la ley y el derecho de propiedad. Sin embargo, tales manifestaciones carecen de desarrollo, no indica hechos concretos que permitan advertir la existencia de un acto discriminatorio o un desvío de poder, es decir los argumentos esgrimidos en la defensa se trata de meras afirmaciones vacías de contenido;

Que corresponde rechazar el recurso interpuesto por el agente al no haberse verificado el cumplimiento de los requisitos legales que habilitan la percepción del adicional reclamado;

Por ello y conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Marcelo Oscar Méndez, D.N.I. N° 22.903.785, contra la Resolución N° 4293 de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo.

Artículo 2° - Comuníquese, notifíquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

12/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1205

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-07298936-GDEMZA-DEIE, en el cual se tramita la aprobación de la ADENDA AL TERCER CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO MARCO 2024, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, representado en ese acto por su Director, Licenciado Marco Juan Lavagna, por una parte, y por la otra la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado Natalio Luis Mema, suscripto entre las partes en fecha 20 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 617/24 se aprobó el Convenio Marco celebrado entre la Provincia de Mendoza y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, con la finalidad de dar cumplimiento al Programa Anual de Estadística 2024, implementando una colaboración técnica entre las partes;

Que la adenda que se aprueba por el presente decreto, obrante en orden 30, IF-2025-02875996-GDEMZA-DEIE, del expediente de referencia, tiene por objeto extender la vigencia del Tercer Convenio Ampliatorio al Convenio Marco 2024 suscripto el 30 de octubre de 2024 aprobado por Decreto N° 2628/2024 e iniciada el 01 de octubre de 2024, hasta su cierre administrativo el 31 de marzo de 2025;

Que en orden 15 obra el Decreto N° 2628/2025 mediante el cual se aprueba el Tercer Convenio Ampliatorio al Convenio Marco 2024;

Que las partes acuerdan extender la realización de las actividades previstas en el Tercer Convenio Ampliatorio hasta el 28 de febrero de 2025;

Que el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Provincia de Mendoza, es funcionario competente para suscribir la presente Adenda al Tercer Convenio Ampliatorio, en

representación de la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS, conforme la legislación vigente;

Que las partes declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar la mencionada adenda en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan, todo ello en el ámbito del Convenio referenciado, manteniéndose vigentes todas y cada una de las cláusulas estipuladas;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° inc. i) de la Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 21;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese la ADENDA AL TERCER CONVENIO AMPLIATORIO AL CONVENIO MARCO 2024, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, en su carácter de organismo rector del Sistema Estadístico Nacional, representado en ese acto por su Director, Licenciado Marco Juan Lavagna, por una parte, y por la otra la DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA E INVESTIGACIONES ECONÓMICAS de la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abogado Natalio Luis Mema, suscripto entre las partes en fecha 20 de diciembre de 2024, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1206

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-03175329-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente OSVALDO JAVIER GOMEZ, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Transitorio por Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente OSVALDO JAVIER GOMEZ, D.N.I. N° 20.112.074, presenta la renuncia a partir del 02 de mayo de 2025, a su cargo en la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Transitorio por Invalidez;

Que en orden 03 obra situación de revista emitida por la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, ratificada en orden 09 por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 05 se adjunta dictamen de la Comisión Médica emitido por Superintendencia de Riesgos del Trabajo;

Que en orden 06 se adjunta resolución de ANSES;

Que en orden 07 se adjunta constancia de suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 02 de mayo de 2025;

Que en orden 08 se adjunta informe del Sr. Jefe de Personal del Registro Civil y Capacidad de las Personas que el agente no posee sumarios en su legajo;

Que en orden 12 obran dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada a partir del 02 de mayo de 2025, la renuncia presentada por el agente OSVALDO JAVIER GOMEZ, C.U.I.L. N° 20-20112074-9, al cargo Clase 006- Administrativo, Reg. Salarial 05, Agrupamiento 1, Tramo 02, Sub Tramo 00, Jurisdicción 05, Unidad Organizativa 02, por haberse acogido al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez por Ley N° 24.241 y modificatorias.

Artículo 2º - El señor OSVALDO JAVIER GOMEZ en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a el Señor OSVALDO JAVIER GOMEZ, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
12/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1209

MENDOZA, 02 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-08987582-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente IRANZO FRANCISCA DEL CARMEN, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente IRANZO FRANCISCA DEL CARMEN, C.U.I.L. N° 27-11671791-9, presentó su renuncia a partir del 15 de noviembre del año 2024 al cargo que ocupaba en la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 se adjunta nota del Director de Registro Civil y Capacidad de las Personas donde deja constancia que en su legajo personal no registra sanción disciplinaria ni sumario que impida la aceptación de su renuncia;

Que en orden 04 se adjunta situación de revista de la agente Iranzo emitida por la Oficina de Personal de la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 06 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 15 de noviembre de 2024;

Que en orden 07 la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial ratifica la situación de revista de orden 04;

Que en orden 11 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutua, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 15 de noviembre del año 2024, de la agente IRANZO FRANCISCA DEL CARMEN, C.U.I.L. N° 27-11671791-9, al cargo Clase 007- Encargado de 2º-, Código Escalonario: 05-1-03-05, al cargo que la agente ocupaba en la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora IRANZO FRANCISCA DEL CARMEN en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutua de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora IRANZO FRANCISCA DEL CARMEN, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
12/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1218

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2025-02865642-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona un incremento presupuestario por mayor recaudación estimada en el Financiamiento 398 (DECRETO N° 2070/24 – FONDOS POR RESARCIMIENTO DAÑOS PROMOCION INDUSTRIAL); y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 6 y 19 rolan informes elaborados por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en el cual se expresa que el incremento tiene su fundamento en la trayectoria futura esperada de los recursos que se estiman recaudar en el ejercicio, conforme lo establecido en el Decreto N° 2070/24 donde se aprobó la Adenda al Contrato de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS POR RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS DE LA PROMOCIÓN INDUSTRIAL.

Que, además en dichos órdenes se indica la proyección de la mayor recaudación Ejercicio 2025 para el mencionado financiamiento, por la suma de \$ 94.246.955.520,00, la cual contempla el costo fijo y variable de la obra. La misma se realizó conforme el contexto económico-financiero, tomando la cotización y los índices inflacionarios vigentes a mayo 2025, publicados por el Banco Central de la República Argentina, lo que conlleva a la certeza de obtener en los meses del presente ejercicio, una recaudación que permita incrementar el presupuesto vigente por la suma antes detallada.

Que en el orden 10 rola el VºBº del Jefe de Gabinete.

Que el presente incremento queda sujeto a lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley N° 8706 y al mismo Artículo del Decreto N° 1000/2015.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 10 inciso b) de la Ley N° 9601 y Artículo 4 apartado 3) del Decreto-Acuerdo N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte del presente decreto, en la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 94.246.955.520,00).

Artículo 2º - Incrementétese el Financiamiento de la Administración Central del Presupuesto vigente-Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte del presente decreto, en la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 94.246.955.520,00)

Artículo 3º - La presente norma será refrendada por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1222

MENDOZA, 03 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08413008-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la confirmación en el cargo de la Auxiliar –Personal Policial- PINO VEAS, NATALIA PAOLA, designada mediante Decreto N° 3149/23, adjunto en orden 17;

Que el Art. 47 de la Ley N° 6722, incorporado mediante Ley N° 8848 establece: “Se adquirirá el Estado Policial por la designación, por parte del Poder Ejecutivo, como miembro del Personal Policial de las Policías de la Provincia de Mendoza, desde los grados de Oficial Subayudante o Auxiliar, y previo cumplimiento de los requisitos de ingreso. Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo, por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado

idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que en orden 06 la Inspección General de Seguridad, informa que la efectivo a confirmar no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 18 la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: “según lo dispuesto por el Señor Director de Capital Humano y Capacitación y teniendo en cuenta que la efectivo AUXILIAR PP. PINO VEA, Natalia Paola DNI N° 39.239.598, se encuentra sujeto al artículo 47° de Ley 6722, confirmación de Personal Policial, y atento a que si bien se recepcionaron sus Calificaciones en base a su concepto funcional, dejando constancia que si bien en ambas SE ADAPTA AL REGIMEN, en su Segunda Calificación se hace la observación que la misma se encuentra siendo investigada en EX-2024-06856963-GDEMZA IGS#MSEG EN AV-AMENAZAS. En ese momento de este Departamento de Nombramientos, toma conocimiento de la situación, motivo por el cual se realizan las respectivas comunicaciones con personal de análisis de Datos informando que la efectivo en cuestión, no posee sanciones ni inhibiciones, ni sumarios administrativos, siendo ratificada esta situación por personal de esa Inspección General en orden N° 10. Acto seguido se procede a compulsar el expediente donde se constata la existencia del hecho ocurrido para fecha 09 de Septiembre del año en curso, generándose preventivo en Comisaría 32 San Rafael, donde se deja constancia que toma intervención la Unidad Fiscal Correccional N° 2 de ese Departamento. Es por esta situación y solo con el fin de tomar mayor conocimiento de la Novedad relatada en el Preventivo es que se procede a tener comunicación con personal de dicha UFI CORRECCIONAL 2, informando personal de esa Unidad que la Denuncia se encontraría en etapa de instrucción no teniendo imputados a la fecha. Además procedo a informar a usted, que en el legajo de interinidad de la administrada aparte de sus conceptos funcionales también se incluyen la planilla nominal emitida por el departamento Judiciales donde consta que la misma no posee antecedentes judiciales como así también certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia figurando que no posee antecedentes. Por lo antes expuesto, es que solicito a Usted ante su más elevado criterio se otorgue visto bueno al trámite de Confirmación de la efectivo antes mencionada...”;

Que en orden 19 la Dirección General de Policías informa: “Atento a lo informado a orden 18, en relación a la AUXILIAR PP. PINO VEA, Natalia Paola DNI N° 39.2395.98 personal policial que se encuentra sujeta al Artículo 47° de Ley 6722, y teniendo en cuenta que los informes concluyen que la administrada se adapta al régimen policial esta instancia otorga el visto bueno a la continuación del trámite administrativo de Confirmación de Personal Policial”;

Que en orden 21 obra acta del equipo técnico donde se emite el concepto funcional requerido normativamente concluyendo que la efectivo reúne las condiciones y requisitos para ser confirmada en su cargo;

Que en orden 24 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: “...esta Asesoría Letrada no tiene objeciones legales respecto a la confirmación del Auxiliar P.P. PINO VEA Natalia Paola y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de Confirmación Expresa en el cargo...”;

Que en orden 40 la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración Legal, Técnico y Control de Gestión informa: “...la AUXILIAR P.P. PINO VEA NATALIA PAOLA, DNI N° 39.239.598, No registra antecedentes judiciales con PROVINCIA ART.”;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por confirmada, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria en el cargo Clase 001 - Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 a la Auxiliar –Personal Policial- PINO VEAS, NATALIA PAOLA, D.N.I. N° 39.239.598, C.U.I.L. N° 27-39239598-4, designada mediante Decreto N° 3149/23 de fecha 22 de diciembre de 2023.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
12/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1276

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-09269893- -GDEMZA-DLOG#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la ADQUISICIÓN DE TRES MIL (3000) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL RB3, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la mencionada adquisición se tramitó mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140 y 142 de la Ley N° 8706;

Que en orden 52 obra Decreto N° 105 de fecha 27 de enero de 2025, mediante el cual se autorizó el llamado a licitación pública para la adquisición mencionada ut-supra, por un monto total de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.152.160.000,00);

Que en orden 57 obra solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-12-SCO25, debidamente autorizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en órdenes 58 y 59 obran constancias de publicación en el Boletín Oficial N° 32285 de fecha 30 de enero de 2025;

Que en orden 60 obran invitaciones a proveedores N° 11606-0016-LPU25;

Que en órdenes 61 y 78 obra certificado de publicación en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, y listado de proveedores invitados a la licitación pública N° 16/2025-116;

Que en orden 77 obra constancia de publicación de la prórroga de apertura de la licitación pública en el Boletín Oficial N° 32302 de fecha 24 de febrero de 2025;

Que en orden 80 obra acta de apertura de ofertas de fecha 14 de marzo de 2025, de la cual surgen cinco (05) ofertas confirmadas;

Que en órdenes 82/86 obra oferta base y documentación de la Razón Social FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO, cotiza Oferta Base (ítems 1 y 2) por la suma de DÓLARES

ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN OCHOCIENTOS CON 00/100 (USD 1.800.000,00)

Que en órdenes 87/107 y 185/187 obra oferta base y documentación de la Razón Social DELTA V S.A., cotiza oferta base (ítems 1 y 2) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (USD 2.550.000,00) y presenta oferta alternativa (ítems 01 y 02), por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (USD 2.850.000,00);

Que en órdenes 108/128 obra oferta base y documentación de la Razón Social ARMORING SYSTEMS S.A., (ítems 1 y 2) por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (USD 1.791.000,00);

Que en órdenes 129/158 obra oferta base y documentación de la Razón Social TECNOLOGIA ANTIBALAS S.A. (ítems 1 y 2) por la suma de PESOS DOS MIL DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.017.200.000,00);

Que en órdenes 159/183 obra oferta base y documentación de la Razón Social INDUSTRIAS SEATLE S.A. (ítems 1 y 2) por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 2.563.875.000,00);

Que en orden 184 obra cuadro comparativo de oferta;

Que en orden 192 obra obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 9º del Decreto Acuerdo Nº 2846/2024;

Que en orden 195 obra informe técnico de la Dirección del Registro Provincial de Armas, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia el cual concluye: "...Habiendo pues analizado estas variables que se consideran las más importantes, de las cuales se dio una breve descripción en esta sección del informe técnico, según la consideración de esta División Arsenales y desde un punto de vista netamente técnico y funcional, el chaleco antibalas que mejor se adapta a la función policial es el ofrecido por la empresa Armoring Systems S.A.. Por otro lado, se hace constar que esta División abastece al Personal Policial de los elementos de seguridad y no hace lo propio con el Personal Penitenciario, teniendo en cuenta esto de igual manera se realizó el análisis de funcionalidad sobre estas muestras y se arribó a los mismos resultados. De todas maneras se sugiere solicitar informe al área correspondiente del Servicio Penitenciario, respecto de los modelos que mejor se adapten a su labor específica...";

Que en orden 198 obra informe técnico de preadjudicación de la Dirección General del Servicio Penitenciario, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia el cual concluye: "...Habiendo finalizado el análisis de las ofertas y habiendo cumplido con las requisitorias del Pliego de Condiciones Particulares como así también haber observado en su totalidad la documentación presentada en la oferta electrónica y la complementaria y que con los elementos de juicio obrantes de acuerdo al análisis de División Arsenales del Ministerio de Seguridad y Justicia en el cual se destaca que el uso prolongado del chaleco antibalas es una constante en la prestación del servicio policial y penitenciario por lo que su peso es una importante variable a tener en cuenta ya que un excesivo peso, a mediano plazo, puede traer aparejado afecciones de salud prematuras al usuario, tales como problemas de índole flebológico, afecciones en la columna vertebral, fatiga excesiva que redundan en que el usuario decaiga en el rendimiento durante la prestación de servicio y varios, por lo que una diferencia de peso que desde el punto de vista netamente nominal pueda parecer insignificante, en la práctica deviene en un perjuicio que puede tornarse crónico y con ello disminuir el potencial efectivo de la fuerza policial y penitenciaria... Habiendo pues analizado estas variables que se consideran las más importantes, de las cuales se dio una breve descripción en esta sección del informe técnico, según la consideración de esta División Arsenales, el chaleco antibalas que mejor se adapta a la función penitenciaria es el ofrecido por la empresa Armoring Systems S.A.. Por lo antes expuesto compartimos el criterio de Análisis de Funcionalidad realizado por la División Arsenales de

la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia...”;

Que en orden 201 (Págs. 49/50) la Comisión de Preadjudicación del Ministerio de Seguridad y Justicia sugiere: “...I. PREADJUDICAR a la firma ARMORING SYSTEMS S.A. SU OFERTA BASE PARA EL ITEM 1 la cantidad de 2.500 CHALECOS ANTIBALAS MARCA ONYX ARMOR, MODELO ONDF3, NIVEL RB3, por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (USD 1.492.500,00). El importe en pesos, expresado según el tipo de cambio del día anterior a la apertura (13/03/25) asciende a PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.621.601.250,00), resultante de multiplicar 1.492.500,00 x \$ 1.086,50 MOTIVO: Ajustarse a lo requerido en pliegos licitatorios y menor precio. Mayor puntaje en grilla de evaluación de ofertas. II. PREADJUDICAR a la firma ARMORING SYSTEMS S.A. SU OFERTA BASE PARA EL ITEM 2 la cantidad de 500 chalecos, marca ONYX ARMOR MODELO ONDF3 NIVEL RB3, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (USD 298.500,00). El importe en pesos, expresado según el tipo de cambio del día anterior a la apertura (13/03/25) asciende a PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 324.320.250,00), resultante de multiplicar 298.500,00 x \$ 1.086,50. MOTIVO: Ajustarse a lo requerido en pliegos licitatorios y menor precio. Mayor puntaje en grilla de evaluación de ofertas...”;

Que en orden 205 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 121/25, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 212;

Que en orden 209 obra acta complementaria de la Comisión de Preadjudicación con el motivo de descarte de las ofertas restantes;

Que en orden 218 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: “...Que conforme los actos administrativos consignados y atento haberse dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los artículos 134, 139, 140, 142, 146, 148, 149 y concordantes de la Ley N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000/15, y teniendo en cuenta la normativa precedente, la cual establece qué funcionarios se encuentran facultados para ADJUDICAR la Licitación Pública referida y conforme que el precio adjudicado es por un importe total de PESOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.945.921.500,00) entendemos que es el SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, el funcionario facultado por ley para suscribir la norma legal de ADJUDICACION a la Licitación Pública que nos atiene. Que PREVIO a la emisión de la norma legal, este cuerpo jurídico estima pertinente la remisión a Fiscalía de Estado de conformidad con las previsiones del Decreto N° 1428/18, es decir, con proyecto de noma de adjudicación...”;

Que en orden 226 Fiscalía de Estado dictamina: “...CONCLUSIÓN y en virtud de lo expresado en los párrafos precedentes, dictámenes, doctrina y jurisprudencia a la cual se remite, considero que, en el marco de las previsiones del Art. 37 de la Constitución de Mendoza, Arts. 80, 92, 139 y cc. de la Ley N° 8706, Arts. 80, 149 y cc. del Decreto N° 1000/15, Pliegos de Bases y Condiciones Generales de la DGCPYGB, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Arts. 28 a 45, 112, ap. III. de la Ley N° 9003, y normas que resultan aplicables analógica, supletoria o subsidiariamente, puede procederse a la emisión del acto de adjudicación sin perjuicio de lo expresado en el punto II.2.3 y los fundamentos contemplados para el análisis de las ofertas de autos”;

Que en consonancia con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 218, la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado en orden 226, compartidos por el Fiscal de Estado en orden 228, y en el marco de las previsiones del Art. 37 de la Constitución de Mendoza, Arts. 80, 92, 134, 139 y cc. de la Ley N° 8706 y del Decreto reglamentario N° 1000/15, Pliegos de Bases y Condiciones Generales de la DGCPYGB, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Arts. 28 a 45, 112, Ap. III. de la Ley N° 9003, y normas que resultan aplicables analógica, supletoria o subsidiariamente, puede procederse a la ADQUISICIÓN DE TRES MIL (3000) CHALECOS

ANTIBALAS NIVEL RB3, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Descártese la oferta base del proveedor "FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO", C.U.I.T. N° 30-54669396-8, por los motivos que a continuación se detallan y según lo indicado en el acta de preadjudicación de orden 209:

- **ECONÓMICO:** Desde el punto de vista económico el total de la oferta se encuentra un 0,05% más elevada que la oferta de menor precio (ARMORING SYSTEMS S.A).

- **TÉCNICO:** Menor puntaje en grilla de evaluación técnica (según análisis de funcionalidad las variables analizadas fueron: peso total, cobertura corporal, elementos de sostén y adaptación al cuerpo, flexibilidad diseño y ergonomía del panel balístico).

- **ADMINISTRATIVO:** No cumple con el Art. 4.1 pliego condiciones particulares (presentación de muestra). "la falta de presentación de la muestra implicará el rechazo automático del ítem." su oferta no es admisible. No cumple con el Art. 15 punto b) del pliego de condiciones generales y Art. 149 apartado de REQUISITOS NO SUBSANABLES inc. b.) Decreto N° 1000/15 presenta póliza de caución sin la firma del apoderado o responsable de la sociedad. Tratándose de un requisito no subsanable, la oferta NO es admisible.

Artículo 2° - Descártese la oferta base "DELTA V S.A.", C.U.I.T. N° 30-71122605-9, por los motivos que a continuación se detallan y según lo indicado en el acta de preadjudicación de orden 209:

- **ECONÓMICO:** Desde el punto de vista económico en relación a la propuesta de menor precio (ARMORING SYSTEMS S.A) la oferta base se encuentra un 42% más elevada, mientras que la oferta alternativa se encuentra un 59 % más elevada.

- **TÉCNICO:** Menor puntaje en grilla de evaluación técnica (según análisis de funcionalidad las variables analizadas fueron: peso total, cobertura corporal, elementos de sostén y adaptación al cuerpo, flexibilidad diseño y ergonomía del panel balístico).

- **ADMINISTRATIVO:** No cumple Art. 15 punto b) del pliego de condiciones generales y Art. 149 apartado de REQUISITOS NO SUBSANABLES inc. b) Decreto N° 1000/15 presenta póliza de caución sin la firma del apoderado o responsable de la sociedad. Tratándose de un requisito no subsanable, la oferta NO es admisible.

Artículo 3° - Descártese la oferta base del proveedor "TECNOLOGIA ANTIBALAS S.A.", C.U.I.T. N° 30-71649167-2, por los motivos que a continuación se detallan y según lo indicado en el acta de preadjudicación de orden 209:

- **ECONÓMICO:** Desde el punto de vista económico en relación a la propuesta de menor precio (ARMORING SYSTEMS S.A) la oferta base se encuentra un 12% más elevada.

- **TÉCNICO:** Menor puntaje en grilla de evaluación técnica (según análisis de funcionalidad las variables analizadas fueron: peso total, cobertura corporal, elementos de sostén y adaptación al cuerpo, flexibilidad diseño y ergonomía del panel balístico).

- ADMINISTRATIVO: No cumple Art. 15 punto b) del pliego de condiciones generales y Art. 149 apartado de REQUISITOS NO SUBSANABLES inc. b) Decreto N° 1000/15 presenta póliza de caución sin la firma del apoderado o responsable de la sociedad. Tratándose de un requisito no subsanable, la oferta NO es admisible.

Artículo 4° - Descátese la oferta base del proveedor "INDUSTRIAS SEATTLE S.A.", C.U.I.T. N° 30-71079986-1, por los motivos que a continuación se detallan y según lo indicado en el acta de preadjudicación de orden 209:

- ECONÓMICO: Mayor precio. Se encuentra un 31,07% más elevada que la oferta de menor precio (ARMORING SYSTEMS S.A.).

- TÉCNICO: Menor puntaje en grilla de evaluación técnica (según análisis de funcionalidad las variables analizadas fueron: peso total, cobertura corporal, elementos de sostén y adaptación al cuerpo, flexibilidad diseño y ergonomía del panel balístico).

Artículo 5° - Adjudíquese la licitación pública N° 16/2025-116, autorizada mediante Decreto N° 105 de fecha 27 de enero de 2025, a la Razón Social "ARMORING SYSTEMS S.A.", C.U.I.T. N° 30-70810809-6, su oferta base para los ítems 01 y 02, de conformidad al pliego de bases y condiciones generales de orden 17, pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas de orden 19 y solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-12-SCO25 de orden 57, para la ADQUISICIÓN DE TRES MIL (3000) CHALECOS ANTIBALAS NIVEL RB3, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia, por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (USD 1.791.000,00), equivalentes a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.945.921.500,00), teniendo en consideración el tipo de cambio del dólar oficial del BNA del día anterior a la apertura (13/03/2025) (USD 1 = \$ 1086,50), por ajustarse a lo requerido en los pliegos licitatorios, menor precio y mayor puntaje en grilla de evaluación de ofertas, según lo sugerido en el acta de preadjudicación de orden 201.

Artículo 6° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuentas General: U.G.C.: J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 7° - Autorícese a los servicios administrativos del Ministerio de Seguridad y Justicia a disminuir el importe total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.206.238.500,00), con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 8° - Autorícese a los servicios administrativos pertinentes a imputar, liquidar y pagar las diferencias de cambio que surjan entre el tipo de cambio vigente al día anterior a la apertura y el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente a la fecha del efectivo pago.

Artículo 9° - Hágase saber a los proveedores, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, que los proveedores poseen un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 10° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARIA MERCEDES RUS

S/Cargo
12/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1190

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-03709178-GDEMZA-DGPRES#MHYF y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedidos de refuerzos presupuestarios por parte diversas jurisdicciones;

Que el refuerzo que se tramita es en función de los saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas y en el de Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, los cuales pueden ser destinados a cubrir la mencionada necesidad presupuestaria;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9° de la Ley N° 9601 y los artículos 3° y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/25;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 22/100 (\$1.185.146.569,22).

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1146

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2025

Visto el EX-2025-02570655-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE en el cual se gestiona la incorporación al Presupuesto General vigente – Ejercicio 2025, de la Mayor Recaudación Estimada correspondiente a la Tasa de Desinfección Fitozoosanitaria, CUC 203, Financiamiento 036; y

Considerando:

Que resulta necesario autorizar un incremento por mayor recaudación, del crédito presupuestario correspondiente al Financiamiento 036;

Que en el orden 6 se informa, en función de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario, que la proyección sobre la mayor recaudación estimada para el corriente año se realizó sobre la base de lo recaudado a la fecha y lo estimado a recaudar. Por lo que se tiene la certeza que dicho recurso se incrementará en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$1.500.000.000,00) sobre lo actualmente registrado;

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 9601, el Artículo 4° inciso 3) del Decreto Acuerdo N° 811/2025 y la Disposición N° 7/23 de Contaduría General de la Provincia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Increméntese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2025 del modo que se indica en la Planilla Anexa I y que forma parte del presente decreto, en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$1.500.000.000,00).

Artículo 2° - Increméntese el Cálculo de Recursos de Organismos Descentralizados (I.S.C.A.Men.) del Presupuesto Ejercicio 2025 del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS MILLONES(\$1.500.000.000,00).

Artículo 3° - La presente norma será refrendada por los Señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
12/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 835

MENDOZA, 28 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2023-01485223-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2022-02453770—GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD en el cual la Lic. ALEJANDRA ZULMA NIEVA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 3127/22 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de la Lic. Nieva, referente al pago del Adicional por Función Jerárquica como Jefe de Sección de Enfermería;

Que el recurso ha sido interpuesto como Recurso de Alzada, pero por el principio de informalismo a favor del administrado la presentación realizada por la Lic. Nieva debe ser encuadrada bajo la forma de Recurso Jerárquico según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el recurso fue presentado en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo cual es admitido formalmente;

Que en su libelo recursivo la Lic. Nieva peticiona que se revoque la Resolución N° 3127/22 a fin de que se le otorgue el Adicional por Función Jerárquica, sosteniendo que se encuentra plenamente legitimada por ser titular de un derecho subjetivo, siendo que desempeña la función desde hace años con personal a cargo, argumentando que si no hay Organigrama actualizado que contemple sus funciones, ello constituye un error que la Administración debió corregir, que no puede atribuírsele ya que ha venido desempeñando efectivamente la jefatura de sección enfermería;

Que la recurrente sostiene que con la decisión adoptada se le están desconociendo las normas y principios laborales y constitucionales, estimando que el requisito de antigüedad lo cumple atendiendo a que ejerce efectivamente las tareas de jefatura desde hace años, por lo que no se puede mencionar como impedimento la falta de antigüedad;

Que la interesada solicita que se le abone con efecto retroactivo el Adicional por Función Jerárquica de Jefe de la Sección de Enfermería, indicando que se encuentra contemplado en el Art. 22 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley N° 7759, alegando que la decisión le causa grave perjuicio a sus derechos adquiridos y una flagrante violación a la ley, toda vez que la coloca en una posición inferior a la que en realidad desempeña, afectando el principio de verdad y principios constitucionales básicos, referidos a la igualdad ante la ley (Art. 16 CN) y la estabilidad del empleo público (Art. 14 bis CN. y 67 de la Ley N° 7759);

Que sostiene la recurrente que la Resolución atacada se encuentra viciada por arbitrariedad al no haber

tenido en cuenta los principios que la ley dispone para que la Administración, por cuanto le aplica una gravosa consecuencia, como lo es la pérdida del derecho subjetivo y que la misma no puede dejarlo sin efecto en forma unilateral, so pena de violar no solo la finalidad publica comprometida, ínsita en todo acto administrativo, sino también sus derechos constitucionales establecidos en los Art. 14 , 14 bis, 16 y 17. Por tal motivo sostiene la violación por parte de la Administración, de lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley Nº 9003, que requiere que los agentes estatales antes de adoptar una decisión, realicen una valoración razonable de las circunstancias de hecho, el derecho aplicable disponer las medidas proporcionalmente adecuadas al fin perseguido por el orden jurídico, indicando que en el caso es claro y contundente que todos los principios laborales persiguen la estabilidad de la remuneración;

Que de los argumentos vertidos por la recurrente no surge una impugnación suficiente que invalide el acto administrativo recurrido, redundando en una reiteración de los argumentos vertidos en su reclamo originario y alegaciones que no resultan idóneas ni aptas para revertir la decisión. Tampoco introduce nuevos elementos que justifiquen su pretensión recursiva;

Que los cargos de Supervisión del Escalafón Ley Nº 5465 y Convenio Colectivo de Trabajo Ley Nº 7897, "Jefe de Unidad", en el caso de la agente, no se encuentran asociados, no son compatibles, ni presentan correspondencia con las Funciones Jerárquicas establecidas por Decreto Ley Nº 142/90 y Ley Nº 7759 para los Profesionales de la Salud;

Que por otra parte, para acceder a Funciones Jerárquicas en el régimen de la Ley Nº 7759, se deberán reunir las disposiciones establecidas por el Art. 5 del Decreto Nº 142/90: "Podrán acceder a las funciones directivas y jerárquicas los profesionales que revisten como titulares en el Tramo Personal Profesional con una antigüedad mínima de: • JEFE DE DEPARTAMENTO: 7 años de antigüedad, • JEFE DE SERVICIO: 7 años de antigüedad, • JEFE DE SECCIÓN: 4 años de antigüedad;

Que a ello se agrega que, el Artículo 22 de la Ley Nº 7759, invocado por la recurrente dispone que el adicional pretendido será percibido por los Jefes de Sección, Jefes de Servicio, Jefes de Departamento, "siempre que no obtengan puntaje inferior a tres puntos en dos evaluaciones de desempeño mientras ejerza la función jerárquica", lo cual no se ha aplicado en el caso. A su vez, el Artículo 49 del régimen mencionado, determina que se accede a la función jerárquica por Concurso de Antecedentes y Oposición, circunstancia que tampoco se ha cumplido para dar derecho a la agente al adicional pretendido;

Que a su vez, las funciones deberán encontrarse contempladas en el Organigrama institucional del nosocomio según lo establece el Art. 14º de la Ley Nº 7557 modificada por Ley Nº 7649 y las funciones de Jefe de Sección que reclama la agente, no se encuentran contempladas en el Organigrama del Hospital "José N. Lencinas" aprobado por Resolución Nº 1332/07 (obrante en orden 7 del expediente asociado), debiendo considerarse además que el Organigrama es previo a las Funciones Jerárquicas reclamadas;

Que todo lo dicho ha sido considerado para resolver tal como surge de la motivación de la resolución recurrida. Cabe considerar, en este contexto, los Arts. 38 y 39 de la Ley Nº 9003, que con fundamento en el Art. 28 de la Constitución Nacional, refieren al vicio de arbitrariedad administrativa, recordando que "la arbitrariedad tiene su antítesis en la razonabilidad, que tiene su base en el Art. 28 de la Constitución Nacional. Toda la actividad del Estado, también la administrativa, debe ser razonable, y lo no razonable excede lo justo. Toda la actividad de la Administración debe ser razonable, y sólo así producirá efectos jurídicos válidos" y que "La arbitrariedad en el acto administrativo se presenta cuando el decisorio se halla desprovisto de todo apoyo legal y fundado tan sólo en la voluntad de los que resuelven, o cuando se resuelve contra o con prescindencia de lo expresamente dispuesto por la ley respecto del caso y cuando se prescinde de prueba fehaciente regularmente traída al juicio se hace remisión a las que no constan en él";

Que la resolución recurrida ha ponderado todos los extremos conducentes a la decisión con sustento en los hechos presentados, los informes incorporados, la normativa del Art. 28 de la Constitución Nacional y los antecedentes legales que resultan pertinentes, con lo cual no se advierte irrazonabilidad, ni desviación

de poder que permita calificarla de arbitraria;

Que el Artículo 45 establece, en lo que resulta pertinente al caso, que deben motivarse los actos que decidan sobre intereses jurídicamente protegidos y los que resuelvan denuncias, reclamos o recursos. Según el mismo artículo, la motivación debe comprender “la explicación de las razones de hecho y de derecho que fundamentan el acto, con un sucinto resumen de los antecedentes relevantes del expediente, la finalidad pública que justifica su emisión, la norma concreta que habilita la competencia en ejercicio y, en su caso, la que establece las obligaciones o deberes que se impongan al administrado, individualizando su publicación. La motivación no puede consistir en la remisión genérica a propuestas, dictámenes o resoluciones previas. A mayor grado de discrecionalidad en el dictado del acto, más específica será la exigencia de motivarlo suficientemente”;

Que con relación a los derechos adquiridos, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho: “Nadie tiene derecho a la inmutabilidad del ordenamiento jurídico y que las normas se aplican a las consecuencias de las relaciones jurídicas existentes a partir del momento de su vigencia. Es decir, la modificación o derogación de una norma por otra posterior de igual jerarquía no da lugar a cuestión constitucional, pues nadie tiene derecho adquirido al mantenimiento de leyes o reglamentos, ni a su inalterabilidad”;

Que es doctrina del Tribunal que, al no existir un derecho adquirido al mantenimiento de leyes o reglamentaciones, las normas pueden ser reformadas o dejadas sin efecto como consecuencia del ejercicio de las facultades propias del legislador, sosteniendo respecto al empleo público, que no existe –en principio- un derecho adquirido a mantener el nivel de la remuneración futura de los agentes públicos sin variantes y en todas las circunstancias;

Que en definitiva, el cambio de escalafón no supone la transferencia automática de la función que desempeñaba la reclamante, puesto que la lógica del nuevo escalafón que se le aplica mantiene otra estructura con distintos requerimientos y distinta remuneración. No existiendo en el caso un derecho adquirido a mantener igualdad de situación cuando el régimen jurídico aplicable ha mutado, cuestión que la propia agente pudo conocer al instar el cambio de escalafón;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 44 y por Asesoría de Gobierno en orden 49 del expediente EX-2023-01485223--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. ALEJANDRA ZULMA NIEVA, DNI N° 16.555.920, CUIL N° 27-16555920-2, en contra de la Resolución N° 3127/22 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
12/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1191

MENDOZA, 30 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-01452961-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Da. PAMELA WEIDENBAUN, con funciones en el Departamento de Infraestructura del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Directora Ejecutiva del Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti", solicita se asignen las funciones de Jefa del Departamento de Infraestructura a Da. PAMELA WEIDENBAUN, DNI N° 35.925.902 y agrega copia de la Resolución N° 155/2025 del mencionado Hospital, notificada en orden 06;

Que en orden 09 obra V° B° de la Subsecretaria de Gestión y Administración a la solicitud de otorgamiento del Suplemento por Subrogancia que se tramita;

Que en orden 19 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2846/24;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 029 – Cód. 27-3-01-21 de la Unidad Organizativa 02, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado en orden 37 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 41 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22, 24, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y la reglamentación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 1º- Asígnense las funciones de Jefe de Departamento de Infraestructura e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 016 - Cód. 15-1-03-09 – Jefe de Departamento 1º Nivel - Carácter 2 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 02, a la agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 02

CLASE 013 – Cód. 15-3-01-08.

Da. PAMELA WEIDENBAUN, DNI N° 35.925.902, CUIL N° 24-35925902-2.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96002 41101 000

U. G. GASTO: S05001

Artículo 3º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 4º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 5º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1250

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2024-09850889- -GDEMZA-CCC por el que se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la agente SUSANA BEATRIZ POQUET en contra de la Resolución N° RESFC-2024-83-E-GDEMZA#PENALJUVENIL y N° RESFC-2024-152-E-GDEMZA-PENAL JUVENIL; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la agente Susana Beatriz Poquet, DNI N° 18.079.677 en contra de las Resoluciones N° RESFC-2024-83-E-GDEMZA-PENALJUVENIL y N° RESFC-2024-152-E-GDEMZA-PENALJUVENIL, emitidas por la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil.

Que desde el análisis formal se observa que no obra constancia de notificación de la resolución impugnada, cuyo recurso fuera interpuesto el día 23 de diciembre de 2024.

Que la reclamante impugna dos resoluciones en su planteo. En una primera instancia, solicitó la no aplicación de la ley de topes. Luego en subsidio reclamó disminución proporcional de sus horas laborales, y en tercer lugar, requirió ser exceptuada de la mentada ley en el marco de lo dispuesto por su Artículo 4to. En respuesta a dicho reclamo, la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, emitió Resolución N° RESFC-2024-35-E-GDEMZA-PENALJUVENIL, mediante la cual fue rechazado el reclamo por los fundamentos que allí se exponen.

Que en contra del rechazo, la agente interpuso recurso de reconsideración, atento a que, a su entender, el Acto Administrativo no se encontraba debidamente fundado en lo respectivo al pedido de excepción a la ley de topes. Entonces, en respuesta a dicho recurso, la Repartición emitió una nueva Resolución N° RESFC-2024-152-E-GDEMZA-PENALJUVENIL, mediante la cual se admitió parcialmente el planteo recursivo en su aspecto sustancial, exclusivamente en lo relativo al agravio referido a la falta de motivación del acto administrativo impugnado, en virtud de los Artículos 45 y 68 de la Ley Provincial N° 9003. Dicho

acto carece de fundamentación clara y suficiente respecto de las razones de hecho y de derecho que justifican la imposibilidad de conceder la eximición solicitada por la agente recurrente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 8727.

Que la expresión estatal impugnada indica claramente que la DRPJ carece de competencias delegadas para expedirse en torno al pedido de eximición reclamado por la recurrente. Erróneamente, interpreta el particular que dicha afirmación implicaría un reconocimiento por parte de la entidad de que no hay fundamentación que justifique el rechazo. Dicha afirmación, reiterada maliciosamente en numerosos pasajes de su planteo, es falaz en términos lógicos y jurídicos. Y es que esta Repartición no se expidió respecto a los fundamentos de admisión y/o rechazo del pedido de eximición de la ley de tope salarial. Por el contrario, se limitó a aclarar que no resulta competente al efecto.

Que la resolución que impugna se encuentra por ende en concordancia con aquella quedando a resguardo la aplicación del principio de legalidad al caso de marras.

Que tal como se informó en instancias recursivas anteriores, la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, se encuentra obligada a actuar en el marco de la Ley, más allá de los subterfugios intentados por el particular en orden a su apartamiento. Lo cierto es que se ha montado un planteo recursivo alrededor de un razonamiento falaz y malicioso, al considerar que la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil ha reconocido la inexistencia de motivos que justifiquen el rechazo del pedido de eximición de la ley de tope salarial por parte de la agente Poquet, cuando en realidad esa Dirección se ha limitado a reconocer que no resulta competente para expedirse en torno a ello, motivo por el cual corresponde desechar el recurso intentado.

Que por lo expuesto, corresponde admitir el planteo recursivo en su aspecto formal y rechazar el mismo en su aspecto sustancial debiendo ser convalidadas las Resoluciones impugnadas. Todo ello en el marco de lo dispuesto por los arts. 183 ss. y cc. de la Ley N° 9003 y Art. 4° de la Ley N° 8727.

Por ello y en virtud del Dictamen Legal emitido por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptese en lo formal y Rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la agente SUSANA BEATRIZ POQUET; CUIL N° 27-18079677-6, en contra de las Resoluciones N° RESFC-2024-83-E-GDEMZA-PENALJUVENIL y N° RESFC-2024-152-E-GDEMZA-PENALJUVENIL, emitida por la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, del entonces Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Notifíquese al recurrente el presente decreto, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9.003, se encuentra agotada la instancia administrativa, por tanto, queda facultada para interponer Acción Procesal Administrativa en el plazo de treinta (30) días corridos, el que comenzará a regir desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (art. 20 Ley N° 3.918) por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (art. 1 Ley N° 3.918).

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
12/06/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Resolución N°: 120

MENDOZA, 10 DE JUNIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02620200-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita la aprobación del Reglamento Operativo del Concurso CASH REBATE IV 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 9058 se creó el Régimen de Promoción y Desarrollo de la Industria Audiovisual en la Provincia de Mendoza, con el objeto de impulsar la producción audiovisual local y con ella incrementar la generación de valor y empleo, así como favorecer las inversiones en emprendimientos de producción audiovisual en todo el territorio provincial;

Que por Ley N° 9402 se crea el Programa "Mendoza Audiovisual" que tiene por objeto fomentar el arribo de inversiones del resto del país y del mundo para la preproducción, producción y postproducción de contenidos audiovisuales que tengan alto impacto en la creación de empleo y consolidando la imagen de la Provincia como polo de desarrollo de industrias creativas;

Que por Ley N° 9464 se autorizó al Poder Ejecutivo a incrementar las inversiones del programa MENDOZA AUDIOVISUAL creado por Ley N° 9402 y en su Artículo 2° se autoriza a la Autoridad de Aplicación a reasignar los montos establecidos en dicha Ley;

Que por Decreto N° 2443/22 se aprueba la Primer Adenda al Fideicomiso para el Desarrollo del Capital Emprendedor de Mendoza, con el objeto de incorporar, al contrato de fideicomiso oportunamente suscripto con fecha 2 de agosto de 2019, los objetivos previstos en la Ley N° 9402;

Que por Decreto N° 2100/22 se instruye al ex Ministerio de Economía y Energía, actual Ministerio de Producción, para realizar la convocatoria del Programa Mendoza Audiovisual;

Que en Orden 2 del expediente de referencia obra nota de la Agencia Mendocina de Innovación, Ciencia y Tecnología, solicitando la aprobación del Reglamento Operativo de la Cuarta Convocatoria al PROGRAMA MENDOZA AUDIOVISUAL, el cual se adjunta en Orden 3;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio y lo establecido por las Leyes N° 9058, N° 9402 y N° 9464;

EL

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébese el Reglamento Operativo que regirá la Convocatoria para el Concurso IV CASH REBATE 2025, el que en copia certificada forma parte integrante de la presente resolución como Anexo.

Artículo 2° - La referida convocatoria se realizará desde las 00.00 hrs. del día 19 de junio hasta las 14.00

hrs. del día 28 de julio de 2025.

Artículo 3º - La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/06/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 193

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2025

VISTO la RESOL-2025-20-E-GDEMZA-CGES#DGE que reglamenta y establece los procedimientos para el concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de cargos de Secretario y Bedel/Preceptor; la RESOL-2025-151-E-GDEMZA-CGES#DGE que amplía la actuación del jurado y modifica parcialmente el cronograma previsto inicialmente para el concurso, tramitadas por Expediente EX2021- 07355101-GDEMZA-MESA#DGE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.541 en su artículo 11º, inciso a), establece que los docentes de las instituciones estatales de educación superior, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación específica, tienen el derecho de acceder a la carrera académica mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición, siendo concordante con el artículo 20º, que agrega el objetivo de garantizar la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas y que la estabilidad estará sujeta a un régimen de evaluación y control de la gestión docente, y cuando sea el caso, a los requerimientos y características de las carreras flexibles y a término.

Que la Ley N° 4.934 Estatuto del Docente, en el artículo 15º establece que el ingreso en la carrera docente se efectuará por nombramiento para el cargo de menor jerarquía del escalafón respectivo, determinando en el artículo 16º las condiciones generales para los aspirantes y disponiendo en el inciso e) que, en la enseñanza superior, se deberá poseer los títulos y antecedentes que establezca la reglamentación.

Que el artículo 33º del Decreto Reglamentario 313/85, dice respecto a al inciso e) que, en la enseñanza superior, se deben poseer los títulos y antecedentes que se establezcan para cada asignatura o cargo en particular.

Que los concursos son los mecanismos previstos por el Estatuto del Docente (artículo 96º), para el ingreso a la docencia.

Que la Ley 6970 de Educación, en su Título V, legisla sobre la Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto 530 del Poder Ejecutivo provincial, promulgado el 24 de abril de 2018, reglamenta dicha ley

en todo lo concerniente a este título en concordancia con la Ley 4934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85 y deroga el Decreto 476/99.

Que la mencionada norma, en su Anexo II, punto 10, acápite 10.1, expresa que, para el ingreso a la docencia en carácter de titular del nivel superior, el aspirante deberá ajustarse a las condiciones generales establecidas en la Ley N° 4.934, sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 313/85.

Que en el mismo acápite el inciso a), reglamenta que el ingreso a la carrera docente en carácter de titular, en las instituciones de educación Superior de gestión estatal, se hará mediante concurso público de antecedentes, méritos y oposición que garantice la idoneidad profesional para el desempeño de las tareas específicas, según el procedimiento establecido en el Anexo III.

Que el artículo 1º de la RESOL-2024-6407-GDEMZA-DGE, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Director General de Escuelas convocó a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de cargos de Secretario y Bedel/Preceptor en carácter de titular en cuatro Institutos de Educación Superior como experiencia piloto.

Que en la misma norma se encomendó a la Dirección de Educación Superior (DES), la elaboración de los instructivos y normas complementarias que se requieran a los efectos de operativizar la convocatoria, los que deberán estar en total acuerdo con las disposiciones establecidas en dicha normativa.

Que la Dirección de Educación Superior, emitió el 24 de febrero de 2025, la RESOL-2025-20-EGDEMZA-CGES#DGE, publicada en el Boletín Oficial, en la que viabiliza los concursos y encuentra su correlato normativo en lo establecido en el Decreto 530/18 y en la Resolución 72/08 del Consejo Federal de Educación, anexo III "Criterios para la elaboración de la normativa jurisdiccional sobre los concursos docentes en el sistema formador".

Que la RESOL-2025-151- E- GDEMZA-CGES#DGE, amplió la actuación del jurado, haciendo necesaria la modificación parcial del cronograma.

Que han culminado todas las instancias del concurso propiamente dicho.

Que cumplidos los tiempos para la interposición de recursos respecto de la instancia final y los órdenes de mérito provisorios, se debe proceder a la aprobación de este y al ofrecimiento de los cargos a los docentes que aprobaron todas las instancias del concurso.

Que es necesario asegurar la continuidad de los procesos y establecer los criterios, el procedimiento y el cronograma completo para la instancia de ofrecimiento, así como la vigencia del orden de méritos en base a la normativa que regula los distintos procesos.

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese lo actuado por los jurados de los Agrupamientos A- Secretario y B- Bedel/Preceptor y el orden de méritos resultante del "Concurso público y abierto, de títulos, antecedentes y oposición para la titularización de cargos en el nivel superior", obrante en el Anexo I, puntos A. y B. (Archivo embebido) que forma parte de la presente resolución, conforme a lo normado por el Decreto N° 530/18.

Artículo 2do.- Póngase en vigencia por el término de dos años, contados a partir del 10 de junio de 2025, el orden de méritos aprobado en el artículo 1ro. para la cobertura de las vacantes que se produzcan en

iguales cargos a los concursados en todos los Institutos de Educación Superior de gestión estatal de la Provincia de Mendoza,

Artículo 3ro. - Apruébese el procedimiento, instructivo y cronograma para el ofrecimiento de cargos de Secretario y Bedel/Preceptor en el "Concurso público y abierto, de títulos, antecedentes y oposición", experiencia piloto, obrante en el Anexo I, punto C. (Archivo embebido) que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4to.- Dispóngase su difusión a través de los medios de comunicación masiva, la página web de la Dirección General de Escuelas, el Sistema GEI, la plataforma de la Dirección de Educación Superior, las plataformas y las páginas web institucionales.

Artículo 5to.- Notifíquese a los docentes y a los Institutos involucrados en el concurso.

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el libro de resoluciones.-

LIC. MARIELA C. RAMOS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

10-11-12/06/2025 (3 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

DOUGLASS SAS: Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: NOTA GASTON DAMIAN, DNI N° 44.009.053, CUIL/CUIT/CDI N° 20-44009053-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 03/10/2001, profesión:, Empleado estado civil: Soltero, con domicilio en Mathus Hoyos N° 7878, B° Vista Cielo, El Sauce, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza 2º) fecha del acto constitutivo 03/06/2025, 3º) Denominación "DOUGLASS SAS", 4º) Domicilio: Mathus Hoyos N° 7878, El Sauce, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte en General de Mercaderías Nacional e Internacional. l) Comercialización y reparación de todo lo referente al automotor y motocicletas, combustibles, lubricantes, neumáticos y todos los accesorios relacionados. ll) Comercialización de accesorios del hogar, Herrajes Ferretería y todo tipo de aberturas. M) Fabricación, instalación y Venta de Carpintería de aluminio y Vidriería, así como la venta de todos los accesorios relacionados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: TREINTA (90) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000) donde Los socios NOTA GASTON DAMIAN suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:, NOTA GASTON DAMIAN suscribe la cantidad de 3000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (100% del Capital). El capital social se integra en un 100% en Especies y en el presente acto, acreditándose tal circunstancia a través de Inventario de Bienes, anexo al contrato, Certificado por la Escribana Claudia romero con informe y valuación del contador Daniel Rossi. 8º) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las

resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Administrador titular NOTA GASTON DAMIAN, DNI N° 44.009.053, CUIL/CUIT/CDI N° 20-44009053-3 Administrador Suplente: OJEDA, LUCIA ZELMA AGUSTINA , DNI N° 43.270.071, CUIL/CUIT/CDI N° 27-43270071-8, 9º) Órgano Deliberativo: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 10º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11º) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma 12º) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8996360 Importe: \$ 19980
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ESBAC CONSTRUCCIONES S.A.: 1º) Se hace saber que por escritura pública de fecha 04 de Junio de 2025 se conformó el Estatuto de ESBAC CONSTRUCCIONES S.A. 2) SOCIOS: JUAN IGNACIO ESPOSITO, Documento Nacional de Identidad número Treinta y siete millones setecientos treinta y siete mil novecientos diecinueve (D.N.I. N° 37.737.919), C.U.I.T. N° 20-37737919-6, argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener unión convivencial inscripta, nacido el 10 de Febrero de 1994, con domicilio en calle Cerro la Colina N° 619, Barrio Dalvian, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza, de 31 años de edad, de profesión Ingeniero Civil, domicilio electrónico: juani.esp@gmail.com y la señora ERNESTINA VERONICA BACCARELLI, Documento Nacional de Identidad número Veinticuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos diecisiete (D.N.I. N° 24.245.817), C.U.I.T. N° 27-24245817-1, argentina, quien manifiesta ser de estado civil casada en segundas nupcias con Guillermo Manuel Ruano, nacida el 31 de Enero de 1970, con domicilio en Manzana 54, Casa 45, Barrio Dalvian, Distrito Ciudad, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, de 55 años de edad, de profesión comerciante, domicilio electrónico: ebaccarelli@hotmail.com; 3º) DENOMINACIÓN: ESBAC CONSTRUCCIONES S.A. 4º) DOMICILIO LEGAL, SOCIAL Y FISCAL: Tendrá su domicilio en la Provincia de Mendoza. La sede social se fija en Manzana 54, Casa 45, Barrio Dalvian, Distrito Ciudad, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina; 5º) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina,

incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. Gastronómica: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización privada o pública. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público. Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria. Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; 6°) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representado por TRESCIENTA MIL acciones (300.000) acciones NOMINATIVAS ORDINARIAS NO ENDOSABLES de valor nominal PESOS CIEN (\$100) por acción, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349; A) El señor Juan Ignacio ESPOSITO suscribe CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) ACCIONES por la suma de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000); B) La señora Ernestina Verónica BACCARELLI suscribe CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) ACCIONES por la suma de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000). 1) El señor Juan Ignacio ESPOSITO integra en este acto, ante mí, la suma de Pesos quince millones (\$ 15.000.000) en efectivo; 2) La señora Ernestina Verónica BACCARELLI integra en este acto, ante mí, la suma de Pesos quince millones (\$ 15.000.000) en efectivo; 8°) DIRECTORIO: Presidente y Director Titular: JUAN IGANCIO ESPOSITO, con Documento Nacional de Identidad N° 37.737.919, C.U.I.T. N° 20-37737919-6; Director suplente: ERNESTINA VERONICA BACCARELLI, D.N.I. N° 24.245.817, C.U.I.T. N° 27-24245817-1, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente., ambos han aceptado el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8999906 Importe: \$ 17280
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

B & B BLACK FOREMAN SOCIEDAD ANÓNIMA Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Alberto Ariel BOSIO, Arg. D.N.I. 24.925.762, C.U.I.L./T. 20-24925762-2, nac. 07/2/1976, 48 años, comerciante, casado, dom. Zona Rural Fraga, Fraga, San Luis y Marcelo Fabián BOSIO, Arg.DNI 25.935.666, C.U.I.L./T. 20-25935666-1, nac. 29/3/1977, 47 años, comerciante, dom. Bº Cementista II, M 23 C 1, La Cieneguita, Las Heras, Mza y 2º) Fecha del acto constitutivo: 23/08/2024. 3) Denominación: "B & B BLACK FOREMAN SOCIEDAD ANÓNIMA" 4º) Domicilio sede social: H. Irigoyen 290, G. Gutiérrez, Maipú, Mza. 5º) Objeto Social: Agropecuaria; Frigorífico; Transporte; Inmobiliaria; Comerciales; Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Marcelo Fabián BOSIO, DIRECTOR SUPLENTE: Alberto Ariel BOSIO; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Marcelo Fabián BOSIO, y en caso de vacancia el Director Suplente: Alberto Ariel BOSIO, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: 1º) Marcelo Fabián BOSIO, 50 acc. por \$15.000.000, b) Alberto Ariel BOSIO 50 acc. por \$15.000.000, integrando el 25%, Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM_9000988 Importe: \$ 3780
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

HURU SAS Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Nora Viviana Marini, D.N.I. N.º 14.582.389, CUIT N.º 20-14.582.389-2, domicilio en calle Adolfo Calle 963, Las Heras, Mendoza, argentina, divorciada, Contador Público Nacional, nacida el 11/01/1962, 63 años; y Juan Ignacio Peralta Marini, D.N.I. 38.307.327, CUIT N.º 20-38.307.327-9, domicilio en Adolfo Calle 963, Las Heras, Mendoza, argentino, soltero, Abogado, nacido el 22/07/1994, 30 años 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 03/06/2025. 3º) DENOMINACIÓN: HURU SAS 4º) DOMICILIO: Adolfo Calle 963, Las Heras, Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$616.400, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (PESOS UNO), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Nora Viviana Marini y para el cargo de Administrador Suplente: Juan Ignacio Peralta Marini. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: la representación legal se encuentra a cargo de Juan Ignacio Peralta Marini. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_9001240 Importe: \$ 5940
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CASA PETRINI S.A.S. CONSTITUCIÓN: CASA PETRINI S.A.S. con fecha 13 de Junio de 2025. 1. Eduardo Raul PETRINI, 65 años, casado, argentino, profesión empresario, con domicilio en Colectora General Paz 3839, Villa Lynch, General San Martín, CABA, DNI: 14.077.239, CUIT: 23-14077239-9; 2.- "CASA PETRINI S.A.S.". 3.- Sede social: en RUTA 89 KM 11 Departamento Tupungato, de la Provincia de Mendoza.. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000.-, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Eduardo Raul PETRINI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Alejandra Cecilia GAROFALO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9001383 Importe: \$ 6210
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SZARKO SAS Conforme al acta constitutiva de fecha 10 del mes de junio del año 2025 se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada, de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1. SOCIO: GONZALEZ DAVID DNI 32.797.903 CUIT 20-32797903-6, nacido el 23/12/1986, estado civil casado, argentino, agricultor, con domicilio en calle Ruta Vieja 143 s/n Colonia López distrito de Villa Atuel departamento de San Rafael Provincia de Mendoza, domicilio electrónico albamarinamiranda@gmail.com 2. DENOMINACIÓN La sociedad se denomina "SZARKO SAS" 3. SEDE SOCIAL calle Avenida San Martín S/N (entre calles Corrientes y Formosa), del distrito Real del Padre, del departamento de San Rafael, de la provincia de Mendoza. 4. DURACION El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5. OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte de personas y cargas. La

sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6. CAPITAL El Capital Social es de \$ 1.000.000,00 (pesos un millón) representado por 1000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (MIL) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio GONZALEZ DAVID suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: -GONZALEZ DAVID suscribe la cantidad de mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7. ADMINISTRACION La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, Designar Administrador Titular a: GONZALEZ DAVID DNI 32.797.903 CUIT 20-32797903-6, nacido el 23/12/1986, estado civil casado, argentino, agricultor, con domicilio en calle Ruta Vieja 143 s/n Colonia López distrito de Villa Atuel departamento de San Rafael Provincia de Mendoza; Administrador suplente a: MARIA DE LOS ANGELES MIRANDA DNI 32.818.851 CUIT 27-32818851-7 nacida el 15/04/1987, estado civil casada, argentina, docente, con domicilio en calle Ruta Vieja 143 s/n Colonia López distrito de Villa Atuel departamento de San Rafael Provincia de Mendoza, 8. SINDICATURA La sociedad prescinde de la sindicatura. 9. EJERCICIO SOCIAL El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM_9002759 Importe: \$ 18900
12-13/06/2025 (2 Pub.)

(*)

RELATIONSHIPS GROUP S.A.S. Comuníquese la constitución de una S.A.S, conforme a las siguientes previsiones: Socios: el Sr. MORCOS Jorge Alejandro, DNI N°28.341.377, CUIT/CUIL 20-28341377-3, argentino, nacido el 16 de Agosto de 1980, de 44 años de edad y de estado civil casado, domiciliado en calle Almirante Brown 1149, Tunuyan, de la provincia de Mendoza, de profesión comerciante, constituyendo dirección electrónica estudio.rotella@gmail.com , y el señor Martin Daniel CAMANDONA, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 30.972.755, CUIT/CUIL N° 20-30972755-0 nacido el día 05 de Noviembre del año 1.984, 40 años de edad con domicilio en San Juan de Dios 239, Dorrego Guaymallén, Provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, profesión: comerciante, constituyendo dirección electrónica en estudio.rotella@gmail.com2) Fecha de acto constitutivo: 08/11/2024. Denominación: RELATIONSHIPS GROUP S.A.S. Domicilio: Establecer como domicilio SOCIAL, LEGAL, ESPECIAL, FISCAL Y COMERCIAL en 9 de Julio 1030, Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza. Objeto Social: - (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud prestando servicios o como proveedor en insumos o mercaderías del sistema de salud público o privado, y (k) Transporte - Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio. Monto del Capital Social: Pesos DOS MILLONES (\$2.000.000) capital que se encuentra suscrito e integrado en efectivo de acuerdo a Acta notarial. Órgano Administrativo: Presidente titular: MORCOS Jorge Alejandro, DNI N°28.341.377, Director Suplente: Martin Daniel CAMANDONA, argentino, DNI 30.972.755 MORCOS Jorge Alejandro, DNI N°28.341.377-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. Organización de la Representación Legal: A cargo del Directorio, Presidente titular y Director suplente. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9004038 Importe: \$ 5670
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

BENSOL S.A.S 1) Contrato Constitutivo de fecha 11 de Junio de 2025 2) Socios: CASTILLO ABEL EMILIANO, DNI 31.517.478, CUIL 20-31.517.478-4, de 39 años de edad, nacido el: 18 de Julio de 1985; quien manifiesta ser de estado civil CASADO, nacionalidad argentina, de ocupación empleado, con domicilio en Montevideo 346, piso 1 dpto 6, Segunda Sección, Ciudad, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico emilianocastillo85@gmail.com; y CASTILLO VICTOR HUGO, DNI 12.796.509, CUIL 23-12796509-9, de 66 años de edad, nacido el 9 de Febrero de 1959; quien manifiesta ser de estado civil casado, nacionalidad argentina, de ocupación empleado, con domicilio en Manzana 29 Casa 21 Las Tonadas Villanueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: victorhugocastillo720@gmail.com3) Denominación: " BENSOL S.A.S. 4) Domicilio social legal y fiscal: Montevideo 346, piso 1 dpto 6, segunda sección- Capital, Mendoza, 5) Duración: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia. 6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociado a terceros o vinculada a través de contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: 1. Gastronomía: a) bar y restaurant: explotación comercial del negocio de bar y restaurant, servicios de cafetería, compra y venta de sándwiches, chocolates, despacho de bebidas con y sin alcohol, cualquier otro rubro de la clase gastronómica y toda clase de productos alimenticios. b) industriales: fabricar, producir, empaclar, embotellar, vender o disponer en cualquier otra manera de vermouth o vermut, destilados en general, bebidas espirituosas, cervezas y cualquier otra bebida con o sin alcohol. En general promover la industria del vermouth o vermut en todos sus tipos, así como de la materia prima empleada en esa industria. c) comerciales: la comercialización, distribución, exportación, importación, fraccionamiento, promoción y/o venta de vermouth o vermut, vinos, uvas, aceites y demás destilados, bebidas espirituosas y productos o materias primas asociadas con la industria alimenticia, agropecuaria y vitivinícola. d) representaciones y mandatos: ejercicios de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones comisiones, marcas de fábrica, licencias y diseños industriales, comprarlos, venderlos y recibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjero. f) venta de pastas, empanadas, pizzas, sándwiches y todos los anexos y derivados del expresado objeto social, asimismo, podrá desarrollar actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad, servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. 2. Comercialización, distribución, compra, venta, importación y exportación de productos de consumo masivo, alimentos, bebidas con y sin alcohol, productos de limpieza, artículos de higiene personal, productos de almacén, perfumería, bazar, librería y todo otro bien mueble relacionado con la actividad de un minimarket. Podrá asimismo prestar servicios de delivery y venta online de dichos productos mediante plataformas digitales, propias o de terceros. La sociedad también podrá realizar todas aquellas actividades comerciales, industriales, de servicios y financieras lícitas que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal, como así también participar en otras sociedades con objeto similar o complementario. 3. Gestión, administración, intermediación, explotación, comercialización, promoción, alquiler y subalquiler temporario de inmuebles urbanos y rurales, amoblados o no, destinados a vivienda, uso turístico, empresarial, comercial o recreativo. Asimismo, podrá realizar la compra, venta, permuta, locación y cesión de derechos de uso de bienes inmuebles, así como también brindar servicios complementarios tales como limpieza, mantenimiento, atención al huésped, gestión de reservas, recepción, y servicios digitales asociados a la actividad. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales, civiles, industriales, de servicios y financieras lícitas que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal, así como participar en otras sociedades con objeto similar o complementario. 4. Explotación comercial de servicios de alquiler de vehículos automotores, con o sin chofer, por períodos cortos, medianos o prolongados, a personas humanas o jurídicas, para fines particulares, turísticos, empresariales o logísticos. Podrá asimismo adquirir, vender, permutar, importar, exportar, arrendar y administrar vehículos automotores de todo tipo, nuevos o usados, como así también brindar servicios complementarios tales como seguros, mantenimiento, limpieza, asistencia en ruta,

gestión de reservas y atención al cliente. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades comerciales, industriales, de servicios y financieras lícitas que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal, así como participar en otras sociedades con objeto similar o complementario; 7) Capital social \$1.000.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Se designa como administrador a CASTILLO ABEL EMILIANO, DNI 31.517.478; y como administrador suplente a CASTILLO VICTOR HUGO, DNI 12.796.50910) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 30 del mes de Junio de cada año. 11) Capital e Integración: Se suscribe totalmente el capital social de pesos un millón (\$1.000.000) dividido en cien acciones de pesos diez mil (\$10.000) cada una, ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: CASTILLO ABEL EMILIANO, DNI 31.517.478 la cantidad de cincuenta (50) acciones nominativas no endosables o sea la suma de quinientos mil pesos \$500.000; CASTILLO VICTOR HUGO, DNI 12.796.509, la cantidad de cincuenta (50) acciones nominativas no endosables o sea la suma de quinientos mil pesos \$500.000.- El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de fecha 11 de Junio de 2025.

Boleto N°: ATM_9003161 Importe: \$ 31320
12-13/06/2025 (2 Pub.)

(*)

TERRAVIAN S.A.S. – Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: El señor VICTOR HUGO CESPEDES , argentino, con Documento Nacional de Identidad número 47.874.104, CUIT/CUIL 20-47874104-9, nacido el 01/03/2007, estudiante, quien manifiesta no tener restricciones a la capacidad, ser soltero y estar domiciliado en Manzana E, Casa 18, B° Hogar del Trabajador, distrito Ugarteche, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 2) Fecha del instrumento constitutivo: Diez de junio del año dos mil veinticinco. 3) Denominación: TERRAVIAN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 4) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los accionistas. 5) Domicilio Legal, Fiscal y Social: Manzana E Casa 18, B° El Hogar del Trabajador, distrito Ugarteche, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza. 6) Objeto: Realizar actividades de A) AGROPECUARIAS; B) VITIVINÍCOLAS. 7) Capital Social: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 2.300.000,00) representado por igual cantidad de acciones de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de Administración: Administrador titular el señor VICTOR HUGO CESPEDES y Administradora Suplente la señora VERÓNICA CASTRO. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de un administrador titular quien durará en el cargo por plazo indeterminado. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: el treinta y uno de mayo de cada año. 12) Suscripción e Integración: el señor VÍCTOR HUGO CESPEDES suscribe el 100% del capital social, es decir, la cantidad de 2.300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Dicho capital total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.300.000,00), es suscripto e integrado en su totalidad, en dinero en efectivo, lo que se acredita mediante la presentación de Acta Extraprotocolar.

Boleto N°: ATM_9003188 Importe: \$ 5670
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MARMAF SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 11/06/2025. 1. Socios Nombre Federico Carlos Maffoni, Fecha de nacimiento 30/08/1966, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación EMPRESARIO, Calle BARRIO PARRALES DE SOEVA M-F, Número 5, Número de documento 17948083, CUIL 20-17948083-3.- 2. Denominación MARMAF SAS.. 3.-Sede social BARRIO PARRALES DE SOEVA manzana F casa 5, BUENA NUEVA. Cod. Postal 5523. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas

y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Federico Carlos Maffoni, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Federico Carlos Maffoni, Número de documento 17948083, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Pablo Alejandro Maffoni, Número de documento 47005770 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5670

12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

PÁDEL PARTNERS SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 11/06/2025. 1. Socios Nombre Miguel Angel Gallardo, Fecha de nacimiento 07/09/1974, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Contador, Calle pescadores, Número 1196, Número de documento 23942995, CUIL 20-23942995-6 Nombre Felipe Santos Moyano, Fecha de nacimiento 17/02/1967, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Contador, Calle Barrio Viñas del Torreon, Número 18, Número de documento 18082023, CUIL 20-18082023-0. 2. Denominación PÁDEL PARTNERS SAS.. 3.-Sede social 9 de Julio 652 piso 3 oficina 33, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Miguel Angel Gallardo, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Felipe Santos Moyano, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Miguel Angel Gallardo, Número de documento 23942995, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Felipe Santos Moyano, Número de documento 18082023 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750

12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

HABIBI SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 11/06/2025. 1. Socios Nombre Mariela Elizabeth Baigorria Jayat, Fecha de nacimiento 07/04/1972, Estado civil Viudo/a,

Nacionalidad Argentina, Ocupación Contadora publica, Calle Sarmiento, Número 14, Número de documento 22538958, CUIL 27-22538958-1 Nombre Ignacio Aguilera Baigorria Jayat, Fecha de nacimiento 23/07/2004, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Estudiante y empleado administrativo, Calle sarmiento, Número 14, Número de documento 45722756, CUIL 20-45722756-7.- 2. Denominación HABIBI SAS.. 3.-Sede social sarmiento 14 oficina La Paz, MENDOZA. Cod. Postal 5590. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos seiscientos veintiseis mil ochocientos (\$ 626.800), representado por seiscientos veintiseis mil ochocientos (626.800) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Mariela Elizabeth Baigorria Jayat, suscribe la cantidad de cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos sesenta (438.760) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Ignacio Aguilera Baigorria Jayat, suscribe la cantidad de ciento ochenta y ocho mil cuarenta (188.040) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Ignacio Aguilera Baigorria Jayat, Número de documento 45722756, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Mariela Elizabeth Baigorria Jayat, Número de documento 22538958 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7020

12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CAPITAL ESTRATEGICO SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 11/06/2025. 1. Socios Nombre Maria Emilia Ingrassia Tonelli, Fecha de nacimiento 17/09/1972, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Contadora, Calle SAN MARTIN, Número 2299, Piso T, Dpto Nro 7, Número de documento 22973300, CUIL 27-22973300-7 Nombre Andrés Mario Loncharich, Fecha de nacimiento 10/04/1971, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Lic en comercialización, Calle SAN MARTIN, Número 2299, Piso T, Dpto Nro 7, Número de documento 22136093, CUIL 20-22136093-2.- 2. Denominación CAPITAL ESTRATEGICO SAS.. 3.-Sede social BALCARCE 132 piso 2 oficina 26, LUJAN DE CUYO. Cod. Postal 5507. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Maria Emilia Ingrassia Tonelli, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Andrés Mario Loncharich, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Maria Emilia Ingrassia Tonelli,

Número de documento 22973300 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Andrés Mario Loncharich, Número de documento 22136093 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7020
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CARPIGIANI SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 11/06/2025. 1. Socios Nombre Paulo Ariel Crescitelli, Fecha de nacimiento 10/06/1979, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación comerciante, Calle Granaderos, Número 998, Número de documento 27433036, CUIL 20-27433036-9 Nombre Mario Federico Ardito, Fecha de nacimiento 06/09/1975, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Los Cerros, Número 1234, Piso 17, Dpto Nro 26, Número de documento 24740170, CUIL 23-24740170-9 Nombre Lautaro Decimo, Fecha de nacimiento 25/03/1999, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle San José, Número 1471, Dpto Nro 15, , Número de documento 42010108, CUIL 20-42010108-3.- 2. Denominación CARPIGIANI SAS.. 3.-Sede social SARMIENTO 250, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), representado por cuatro millones (4.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Paulo Ariel Crescitelli, suscribe la cantidad de uno (1) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Mario Federico Ardito, suscribe la cantidad de dos millones (2.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Lautaro Decimo, suscribe la cantidad de un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (1.999.999) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Mario Federico Ardito, Número de documento 24740170, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Lautaro Decimo, Número de documento 42010108 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7830
12/06/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

EI CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA PRIMAVERA, notifica y convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Julio de 2025 a las 17:00 hs., en su sede de Rufino Ortega S/N, La Primavera, Guaymallén, Mendoza, para tratar siguiente Orden del Día: a) Consideración y Aprobación del Balance General por el ejercicio cerrado al 31/12/2023 y al 30/12/2024; b) Renovación comisión directiva y revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_9003073 Importe: \$ 1350
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL EL TOLEDANO ASOCIACIÓN CIVIL sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 2025, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 hs horas en segunda convocatoria, en la sede social El Toledano 4500, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2. Aprobación del inventario de activo y pasivo al 30/05/2025 de acuerdo a la Res. 4338/23. 3. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8996365 Importe: \$ 1890
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

COOPERADORA HOSPITAL NOTTI Los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital Pediátrico Dr. Humberto Notti, convocan a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 2025 a las 11.00 horas en la sede de la entidad sito en Bandera de los Andes 2603, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) lectura y aprobación del acta anterior de la Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/2024; 2) tratamiento de la memoria anual del ejercicio cerrado el 31/03/2025; 3) tratamiento del balance general, inventario, cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025; 4) eleccion de la nueva comision directiva y de la nueva comision revisora de cuentas para el periodo 01/04/2025 al 31/03/2028; 5) elección de dos socios para la firma del acta de Asamblea.

Boleto N°: ATM_8999842 Importe: \$ 2430
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

LA CASA DEL BERMEJO S.A. Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 04 de Julio de 2025, en la sede social sita en calle Cuyo 1.896 – Barrio Santa Ana – Guaymallén, a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria. Se deja constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se encuentren presentes. El Orden del Día será el siguiente: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de los términos legales. 3) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N°21, cerrado el 31/12/2024. 4) Consideración del resultado del ejercicio económico N°21 cerrado el 31/12/2024. 5) Consideración gestión Directorio. 6) Honorarios Directorio. 7) Ratificación Directorio.

Boleto N°: ATM_8999871 Importe: \$ 12150
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

(*)

La comisión directiva de la **Asociación Civil Grupos de Murgas Los Amigos** ubicado en la calle las Arabia N° 4612 del distrito el algarrobal Departamento de Las Heras Provincia de Mendoza, convoca a asamblea General Ordinaria Fuera de Termino a Realizarse el 3 de julio 2025 alas 20 hs, con el objeto de tratar los siguientes temas 1) elección de 2 asambleístas para que juntamente con el presidente y la secretaria firmen el acta de asamblea 2) lectura del acta de reunión de la comisión directiva 3) Consideración de la memoria cerrada el 31 de octubre del 2024 4) ejercicio cerrado de los estados contables del 31 de octubre 2024 e informe del auditor 5) informe de la Comisión Revisora de Cuentas, 6) y llamado de asamblea general Ordinaria

Boleto N°: ATM_8999890 Importe: \$ 4320
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

"BOMBEROS VOLUNTARIOS DUEÑO DEL SOL JUNÍN", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 2025, a las 15:00 hs, en primera convocatoria y a las 16:00, en segunda convocatoria, en Los Retamos (Ruta Provincial 60) s/n, Parque Dueño del Sol, Ciudad, Junín con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 30/04/2025. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9000256 Importe: \$ 2430
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

"UNIÓN VECINAL BARRIO ANTONIETTI", Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2025, a las 19:00 hs, en primera convocatoria y a las 20:00, en segunda convocatoria, en Francisco Laur Lagresse y Ponti, Cruz de Piedra, Maipú, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 30/04/2025. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9000264 Importe: \$ 2430
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil Jikan Zen**, sin fines de lucro convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 2025 a las 11:00 horas en primera instancia y a las 12:00 horas en segunda instancia, en sede social, domicilio legal Barrio Nueva Generación II mna 6 casa 29, La favorita- Ciudad de Mendoza. A efectos de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta. 2. Informe de la situación institucional actual de la Asociación. 3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de asociados, Informe de Revisor de cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico N° 1 iniciado el 23 de abril de 2024 y finalizado el 31 de marzo de 2025.

Boleto N°: ATM_9001215 Importe: \$ 2430
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA FUERA DE TERMINO: **La asociación de Farmacéutico de Mendoza (A.M.F.A.R.M.)** convoca a sus asociados a la asamblea Anual Ordinaria Fuera de Término para el tratamiento del ejercicio iniciado 01/01/2024 y cerrado al 31/12/2024 para el día 14 de Julio de 2025 a las 13.30 hs., en su sede habitual del departamento de Godoy Cruz para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos socios para que juntos con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. 2. Lectura y aprobación del acta anterior. 3. Explicación a la asamblea por los motivos a realizarla fuera de término. 4. Lectura y consideración de la memoria anual del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024.- 5. Tratamiento del Balance General, cuenta de gastos, recursos, y demás cuadros contables e informe de auditoría, referente al ejercicio de 1º de Enero de 2024 cerrado el 31 de Diciembre de 2024. 6. Lectura y aprobación del informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio

cerrado el 31 de Diciembre de 2024.-

Boleto N°: ATM_9001323 Importe: \$ 2700
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL LAS PIRCAS DE TIRASSO**, Legajo 8587, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 28 de JUNIO de 2025, a las 18:30 hs en primera convocatoria y 19:30 hs en segunda convocatoria, sito en calle Tirasso 3268, Distrito Buena Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, realizado de acuerdo a la Resolución N° 5600/2024 emitida por la D.P.J, autorizado bajo Exp. 2019-06396791. 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9001359 Importe: \$ 2430
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL – CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE CHACRAS DE CORIA**”, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de junio de 2025 a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, sito en Calle Loria N° 5715, del Distrito Chacras De Coria, Departamento Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2) Moratoria de Socios, debiendo abonarse la suma de \$ 1.000,00 (pesos un mil) por cada Socio; 3) Aprobación del Inventario de Activos y Pasivos cerrado el día 31/05/2025, de acuerdo a la Resolución N° 4339-22 y su prórroga la Resolución N° 5600-24 de la Dirección de Personas Jurídicas; 4) Responsabilidad de los Administradores, que no dieron cumplimiento en término a las Disposiciones Legales respectivas; y 5) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9004014 Importe: \$ 2970
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL EL PORVENIR**, Legajo 1434, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 28 de JUNIO de 2025, a las 17:00 hs en primera convocatoria y 18:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Carlos Gardel 13827, Distrito Puente de Hierro, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 28 de FEBRERO de 2025. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9003082 Importe: \$ 2160
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

INVOITION SA CUIT: 30-71612235-9 CONVOCASE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27/06/2025 a las nueve horas en el domicilio de la sede social sito en en calle Dr. Perinetti y María Auxiliadora, Casa 0 MD, Barrio Raíz, El Challao, Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.

"Designación de dos accionistas para firmar el acta". 2. " Consideración de los elementos del Art. 234 Incs. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2018, al 31 de diciembre de 2019, al 31 de diciembre de 2020, al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2023. 3. "Aprobación de la gestión realizada por el directorio, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2018, al 31 de diciembre de 2019, al 31 de diciembre de 2020, al 31 de diciembre de 2021, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de diciembre de 2023. 4. "Ratificación de autoridades" 5. "Honorarios a directores". 6. "Destino de los resultados. 7. "Autorizaciones"

Boleto N°: ATM_9003167 Importe: \$ 2970
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil sin fines de lucro **CENTRO ANDALUZ DE GENERAL ALVEAR**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio a las 18 hs, en primera convocatoria y a las 19 hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle San Juan N° 522. Con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 2- Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N°1320/24 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_9003192 Importe: \$ 3780
12-13/06/2025 (2 Pub.)

(*)

UNION VECINAL URQUIZA Y ELPIDIO A.C. Asamblea Ordinaria: La COMISIÓN DIRECTIVA convoca a sus asociados para celebrar Asamblea Ordinaria el día 25 de junio de 2025, a las 18 hs. en primer llamado, a falta de quorum, a las 19:00 hs. en segundo llamado con el número de asociados presentes, en el Salón Plumerillo del Centro de Congresos y Exposiciones, sito en Avenida Peltier N° 611 de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea 2) Aprobación de las memorias y balances por el ejercicio cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_9003202 Importe: \$ 1620
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CONJUNTO HABITACIONAL LA CAPILLA En el día de la fecha LUNES 02 DE JUNIO DE 2025 siendo las 20,00hs. se reúnen en forma física- personal los miembros de Comisión Directiva, Sres. Flavio Fabián, Carlos Matocq, Marta Campini, Marina Tasso y Mauricio Ceschin quién en su condición de Presidente da por iniciada la reunión tratando los siguientes temas: Con motivo del cierre del Ejercicio económico finalizado el 31-12-24, se pone a consideración el tratamiento y aprobación del Balance General, Memoria, Informe de Comisión Revisora de cuentas por el periodo finalizado el 31-12-24 y luego de intercambios y comentarios se aprueba por unanimidad.- Por lo tanto se decide convocar, vía correo electrónico a Asamblea General Ordinaria a los vecinos del CONJUNTO HABITACIONAL LA CAPILLA, para el día 28 de Junio de 2025 a las 10 hs. Se define el Orden del Día la cual será comunicada oportunamente juntamente con la invitación a participar de la Asamblea Ordinaria: 1) Designación de dos (2) consorcistas para firmar el acta junto al Presidente y el Secretario. -2) Lectura del acta anterior. -3) Fijación de cuota social para el periodo 01-01-25 al 31-12-2025; 4) Lectura y tratamiento del Balance, Estado Contable e informe de auditoría del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.- 5) Elección de nuevas autoridades para el período 2025–2027. No habiendo más temas por tratar, se cierra la reunión a las 22 hs

Boleto N°: ATM_9003214 Importe: \$ 3780

12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION DE LA TERCERA EDAD AMISTAD Y ARMONIA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de junio de 2025 a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Avenida Juan Francisco Guevara N° 1068, distrito Ciudad, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2 - Consideración de Memoria, desde el día 01/04/2024 al día 31/03/2025; y 3 -Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado, al día 31/03/2025.-

Boleto N°: ATM_9003215 Importe: \$ 2160

12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **ASOCIACIÓN CIVIL CERROS AZULES** convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Junio de 2025, a las 14:00 hs en primera convocatoria y a las 15:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Ruta 99 S/N Barrio Cerros Azules. Ciudad Mendoza para tratar el siguiente orden del día:1-Designar dos socios para refrendar acta. 2- Aprobación memoria y balance por ej. cerrado al 31/12/2024. 3- Aprobación de la gestión realizada por la comisión directiva vigente. 3- Tratamiento de la renuncia de TODOS los miembros de comisión directiva y TODOS los miembros de la comisión revisora de cuentas 4- Elección de autoridades de Miembros de Comisión Directiva y revisora de cuentas para completar el periodo de la comisión renunciante. Además de tratar el llamado a asamblea se deja constancia de que desde el día de la fecha rige una moratoria para que los socios se pongan al día en sus cuotas y así puedan participar de la inscripción de la misma

Boleto N°: ATM_9003225 Importe: \$ 2970

12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **ASOCIACIÓN CIVIL CERROS AZULES** convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de Junio de 2025, a las 16:00 hs en primera convocatoria y a las 17:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Ruta 99 S/N Barrio Cerros Azules. Ciudad Mendoza para tratar el siguiente orden del día:1-Designar dos socios para refrendar acta. 2- Tratamiento del valor de las expensas. 3-Tratamiento de Cuotas extraordinarias futuras para mejoras tales como poda de arbolado con empresa tercerizada, Reparación de calles, Reparación luminarias callejón, Reparación de entrada ingreso a condominio, Forestación, etc. 4- Planteo de considerar la administración externa del barrio por empresa tercerizada 5- Estado de documentación en municipio 6- Presentación y aprobación de reglamento interno del condominio. Además de tratar el llamado a asamblea se deja constancia de que desde el día de la fecha rige una moratoria para que los socios se pongan al día en sus cuotas y así puedan participar de la inscripción de la misma

Boleto N°: ATM_9003234 Importe: \$ 2700

12/06/2025 (1 Pub.)

WIPHALA SOCIEDAD ANONIMA - ASAMBLEA EXTRAORDINARIA se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 10 de julio del año 2025, a las dieciocho hs. (18,00), en primera convocatoria y a las diecinueve hs. (19:00) en segunda convocatoria, en Barrio Natania 47, Manzana D casa 57, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) RATIFICACIÓN DE AUTORIDADES DESIGNADAS EN EJERCICIO 2019, tratamiento de autoridades que ejercieron durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024. **WIPHALA SOCIEDAD ANONIMA. ASAMBLEA ORDINARIA** se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará posteriormente a las 21 hs. en el mismo

día y lugar, seguidamente a la finalización de la Asamblea Extraordinaria, para tratar el siguiente Orden del día: 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informe del Auditor por los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024 respectivamente. 3º Destino del Resultado. 4º Elección de Autoridades. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social, para lo que se deberá acreditar asistencia hasta 3 días hábiles antes de la fecha de asamblea

Boleto N°: ATM_8998911 Importe: \$ 20250
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Comuníquese a los accionistas de **TUAREG S.A.** que mediante Acta de Directorio de fecha 6 de junio de 2025, se decidió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 05-07-2025 de julio de 2025, a la hora 09.00 en primera convocatoria, y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle Necochea 571, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, 2º Piso, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad iniciado el día 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de diciembre de 2024. Distribución de utilidades. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el art. 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Avances de la transformación UTE/ACE; 7) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza al Dr. Pablo Marcelo Corvalan , DNI 12.954.471 y al Dr. Juan Martín Tercero ,DNI 18.500.207. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social (lunes a viernes de 9 a 15 horas salvo feriados), copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_8999055 Importe: \$ 31050
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 (veinticuatro) de Junio 2025, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día una hora mas tarde en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma presencial, en el domicilio de Hipolito Yrigoyen 10.000 (Ruta Nacional 143- KM 10) C.P. 5601-Las Paredes-San Rafael-Mendoza. Para la reunión los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. Asimismo, para el caso de Asamblea Unánime, se ajustara la misma a lo establecido en el último párrafo art. 237 de la ley 19.550. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de asamblea a labrarse 2º Autorización para la Celebración de contrato de préstamo con garantía hipotecaria a favor del Banco Superville S.A.- 3º Determinación del destino de los fondos provenientes de la operación garantizadas con hipoteca. A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: pablo.gloggler@bodegasbianchi.com.ar (Presidente del Directorio) con copia al correo electrónico: damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar .EL

DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8992132 Importe: \$ 39150
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

El Círculo Odontológico de San Rafael, convoca a los señores asociados a la asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día dos de Julio del dos mil veinticinco a las 20,30 horas, en nuestra sede social de calle Avellaneda N° 253, de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, en la que se tratará el siguiente: O R D E N D E L D I A 1 - Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el acta correspondiente a ésta Asamblea. 2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros Anexos, Inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3 - Renovación parcial de los Miembros de la Comisión Directiva debiendo elegirse: Vice - Presidente, Secretario, Vocal Titular 2º y 3ª, Vocal Suplente 2ª por finalización del mandato de los actuales. 4 - Renovación total de los Miembros de Tribunal de Honor, debiendo elegirse: Presidente, dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. 5 - Renovación total de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo elegirse dos Miembros Titulares y un Suplente, por finalización del mandato de los actuales. 6.- Información de las causales por las que se convoca a la Asamblea fuera de término.- Nota: Artículo 16- Estatutos: "De no poderse fijar quórum en la primera convocatoria, la Asamblea, a la media hora de la fijada para su realización, se constituirá legalmente con el número de socios presentes".-

Boleto N°: ATM_8993533 Importe: \$ 21600
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

GAS DEL SUR S.A. De acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550, se convoca a los Señores Accionistas para el día 19 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en la calle Alberdi N° 1061 San José – Guaymallén - Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior. 2. Consideración de los documentos del art. 234 Inciso I de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024. 3. Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y Síndicos durante el ejercicio tratado. 4. Elección de nuevos Directores y Síndicos si correspondiere. 5. Causa por las cuales se realizó fuera de termino la Asamblea. 6. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Señor Presidente firmen el acta correspondiente. TRANSCRIPCION ARTICULO 18º DEL ESTATUTO SOCIAL: Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán comunicar a la sociedad la voluntad de concurrir a la misma para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8993408 Importe: \$ 16200
06-09-10-11-12/06/2025 (5 Pub.)

EMPREDIMIENTOS EMPRESARIOS SOCIEDAD ANONIMA - Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 24 de junio del año 2025, a las quince (15:00) horas, en primera convocatoria y a las dieciséis (16:00) horas en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en el domicilio especial de calle Chile 829, 4º piso Of. C, de Ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: (1) Designación de dos (02) accionistas para firmar el Acta, (2) Consideración de la Disolución, y Liquidación de EMPREDIMIENTOS EMPRESARIOS S.A y la designación del Liquidador encomendándole la tarea de preparar el BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN. (3) Consideración de a) Memoria, Inventario General de Bienes, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, con sus notas, anexos y cuadros correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de dos mil tres, misma fecha de dos mil cuatro, misma fecha de dos mil cinco, misma fecha de dos mil seis, misma fecha de dos mil siete, misma fecha de dos mil ocho, misma fecha de dos mil nueve, misma fecha de dos mil diez, misma fecha de dos mil once, misma fecha de dos

mil doce, misma fecha de dos mil trece, misma fecha de dos mil catorce, misma fecha de dos mil quince, misma fecha de dos mil dieciséis, misma fecha de dos mil diecisiete, misma fecha de dos mil dieciocho, misma fecha de dos mil diecinueve, misma fecha de dos mil veinte, misma fecha de dos mil veintiuno, misma fecha de dos mil veintidós, misma fecha de dos mil veintitrés y misma fecha de dos mil veinticuatro; (4) Consideración y destino del Resultado de los Ejercicios Cerrados al 31 de diciembre de dos mil tres, misma fecha de dos mil cuatro, misma fecha de dos mil cinco, misma fecha de dos mil seis, misma fecha de dos mil siete, misma fecha de dos mil ocho, misma fecha de dos mil nueve, misma fecha de dos mil diez, misma fecha de dos mil once, misma fecha de dos mil doce, misma fecha de dos mil trece, misma fecha de dos mil catorce, misma fecha de dos mil quince, misma fecha de dos mil dieciséis, misma fecha de dos mil diecisiete, misma fecha de dos mil dieciocho, misma fecha de dos mil diecinueve, misma fecha de dos mil veinte, misma fecha de dos mil veintiuno, misma fecha de dos mil veintidós, misma fecha de dos mil veintitrés y el cerrado en la misma fecha del año dos veinticuatro.(5) Extensión del plazo para la confección del Inventario y balance del patrimonio social, en los términos del art. 103 de la Ley General de Sociedades; (6) Consideración de la gestión desarrollada por los miembros del Directorio. Su remuneración. (7) Autorización para tramitar la notificación e inscripción de lo resuelto en esta Asamblea, ante el Registro Público de Comercio y demás organismos. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8993185 Importe: \$ 40500
06-09-10-11-12/06/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

EXPTE. N.º EX-2024-07342281- -GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN CATEO "DON IGNACIO" - ANDEAN EXPLORATION SA MALARGÜE Al número de orden 2, obra presentación de fecha 30 de setiembre del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 67, distrito minero 08, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1: x= 5937625.00, y= 2468923.00, punto 2: x= 5937523.00, y= 2469306.00 ,punto 3: x= 5936962.00, y= 2472167.00, punto 4: x= 5907000.00, y= 2472167.00, punto 5: x= 5907000.00, y= 2468923.00, superficie aproximada : 6.823 ha 3.624,50 m2.- Coordenadas sistema posgar 07-faja2: punto 1: x= 5937370.00, y= 2468920.00, punto 2: x= 5937270.00, y= 2469310.00, punto 3: x= 5936710.00, y= 2472170.00, punto 4: x= 5906740.00, y= 2472170.00, punto 5: x= 5906740.00, y= 2468920.00. Observaciones: De acuerdo a lo presentado a orden 2, se procede a verificar y graficar en nuestros registro grafico, el mismo no se superpone con otro pedimento. El pedimento se encuentra en las inmediaciones de cursos de aguas temporales, a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por el d.g. irrigación y la Dir. De Hidráulica.- Se aprecian caminos y/o huellas de circulación desconociendo la jurisdicción de los mismos. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. - Orden 12, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Impulsa Mendoza Sostenible S.A cuit: 30-71803047-8, poseedor no contiene, Poblet Ricardo Manuel cuit: 20-05292134-2, Poblet María Inés cuit: 23-01434963-4, Poblet María Elena cuit: 27-01897769-4, Poblet María Susana, cuit: 27-03836630-6, poseedores no contiene. Provee: orden 19, pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de que anote, el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) días en el boletín oficial (art.27 cm y 66 CPM) Escribanía de Minas- Dirección de Minería- Gob de Mendoza- Mendoza, 26/05/2025.

Boleto N°: ATM_8989956 Importe: \$ 14040
10-12/06/2025 (2 Pub.)

EXPTE. N.º EX-2024-07344075- -GDEMZA-MINERIAS/ PERMISO DE EXPLORACIÓN CATEO "CATITA"

- ANDEAN EXPLORATION SA – MALARGÜE. Al número de orden 2, obra presentación de fecha 30 de setiembre del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 67, distrito minero 08, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1: x= 5936962.00, y= 2472167.00, punto 2: x= 5936391.00, y= 2475078.00 , punto 3: x= 5936219.00, y= 2475506.00, punto 4: x= 5907000.00, y= 2475506.00, punto 5: x= 5907000.00, y= 2472167.00 Superficie aproximada : 9893 ha 0831,50 m2.- Coordenadas Sistema posgar 07-faja 2: punto 1: x= 5936710.00, y= 2472170.00, punto 2: x= 5936130.00, y= 2475080.00, punto 3: x= 5935960.00, y= 2475510.00, punto 4: x= 5906740.00, y= 2475510.00, punto 5: x= 5906740.00 y= 2472170.00. Observaciones: de acuerdo a lo presentado a orden 2, se procede a verificar y graficar en nuestros registro grafico, el mismo no se superpone con otro pedimento.- El pedimento se encuentra en las inmediaciones de cursos de aguas temporales, a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por el D.G. Irrigación y la Dir. De Hidráulica.-Se aprecian caminos y/o huellas de circulación desconociendo la jurisdicción de los mismos. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos.- Orden 16, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Poblet Ricardo Manuel cuit :20-05292134-2, Poblet Maria Ines cuit :23-01434963-4, Poblet Maria Elena cuit :27-01897769-4 , Impulsa Mendoza Sostenible S.A. cuit :30-71803047-8 ,poseedores no contiene provee a orden 19, publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a los arts. 27 del código de minería y art. 66 del código de procedimiento minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del código de procedimiento minero. - Escribanía de Minas- Dirección de Minería- Gob. de Mendoza- Mendoza, 28/05/2025.

Boleto N°: ATM_8989496 Importe: \$ 16200
10-12/06/2025 (2 Pub.)

EXPTE. N.º EX-2024-07337821-GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN "DON PEDRO" – ANDEAN EXPLORATION SA - MALARGÜE. Al número de orden 2, obra presentación de fecha 30 de setiembre del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 66, distrito minero 08, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo inchauspe 69, punto 1: x= 5930601.00, y= 2437910.00, punto 2: x= 5930601.00, y= 2455087.00, punto 3: x= 5925000.00, y= 2455087.00, punto 4: x= 5925000.00, y= 2454300.00, punto 5: x= 5924578.00, y= 2454300.00, punto 6: x= 5924578.00, y= 2438994.00, punto 7: x= 5927977.00, y= 2440204.00, punto 8: x= 5929262.00, y= 2437397.00, superficie aproximada : 9658 ha 3207,00 m2.- Coordenadas sistema posgar 07-faja 2: punto 1: x= 5930340.00, y= 2437910.00, punto 2: x= 5930340.00, y= 2455090.00, punto 3: x= 5924740.00, y= 2455090.00, punto 4: x= 5924740.00, y= 2454300.00, punto 5: x= 5424320.00, y= 2454300.00, punto 6: x= 5424320.00, y= 2439000.00, punto 7: x= 5927720.00, y= 2440210.00, punto 8: x= 5929010.00, y= 2437400.00, observaciones. De acuerdo a lo presentado a orden 2, se procede a verificar y graficar en nuestros registro grafico, el mismo no se superpone con otro pedimento. El pedimento se encuentra en las inmediaciones de cursos de aguas temporales, a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por el D.G. Irrigación y la Dir. De Hidráulica. - Se aprecian caminos y/o huellas de circulación desconociendo la jurisdicción de los mismos. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que

afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. -numero de orden 16, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Poblet Ricardo Manuel cuit :20-05292134-2, Poblet Maria Ines cuit :23-01434963-4, Poblet Maria Elena cuit :27-01897769-4, Poblet Maria Susana cuit :27-03836630-6, Colombo de Cavallari Ernestina cuit: 53-00003568-4, Colombo Ana Maria cuit :57-00003570-1, Colombo de Fallardi Elisa cuit: 57-00003569-8, Colombo Atilio cuit: 50-00008461-9, provee: orden 19. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a los arts. 27 del código de minería y art. 66 del código de procedimiento minero (acompañese copia del edicto a publicar).así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del código de procedimiento minero. Escribanía de Minas- Dirección de Minería- Gob de Mendoza- Mendoza, 29/05/2025

Boleto N°: ATM_8989498 Importe: \$ 18360
10-12/06/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

PAREDES, GUILLERMO GUSTAVO, Martillero Público, Mat. 2416, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, con asiento en la Ciudad de San Rafael, a cargo de la Dra. Mariana Paola Simón, en AUTOS N° 100.508/2024, CUIJ: 13-07501883-9, caratulados "OVIEDO, NATALIA CAROLINA C/ HALAN, PAULO ANDRÉS P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA", REMATARÁ el día LUNES SIETE DE JULIO PROXIMO (07/07/2025) A LAS ONCE HORAS (11:00 HS), a realizarse en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales de San Rafael, sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit N° 250, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector el cual rodea al Salón Auditorio, con Base, a viva voz y al mejor postor, un inmueble de propiedad del demandado inscripto a su nombre en un 100%, a saber: DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: Ubicado sobre Ruta Nacional N° 144, km 671, distrito de Cuadro Benegas, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, identificado como FRACCIÓN N° 07 del plano de Mensura Archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 17/59.858, confeccionado por el Agrimensor Eduardo Sueta en fecha 05/03/2009, y visado en fecha 15/05/2009, identificado con nomenclatura catastral N° 17-99-11-1807-699184-0000-4, padrón territorial en ATM N° 17/27262-6, inscripto en el Registro Público en la Matrícula N° 43.441/17 en un 100% a nombre del demandado HALAN, PAULO ANDRES, DNI N° 28.179.648, constante de una superficie según mensura y título de 5.012,92 metros cuadrados, siendo sus límites y linderos: al NORTE, del punto "g" al "h", en 126.89 metros con pasaje comunero; al SUR, del punto "i" al "2", en 126.89 metros con Lozano Patricia; al ESTE, del punto "2" al "h" en 39.90 metros con Ruta Nacional N° 144; al OESTE, del punto "i" al "g", en 39.90 metros con Fracción N° 6 del mismo plano. Derecho de Irrigacion superficial: CC 4052 – PP 0265. MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Pisa sobre el inmueble un complejo de cabañas en funcionamiento llamado "CABAÑAS TIFFANY'S" (explotado comercialmente por el demandado), constante de una vivienda principal de material cocido, techo de chapa de zinc, piso de cerámicas, paredes revocadas y pintadas, sistema de construcción antisísmico, carpintería de madera y rejas metálicas de protección, constante de tres dormitorios, dos baños instalados de los cuales uno se encuentra sin terminar que es en suite, con una superficie cubierta de 120 metros aproximadamente donde viven el demandado y sus dos hijos. Además en el mismo predio existen seis cabañas para alquiler, de las cuales cuatro son con capacidad para seis personas y dos para cuatro personas, cada una con dos dormitorios, baño instalado y cocina comedor. Todas de aproximadamente 50 metros cubiertos cada una, mampostería de adobe cocido, techo de chapa de zinc, pisos de cerámicas, paredes revocadas y pintadas, carpintería metálica, churrasquera y cochera con tela antigranizo cada una.

Además el complejo cuenta con una pileta de natación de aproximadamente 13 metros de largo x 5 de ancho con un solárium de 75 metros cubiertos. Existe un quincho abierto de 54 metros cubiertos aproximadamente y un salón nuevo de mampostería de adobe cocido con salida a la Ruta Nac. 144, destinado al expendio de bebidas y mercaderías en general (MINIMARKET TIFFANY'S), techo de chapa, piso de cemento llaneado, carpintería metálica, constante de 90 metros cubiertos aproximadamente. El predio cuenta con cierre perimetral compuesto por alambrado con palos de palmera, alambres y cerco verde (grateus) y sobre el frente (lindero ESTE) tapial de material cocido con portón de ingreso de chapa automático (sin funcionar el sistema actualmente).- Los servicios que posee el complejo son energía eléctrica (provista por EDEMSA), Agua potable (provista por la Junta Vecinal de Cuadro Benegas), asfalto, internet, recolección de residuos y alumbrado público. No tiene gas natural. ESTADO OCUPACIONAL: La vivienda principal dentro del complejo se encuentra habitada por el demandado junto a sus hijos, siendo esta su vivienda familiar. La explotación del complejo turístico está a cargo del mismo demandado a título personal. GRAVÁMENES: 1.- USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN, Gratuito y con derecho de acrecer a favor de José Halan L.E. 6.928.036 y Marta Abrego de Halan, L.C. 4.250.235 (asiento B-1 de la Matrícula); 2.- SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO Y PASO (predio sirviente), (Ley 19.552 y Modif. 24.065) a favor de Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo Sociedad Anónima (DISTROCUYO S.A), sobre una Sup. S/P NO 56.254. de 1.420.47 m², Zona de Máxima Seguridad: 921,04 m² donde no podrán realizarse construcciones, instalaciones, ni plantaciones superiores a 04,90m. y Zona de Media Seguridad: 499,43 m² en la que se permitirán construcciones de una planta sin balcones, ni terrazas accesibles. Límites: N: 28,71 m c/Verónica Miguel, S: 28,71 m c/Patricia Lozano, E: 49,95 m c/el propietario, O:49,95 m c/el propietario (Asiento B-2 de la matrícula); 3.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR: en Autos N°100.508/2024 carat. "OVIEDO NATALIA CAROLINA C/ HALAN PAULO ANDRES P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" del Tribunal de Gestión Jud. Asoc. de Familia, de la 2° Circ. Jud. Reg. a fs. 176 T 2 de Prohibiciones. Ent. N° 323.800 del 11-06-24./Afecta al RESTO de la superficie (Asiento B-3 de la matrícula); 4) PROHIBICIÓN DE INNOVAR: en Autos N°100.508/2024 carat. "OVIEDO NATALIA CAROLINA C/ HALAN PAULO ANDRES P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" del Tribunal de Gestión Jud. Asoc. de Familia, de la 2° Circ. Jud. Reg. a fs. 177 T 2 de Prohibiciones. Ent. N° 323.800 del 11-06-24. Afecta al RESTO de la superficie (Asiento B-4 de la matrícula); 5) LITIS: en Autos N°100.508/2024 carat. "OVIEDO NATALIA CAROLINA C/ HALAN PAULO ANDRES P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" del Tribunal de Gestión Jud. Asoc. de Familia, de la 2° Circ. Jud. Reg. a fs. 178 T 6 de Litis. Ent. N 323.800 del 11-06-24. Afecta al RESTO de la superficie (Asiento B-5 de la matrícula). DEUDAS: 1).- A.T.M. MENDOZA, deuda por impuesto inmobiliario (costas e impuestos): \$105.337,41; 2).- DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, \$526.623,82; 3).- JUNTA VECINAL DE CUADRO BENEGAS – agua potable: \$371.436,60; BASE DE VENTA: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$255.662.225). MODALIDAD: A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. INCREMENTOS O MEJORAS EN LA PROPUESTA: Se establece en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000) como incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la subasta; PERCEPCIÓN DE LA COMISIÓN DEL MARTILLERO: inmediatamente de efectuada la subasta, el martillero percibirá su comisión de parte del adjudicatario en efectivo, que corresponde al TRES POR CIENTO (3%) del monto subastado, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente. PAGO DEL PRECIO: SEÑA, SALDO E INSCRIPCIÓN: Corresponde, en concepto de seña, el pago del 10% del precio adjudicado al momento de la subasta, y el saldo del 90%, con más el impuesto a la transferencia de inmuebles e impuesto de sellos y cualquier otro impuesto que pudiera corresponder, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. Al momento de la inscripción del inmueble, es a cargo del adquirente tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. LUGAR DE EXHIBICIÓN: Para las visitas al inmueble deberán coordinarse días y horarios con el Martillero en su celular 2625412481 o su email "gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar", al menos diez días hábiles previos a la subasta. PUBLICACIONES EDICTALES: En el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, con veinte (20) días de anticipación, cinco (5) veces, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270, I, del C.P.C.C.T.-

Boleto N°: ATM_8982099 Importe: \$ 106650
12-18-25-30/06 04/07/2025 (5 Pub.)

(*)

SUBASTA DE ACOPLADO 3 EJES AST-PRA MODELO 1992 proveniente de los autos (6388) caratulados RODRIGUEZ CLAUDIO MARTIN C/ MUÑOZ SILVIA ELENA P/ CAMBIARIA procédase a realizar la subasta del acoplado secuestrado, con las siguientes condiciones: 1. Fecha, horario y lugar: Fíjase el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VENTICINCO (30-06-2025) a las ONCE (11) HORAS. Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. 2. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT. 3. Objeto: Se trata del 100 % del acoplado DOMINIO: RHE163, MARCA AST-PARA, MODELO: RB-H1-H2, TIPO: ACOPLADO, CHASIS MARCA AST PARA N° 2186.5178, AÑO 1.992, USO: TRASNPORTE DE CARGA, 3 EJES. 4. Base de venta: PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 6.200.000), conforme Tasación practicada por la Martillera actuante. 5. Lugar de exhibición: del acoplado a subastar, en calle San Francisco N° 1050 Las Paredes San Rafael, Mendoza 6. Precio de seña e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT); deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. 7. Publicación de Edictos: la subasta del bien se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de DOS DÍAS en el Boletín Oficial y TRES DÍAS (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp. 8. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. 9. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. 10. Prohibición de Compra en Comisión. (art. 268 inc. I del CPCCT).-

Boleto N°: ATM_9004044 Importe: \$ 12960
12-13/06/2025 (2 Pub.)

VIVIANA SANCHEZ, Martillera Matrícula 3415, orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Primero, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza autos N° 268182 caratulados "PONCE LIBORIO APOLINAR - ALVAREZ CENOBIA AMALIA Y PONCE NORMA DEL VALLE P/ SUCESIÓN ", REMATARÁ DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL 2025 a las DIEZ TREINTA HORAS, el remate se efectuará en la oficina de Subastas Judiciales , en la Planta Baja del Edificio II del Poder Judicial, sito en calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 100% inmueble propiedad de los Sres. PONCE LIBERIO APOLINAR – ALVAREZ CENOBIA AMALIA Y PONCE NORMA DEL VALLE. Inmueble con mejoras, ubicado en el departamento de Godoy Cruz, en calle Pringles N° 270. Superficie según título CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (157m2).- MEJORAS: Vivienda de dos plantas con frente revestido con cerámicos símil ladrillos, frente con rejas en línea de vereda. Planta Baja consta de living comedor, un ambiente utilizado como despensa con placard empotrado, cocina comedor con cerámicos, baño completo con cerámicos en paredes hasta altura del techo y piso con cerámicos, el resto de los pisos en Planta Baja con baldosas, patio sin techo, en el costado sur del patio se encuentra una construcción con techo con tirantes y caña, con cierres precarios de madera, sobre un muro de cemento de 0,80 metros de altura en el cual se observa una gran grieta, manifestando la Señora Arancibia que lo demolerán por cuestiones de seguridad, se observa en el patio una mesada aparentemente de granito con bacha simple aparentemente de loza, utilizada como lavandería. Paredes en Planta Baja con rasgos de humedad y descascamiento de revoque. Por una escalera de material con baldosas y barandas de metal se accede a Planta Alta que consta de pequeño hall de distribución, tres habitaciones, un espacio destinado a living, un baño completo con cerámicos en paredes hasta el techo y rasgos de humedad en cielo raso de baño con descascamiento de pintura, al igual que la entrada a la planta alta y en paredes de espacio destinado a living y hall de distribución.

Paredes de ambas plantas enlucidas y pintadas, los pisos de Planta Alta son de cerámicos, excepto el espacio destinado a living que posee baldosas, las aberturas en ambas plantas combinadas en metal y madera. La Sra. Arancibia manifiesta que la propiedad es antisísmica, de ladrillos y que posee todos los servicios. Servicios de luz eléctrica, agua potable y gas natural. Superficie cubierta 185 m2. ESTADO OCUPACIONAL: Ocupada por la Sra. Julieta Lía Arancibia en carácter de préstamo por parte de su bisabuela fallecida el 19/04/2020 Cenobia Amalia Álvarez de Ponce, vive en el domicilio junto a su hijo menor y su hermana menor.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como Número Inscripción: 006287 - Folio: 0031 - Número de Tomo 15 – Fecha de Inscripción del dominio: 01/01/1992 de Godoy Cruz, ATM Administración Tributaria Mendoza: Padrón territorial N° 05-190004 Deuda al día 30/04/25 \$135.275,10.- Nomenclatura Catastral 050120002000002700008.- Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 056-0083051-000-7. Deuda al día 28/04/25 \$91.091,90.- Municipalidad de Godoy Cruz: Registro N° 16414, deuda al día 25/04/25 \$36.662,50.- GRAVAMENES: NO POSEE. Condiciones de subasta: El adquirente deberá abonar (efectivo o cheque) en el acto de subasta el 10% de seña, el 3% de comisión y el 4,5% del impuesto fiscal y del saldo del precio en el plazo de cinco (5) días al aprobar la subasta (art. 287 CPCCyT); y tramitar -a su cargo- el certificado catastral previo a la inscripción registral. Todos los gastos necesarios para la inscripción o transferencia del bien son a cargo del comprador de subasta (plano de mensura, certificación catastral, etc.).- Base subasta, \$20.000.000 (VEINTE MILLONES). Las posturas entre ofertas deben ser como mínimo de \$100.000 (CIEN MIL).- Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o Martillera celular 2604-482840.-

Boleto N°: ATM_8989703 Importe: \$ 54000
06-10-12-17-19/06/2025 (5 Pub.)

Bonome Roberto Mauricio Martillero Matricula 3414, orden Tribunal Gestión Judicial Asociada Nro.1, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en fojas 118, autos CUIJ: 13-05457173-3 ((012051-267776)) caratulado "GATICA ANTONIO Y BARRIONUEVO ROSA P/ SUCESIÓN," rematará, con base \$ 15.000.000 a viva voz y al mejor postor con intervalo de ofertas de \$ 500.000, el día 18 de junio de 2025 a las 9.30 horas. En OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES sito en calle SAN MARTIN N° 322, Panta Baja, Ciudad, Edificio II de Tribunales de Mendoza. Los DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS correspondientes a los Sres. GATICA ANTONIO Y BARRIONUEVO ROSA cuya partición y adjudicación a fs. 95 queda establecida de la siguiente forma: 50% para Nancy Mabel Cabrera, 8,33% para Raúl Eduardo Gatica, 8,33% para Marta Lidia Gatica, 8,33% para Stella Maris Gatica, 8,33% para José Antonio Gatica, 8,33% para Ángel Ramón Gatica y 8,33% para María Cecilia Gatica. El único bien denunciado referente a un inmueble unifamiliar en una sola planta ubicado en Barrio Capilla del Rosario Calle Pilcomayo nro. 2396, Capilla del Rosario Guaymallén, Mendoza. cuya superficie según mensura 182.57m2 , según título 182.57m2 superficie cubierta total 138m2. Límites y medidas perimetrales: Norte: con calle número I en diecisiete metros trece centímetros (17,13 m); SUR, con lote número ocho en veinte metros (20.00m); Este, con calle número II en siete metros cincuenta y ocho centímetros (7,58m); Oeste , con lote diez con ocho metros once centímetros(8. 11m)y al Nord-Este, ochava de cuatro metros (4.00m) Mejoras: el living-comedor presenta pisos de baldosas en regular estado, de color negro con manchas blancas, una división de Durlock sin terminar que lo separa del salón comercial, y cielorraso de Durlock en estado regular; la cocina-comedor cuenta con muebles en mal estado de conservación y pisos de baldosas marrones; el salón comercial se encuentra en buen estado de conservación, con piso de baldosas y acceso independiente, además de poseer una ventana; el baño está en regular estado de conservación, con revestimiento de cerámicos, grifería de la ducha dañada y signos de deterioro general; los dos primeros dormitorios poseen techo de losa, pisos de baldosas en regular estado y comparten un mismo ingreso, mientras que los dos dormitorios ubicados en el fondo tienen techo de caña y contrapiso, siendo que el último de ellos cuenta con un ingreso independiente a través de un hall de entrada en regular estado con puerta de acceso; el depósito se encuentra en muy mal estado de conservación, con techo deteriorado compuesto por nylon y madera, y un contrapiso con desgaste significativo; el patio es un espacio abierto ubicado en el centro del inmueble, con un portón metálico que da a la calle Echeverría y contrapiso; finalmente, la despensa/lavandería posee techo de madera en regular estado y contrapiso. Se observan filtraciones, humedades, deterioros "Ad corpus". Fotos y detalle fs.104. Inscripciones:

Registro de la Propiedad: matricula 78893 Asiento : A- 1 de Guaymallén, Mendoza. Padrón Territorial: 04-41242-5 Padrón Municipal: 36616 Nomenclatura Catastral 04-08-07 0074-000002-0000-8 AYSAM: 175-0002672-000-2. Ocupantes Sta. Nancy Mabel Cabrera , quien habita el inmueble en calidad de Cesionaria, con sus hijos Gonzalo Nahuel Gatica DNI 44.058.910 (mayor de edad) Diego Federico Gatica (mayor de edad), María Elena González Nuera de la Sra. Cabrera (mayor de edad) Gravámenes: no posee. DEUDAS: Administración tributaria Mendoza: sin deuda, Municipalidad Guaymallén, \$95.666,25 al 12/02/2025. AYSAM \$157.491,80 al 27/02/2025. Vialidad: exento. Deudas actualizables al efectivo pago. Avalúo fiscal 2025: \$3.676.149. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, el 3% de comisión al martillero, el 4,5% de impuesto fiscal y el saldo al aprobar la subasta No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCYT) . Títulos, deudas y gravámenes agregados en autos, donde podrán examinarse, haciéndose saber que luego del remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Los gastos de inscripción serán a cargo del adquirente. Informes: Juzgado autorizante o Martillero Gutiérrez 532, PA ciudad Tel. 2614606392.Email: mauricio.bonome@hotmail.com

Boleto N°: ATM_8997268 Importe: \$ 60750
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. 1.804 Enajenador, en Autos N° 1.020.924, caratulado "AGUILAR LEANDRO IVAN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL", TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 25 de JUNIO de 2025, a las 11:30 horas, SUBASTA A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR del motovehículo de titularidad del fallido, marca Mondial LD 110, MAX AD dominio A-121-ZLI; Base: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000); en el estado material en que se encuentra conforme constancias del expediente; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 275 del CPCCT. Podrán pujar con incrementos mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000). 100% motovehículo dominio A-121-ZLI, Marca MONDIAL, Modelo LD 110 MAX-AD, Tipo MOTOCICLETA, Modelo año 2020, motor marca MONDIAL N° JL1P52FMH2001201031, cuadro marca MONDIAL N° 8CMMML11B4L2000453. Deudas: ATM: no registra deuda en concepto de impuesto automotor al 19/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Quien resulte adquirente del bien deberá abonar en el mismo acto, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, la totalidad del precio, más el 10% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos (art. 276 CPCCT.) a tal fin se hace saber los datos bancarios de la cuenta perteneciente a estos autos: Cuenta bancaria n° 9936773721; CBU: 0110606650099367737211; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70262202151. Se aclara que los compradores tienen a su cargo la totalidad de los gastos de retiro y traslado de los bienes. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183- 2615178874- 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

C.A.D. N°: 27238 Importe: \$ 27000
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT Martillero 2228 Beltrán 176 Godoy Cruz Mendoza Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales autos N° 1019574 caratulados "LETREROS FARRERAS SRL P/QUIEBRA INDIRECTA", rematará bajo sobre cerrado 100% rodados propiedad de la fallida el 07 de Julio de 2025 a las 11:00 hs. en oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad Mendoza:

LOTE 1: Un camión marca KIA tipo Pick Up Modelo K-2700 año 2006 dominio FVB 697, inscripto en Registro del automotor N° 12 de Mendoza, motor Kia J2449599 chasis Kia KNCSE911267160098 numeración constatada y verificada. DEUDAS: ATM \$172.375,75 al 05/05/2025 y \$24.249,72 al 30/04/2025 por Impuesto Automotor, actualizables al momento de pago MULTAS: \$1.329 según Acta N° A00485275 del 20/03/2018. BASE: PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000). LOTE 2: Una camioneta marca Ford tipo Pick Up modelo F100 año 1984 dominio RAI 437, inscripto en Registro del automotor N° 5 de Mendoza, motor Perkins PA4187213 chasis Ford KB8LCP-51737 numeración constatada y verificada. MULTAS: \$30,00 según acta N° 00327997 del 22/03/2005. BASE: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000). GRAVAMENES: inhibiciones Lotes 1 y 2 a su nombre en los presentes obrados del 30/04/2019 y 28/09/2021. En el estado material, jurídico y registral en que se encuentran conforme constancias del expediente, realizándose conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrados. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 11:00hs. DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado indicando en el exterior del sobre el número del lote por el cual ofertan (Lote 1 o 2) (art. 277 ap. I CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria N° 9938984333; CBU: 0110606650099389843334 Código Juzgado: 52073440030 CUIT cuenta: 70237981500). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, respecto de cada lote, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), para cada uno de los lotes, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, y el 10,5% del IVA y depositar el saldo del precio junto con el comprobante que acredite el pago del Impuesto de Sellos – 4,5% - a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta (Art. 287 CPCCyT). No se admite la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (Arts. 46 y 268 ap. I CPCCyT). Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de señal. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Se hace saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Títulos agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamo o cuestión alguna por falta o defectos en los mismos efectuado el remate. Acto seguido mismo día a las 11:30hs se rematará a viva voz y al mejor postor bienes muebles incautados a la fallida. LOTE 1: Plotter de Impresión al solvente Alta definición Marca DGI modelo OR-1806; BASE: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000); LOTE 2: Router industrial marca Sharp Cut modelo cama plana 2,50 x 1,30 año 2010, Modelo 1325, 220V, 10A, producto N° 20100965808, adhesivo con la marca Gabexel y Plotter de corte marca Omega 130 en 2 cuerpos - 1,30 mts de ancho, modelo 1999 (modelos y marcas sin verificar) BASE: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.00); LOTE 3: 2 pistolas marca De Walt 2 Atornilladoras a batería (una de ellas desarmada y con faltantes) y 2 Amoladoras. BASE: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000); LOTE 4: 1 Cortadora sensitiva color verde Marca De Walt CZERWENY, 1 Guillotina de mano marca Wallden Verken color roja y 1 Compresor marca Dowen Pagio, doble pistón (marcas sin verificar). BASE: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000); LOTE 5: 1 Soldadora marca Dogo, 1 Soldadora marca Nordika 3250 año 1999 y 1 Soldadora turbo bta Nórdica. BASE: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000); LOTE 6: 3 secadores metálicos para serigrafía; BASE: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), en el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente, con un incremento mínimo entre posturas para el Lote 1 Pesos Doscientos mil (\$200.000), Lote 2 de Pesos Cien Mil (\$100.000) y para los Lotes 3, 4, 5 y 6 de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 275 del CPCCT. Quien resulte adquirente deberá

pagar en el mismo acto en efectivo o mediante transferencia bancaria, el precio total de compra, el 10% por la comisión del martillero, el 1,25% por impuesto fiscal y el 21% de IVA (art. 276 CPCCT.). Se aclara que los compradores tienen a su cargo la totalidad de los gastos de retiro y traslado de los bienes, autorizándose al Enajenador a entregar los bienes muebles en forma provisoria a los compradores que depositen la totalidad del precio, comisión, impuesto fiscal e IVA, debiendo constituirlos en depositarios judiciales de los bienes correspondientes. Aprobada la subasta, la entrega se reputará definitiva (art. 286 CPCCT). A tal fin se hace saber los datos bancarios de la cuenta perteneciente a estos autos (Datos: Cuenta bancaria N° 9938984333 CBU: 0110606650099389843334 Código Juzgado 52073440030 CUIT cuenta: 70237981500). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I CPCCT). EXHIBICIÓN: 30 de Junio de 15 a 16 hs. en Calle Pedro Vargas N° 2311 (Bodega Centenario), Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Informes: Juzgado o Martillero 2615195527.

C.A.D. N°: 27244 Importe: \$ 89100
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula n° 2.138, en los Autos 19.728, CUIJ: 13-07352124-0 ((011851-19728)) SUAREZ RICARDO DANIEL C/ GALLARDO JUAN CARLOS P/ COBRO DE ALQUILERES", originarios del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ MENDOZA, a fs. 89, Fija fecha para el día 17 DE JUNIO DE 2025, A LAS 11,30 HORAS, para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos de propiedad del demandado señor JUAN CARLOS GALLARDO DNI 24.559.706, inscripta en la Matrícula 406.942/13, Padrón Territorial 13-06755-8, en el estado de uso y conservación en que se encuentra. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, con base de \$1.943.450 e incrementos mínimos de \$100.000 entre posturas, y mediante la modalidad de "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Se le hace saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, con más el 3% comisión del martillero y el 4,5% de impuesto fiscal, el saldo del precio será abonado contra la aprobación de la subasta, notificada y firme. Se hace saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se REMATARÁ el 100% del terreno semi urbano, embargado, ubicado en calle ROQUE MONTENEGRO s/n, Localidad VILLA TULUMAYA, Distrito JOCOLÍ VIEJO, Departamento LAVALLE, Mendoza individualizado como FRACCIÓN G.-. SUPERFICIES Cuenta con una superficie según mensura de 2.870.68 m2 y según título de 2.893.81m2, según plano de mensura 13-14025. LIMITES Y MEDIAS: NORTE CALLE ROQUE MONTENEGRO en 17,93 metros, SUR con CLAUDIO SALVADOR GIULIANO en 17,93 metros, ESTE CON FRACCIÓN H en 180,25 metros, OESTE con FRACCIÓN F. en 180,25 metros. INSCRIPCIONES: el inmueble embargado (Terreno), se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula 406.942/13, en el 100% a nombre del demandado SR. JUAN CARLOS GALLARDO DNI 24.559.706. Padrón Territorial terreno 13-06755-8, Nomenclatura Catastral terreno 139904060068939400002; Padrón Municipal, no tiene. AYSAM a nombre de GROSSO ALVARO ALEXIS, n° 028-0500750-000-9 (sin conexión). No Tiene Derecho de Riego ni POZO, Avalúo Fiscal año 2025 \$1.943.450. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$39.759,67 deuda vencida y año 2025 \$30.100 informe al 31/03/2025 por impuesto inmobiliario y por costas \$ 61.311,11 al 19/03/2025; AYSAM \$66.930,79 y \$17.420,73 al 31-03-2025 por la existencia del servicio en puerta, Municipalidad sin padrón, no tributa. EMBARGOS Y GRAVÁMENES:1) EMBARGO EJECUTORIO: por \$241.451,94. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 19.728 caratulados. "SUAREZ RICARDO DANIEL C/GALLARDO JUAN CARLOS POR COBRO DE ALQUILERES" del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial. Mendoza. Reg. a fs. 191 T° 617 -de Embargos Grales. ENT. 2602555 del -26/08/2024. Características y Mejoras: Se trata de un terreno semi urbano, baldío, ubicado sobre calle de tierra, sin alumbrado público, sin vecinos contiguos, sin mejoras, ni cierres perimetrales, con vegetación autóctona, sin construcciones ni ocupantes, en evidente estado de abandono. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona semi urbana, considerada más como rural. ESTADO DE OCUPACION: se encuentra desocupado, en estado de abandono. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros

que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

Boleto N°: ATM_8900103 Importe: \$ 51300
30/05 03-05-10-12/06/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.848 caratulados "AMOROS CARINA GABRIELA ANDREA P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 27 de Mayo de 2025.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la Sra. AMOROS, CARINA GABRIELA ANDREA , D.N.I. N° 23.166.918, C.U.I.L. N° 27-23166918-9, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Pasteur N°625 Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día ocho de julio del año dos mil veinticinco (08/07/2025) como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho DE AGOSTO del año dos mil veinticinco (08/08/2025) a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor RAUL OSVALDO PODESTÁ. domicilio en calle LAS HERAS N°140 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: estudiopodesta@gmail.com con días de atención al público: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00hs a 20:00hs y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones .Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 12, 13,17,18 Y 19 JUNIO del corriente año.- Secretaría: 09 DE JUNIO DE 2025.-Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 27266 Importe: \$ 28350
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 59 de los autos CUIJ N° 13-07828768-8 (011902-4359662), caratulados: "STOCCO GISELLA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GISELLA LOURDES STOCCO, DNI N° 33.460.860; CUIL N° 27-33460860-9. V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los

acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS EXEQUIEL FRIAS, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 522, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615561812. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27267 Importe: \$ 32400
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.852 caratulados "GONZALEZ OSCAR MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 02 de Junio de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. OSCAR MIGUEL GONZALEZ, D.N.I. N° 33.460.598, C.U.I.L. N° 20-33460598-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Mariano Moreno S/N entre Córdoba y Buenos Aires, distrito de Goudge, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día cinco de agosto del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecinueve de agosto del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdr. DAVID EMANUEL OROZCO con domicilio en calle AVELLANEDA N° 344 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo cont.dorozco@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27268 Importe: \$ 32400
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 110 de los autos CUIJ N° 13-07776780-5 (011902-4359604), caratulados: "GUTIERREZ LEDESMA MARCELO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 12 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARCELO ARIEL GUTIERREZ LEDESMA, DNI N°27.300.542; CUIL N°20-27300542-1. V. Fijar el día 7 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar

a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora SILVIA ALEJANDRA MONTE, con dirección de correo electrónico: wapadilla@hotmail.com, Domicilio: Martínez de Rosas 21, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4285728 - 2615569359. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27269 Importe: \$ 32400
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 107 de los autos CUIJ N° 13-07778575-7 (011902-4359605), caratulados: "CORRALES LUCIO HENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUCIO ENRIQUE CORRALES, DNI N°22.534.537; CUIL N°20-22534537-7. V. Fijar el día 31 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE DICIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALFREDO MANZUR, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 522, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615561812. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27270 Importe: \$ 32400
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-07832591-1 (011902-4359670), caratulados: "OLMOS CRISTIAN MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CRISTIAN MIGUEL

OLMOS, DNI N°32.193.036; CUIL N°20-32193036-1. V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 6 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE FEBRERO DE 2026. . Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS EDUARDO BENAROYA, con dirección de correo electrónico: carlosbenaroya@hotmail.com, Domicilio: España 1.248, 6º piso, oficinas 78 y 79, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 2613672290. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 27271 Importe: \$ 32400
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.276 caratulados: "FUNES CINTIA CAROLINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 20 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a FUNES CINTIA CAROLINA, con D.N.I. N° 41.271.311. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27272 Importe: \$ 29700
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 73/84 y 123/124 de autos Nº13-07767480-7 caratulados: "AGUERO PAULA DANIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PAULA DANIELA AGÜERO, DNI 29.340.713, CUIL 23-29340713-4 con domicilio en Manzana 9- Casa 8, Barrio Parque Sur, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 04 de junio de 2025 se resolvió: 04 de Junio de 2025...a) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. CABRERA, Leandro José DOMICILIO: Lago Escondido 976 – Gobernador Benegas – Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: leandro.cabrera@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27276 Importe: \$ 44550
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, MENDOZA en autos CUIJ 13-06758494-9 (011901-1253760) ANZORENA GABRIELA NOÉ P/CONCURSO PEQUEÑO hace saber que a fojas 86, en fecha 28 de junio de 2022 se resolvió declarar concluido el concurso preventivo de la Sra. GABRIELA NOE ANZORENA, DNI N°35.626.615, CUIL N°27-35626615-9 de conformidad y con los efectos del art.98 LCQ y 229 LCQ. Publíquense edictos. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, jueza.

Boleto N°: ATM_9001229 Importe: \$ 1080
12/06/2025 (1 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.289 caratulados: "CHIA MATIAS JESUS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a MATIAS JESUS CHIA, con D.N.I. N° 33.889.721. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y

CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27255 Importe: \$ 31050
11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.260 caratulados: "FERNANDEZ MARCELA ISABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCELA ISABEL FERNANDEZ, con D.N.I. N° 29.877.567. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27256 Importe: \$ 31050
11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.220 caratulados: "GONZALEZ NOEL MAGALI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a NOEL MAGALIA GONZALEZ, con D.N.I. N° 32.977.436.

Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27259 Importe: \$ 31050
11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.285 caratulados: "ZAMARIAN DANTE FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a DANTE FABIAN ZAMARIAN, con D.N.I. N° 41.369.181. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27261 Importe: \$ 31050
11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 8.333 caratulados: "CRESCITELLI CARLOS SEBASTIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de diciembre de 2020, se ha declarado la quiebra a CARLOS SEBASTIAN CRESCITELLI, con D.N.I. N° 30.964.440. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27262 Importe: \$ 29700
11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.245 caratulados: "GALEANO RICARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a RICARDO GALEANO, con D.N.I. N° 12.954.156. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27263 Importe: \$ 29700
11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ

13-07814186-1 ((011902-4359647)), caratulados BERAZATE MARCELO EDUARDO P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 22/05/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a BERAZATE, MARCELO EDUARDO; D.N.I. N°23.932.147; C.U.I.L. N°20-23932147-0. 2) Fecha de presentación 16/04/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/08/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 28/08/2025. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 12/11/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ-Juez-.

Boleto N°: ATM_8999796 Importe: \$ 12150
11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.850 caratulados "TAVARES, CARLOS LEANDRO EZEQUIEL P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 29 de Mayo de 2025.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. CARLOS LEANDRO EZEQUIEL TAVARES, D.N.I. N° 38.416.907, C.U.I.L. N° 20-38416907-5, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Tortuguita N° 850, El Toledano, San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO del año dos mil veinticinco (31/07/2025) como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día CATORCE DE AGOSTO del año dos mil veinticinco (14/08/2025) a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdora. ADRIANA MARIA CAGNOLO. domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N°241 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: adrianacagnolo1964@gmail.com con días de atención al público: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00hs a 20:00hs y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 10, 11, 12, 13 Y 17 JUNIO del corriente año.- Secretaría: 05 DE JUNIO DE 2025.- Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 27251 Importe: \$ 29700
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023057 caratulados "CASTILLO GASTÓN RODRIGO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/05/2025 la declaración de quiebra de GASTÓN RODRIGO CASTILLO DNI N°32.315.838, CUIL: 24-32315838-6... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 34...V. Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE AGOSTO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con

el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 08 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 1646, SEXTA SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614230187 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com

C.A.D. N°: 27265 Importe: \$ 43200
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL CON COMPETENCIA CONCURSAL- Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. N°: 10.250 caratulados: "BUSTOS ANA ISABEL P/CONCURSO DEL CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 19/05/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ANA ISABEL BUSTOS, DNI N° 26.395.181, CUIL: 2726395181-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 03-04-2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 20/08/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/09/2025 (art. 366 CPCCT); Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE- Juez.-

Boleto N°: ATM_8997815 Importe: \$ 10800
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.241 caratulados: "GUTIERREZ DANIEL EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 01 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a DANIEL EDUARDO GUTIERREZ, con D.N.I. N° 31.990.724. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a

petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27225 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.261 caratulados: "MORON ALBERTO EDGARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a ALBERTO EDGARDO MORON, con D.N.I. N° 34.312.584. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27236 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.230 caratulados: "SILVA MARCOS DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCOS DAVID SILVA, con D.N.I. N° 34.443.762. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a

petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27237 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022988 caratulados "RAMIREZ PATRICIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 14/03/2025 la declaración de quiebra de PATRICIA ELIZABETH RAMIREZ, DNI 40.124.877, CUIL: 27-40124877-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 87...II. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. Oficiase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 03/06/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: CABRERA LEANDRO JOSÉ, DNI N° 30.343.679. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LAGO ESCONDIDO 976, GOBERNADOR BENEGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616575573, mail: leandro.cabrera@hotmail.com

C.A.D. N°: 27240 Importe: \$ 44550
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.282 caratulados: "PICCIONE SERGIO DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a SERGIO DAVID PICCIONE, con D.N.I. N° 20.626.294.

Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27241 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023060 caratulados "ROCHA PORTILLO DAMIAN DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/05/2025 la declaración de quiebra de DAMIAN DARIO ROCHA PORTILLO DNI N°32.807.013, CUIL: 20-32807013-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 48...V. Fijar el día 07 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 25 DE AGOSTO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RAMPA ANA MARÍA. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES DE 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615040696,

mail: anarampa@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27243 Importe: \$ 41850
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.089 caratulados: "PONCE ROBERTO CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ROBERTO CARLOS PONCE, con D.N.I. N° 36.586.861. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27246 Importe: \$ 31050
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.277 caratulados: "RIVAS GUSTAVO LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO LUIS RIVAS, con D.N.I. N° 21.947.791. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para

la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27248 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07820283-6 (011902-4359652), caratulados: "TORNELLO MARIA FLORENCIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 20 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIA FLORENCIA TORNELLO, DNI N°37.516.674; CUIL N°27-37516674-2. V. Fijar el día 14 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE DICIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JUAN PABLO PALAZZO LATUF, con dirección de correo electrónico: pablopalazzo@hotmail.com, Domicilio: Mitre 870, piso 1°, Of 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615746606. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27249 Importe: \$ 32400
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.275 caratulados: "TOBARES CINTIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a CINTIA ALEJANDRA TOBARES, con D.N.I. N° 30.857.160. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo

acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27250 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.267 caratulados: "ARUTA JEREMIAS NAHUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a JEREMIAS NAHUEL ARUTA, con D.N.I. N° 46.060.880. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27252 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.293 caratulados: "BARZOLA BIBIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a BIBIANA BARZOLA, con D.N.I. N° 21.770.363. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ

deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27253 Importe: \$ 31050
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.124 caratulados: "GOMEZ MARIO ISAAC P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a MARIO ISAAC GOMEZ, con D.N.I. N° 13.441.518. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27254 Importe: \$ 31050
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 96/106 autos N°13-07672851-2 caratulados: "MERINO JUAN JOSE LEANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JUAN JOSE LEANDRO MERINO, DNI 33.968.001, CUIL 23-33968001-9 con domicilio en Naciones Unidas 283, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 12 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por

la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 28 DE AGOSTO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE OCTUBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE DICIEMBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE FEBRERO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SANCHEZ, LETICIA GLORIA DOMICILIO: MANUELA SAEZ 608, CIUDAD, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: lgsz@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27260 Importe: \$ 44550
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 262.698 caratulados "MARIANA INES, SEBASTIAN ROBERTO Y NESTOR GABRIEL CERAMI (CESIONARIOS DE CERAMI SEBASTIAN ITALO) C/ ADDAMO DE ORTIZ FRANCISCA CARMELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 21 de Febrero de 2019...De la demanda instaurada y su modificación de fs. 23 (art.164 del C.P.C.C. Y T.), TRASLADO a los demandados MARIO ESTEBAN COTS, CARLOS FABIAN ORTIZ y RODOLFO SERGIO ORTIZ en su carácter de herederos de la titular registral – Sra. Francisca Carmela Addamo de Ortiz- por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Tomás Edison 978 de Godoy Cruz, Mendoza.la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez. CONSULTA TRASLADO:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ADZOO291213> Ubicación: Tomás Edison 978 de Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: TITULO I: 1era inscripción al N° 14319 Fs. 265, T° 69 – E y TITULO II 1era inscrl. Al N° 15243, Fs. 253, T° 70-B Titular Registral: FRANCISCA CARMELA ADDAMO DE ORTIZ

Boleto N°: ATM_9001002 Importe: \$ 21600
12-17-19-24-26/06/2025 (5 Pub.)

Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC.-CUARTA , AUTOS N° 31446 "ARCE, MARIO SEBASTIAN Y LEGUIZA, LUCIA CARMEN C/ ENRIQUE DANTE TRONCOSO Y OTS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 1 de noviembre de 2019 el Sr. ARCE, MARIO SEBASTIAN D.N.I. N° 14.499.672 y LEGUIZA, LUCIA CARMEN D.N.I. N° 20.722.259 solicita TITULO SUPLETORIO, sobre inmueble ubicado en calle Pública N°14 s/n, esquina Pública B s/n, del departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, sup. según mensura 11ha. 5.438,76m2, sup.

según título 11ha. 5.438,76m2, padrón Rentas N° 15-03653-6, padrón municipal no posee, a nombre de ENRIQUE DANTE TRONCOSO inscripción Registro Propiedad N°402883/14, asiento n°2204 fs.634, tomo 15, nom. catastral 14-99-00-110-440560- 0000-9. LIMITES: NORTE:233,31mts; SUR:233.31mts con calle publica proyectada; ESTE: 505.27 mts con calle publica,; y OESTE: 505.27 mts.-

Boleto N°: ATM_8992034 Importe: \$ 12150
06-10-12-17-19/06/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N°555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas A. Rio AllaimeJuez, y Secretaría a cargo de la Dra. Corina V. Beltramone, en los Autos N.º 42.008 caratulados: "GILES CLAUDIO DAVID C/CICCONE MARIO Y DECHECCO JUAN EUGENIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".- cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle "C" S/N LA ESCANDINAVA BOWEN, de General Alvear, Provincia de Mendoza, inmueble Folio Real Matrícula N° 4241/18 Asiento A-1 de General Alvear anoto para Fecha 09-10-1984, fecha de Escrituración 18-05-1984, Padrón Rentas: Título:18-01275-7, Derecho de Riego: P.G 51130-P.P.20-CC.3129 de carácter definitivo para 8ha 0.000,00m2 Rio Atuel -C.M.N.A- RAMA OLE AASET-HIJUELA N°2 DESAGUE GENERAL CAÑADA HONDA- PLANO N° 3736-C NO TIENE POZO NO INSCRIPTO EN RUE; Padrón Municipal: NO TIENE ; constante de una superficie según Mensura de 8HA 0.672,00 m2 y superficie según Título de 8ha 0.000,00m2, Plano de Mensura para Titulo Supletorio- Ley 14159 (650-D-2016); Nomenclatura Catastral N°18-99-00-0200- 590520-0000-7, pretendido por: GILES CLAUDIO DAVID D.N.I. N°26.595.208; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; .- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime-Juez.

Boleto N°: ATM_8950107 Importe: \$ 17550
04-06-10-12-17/06/2025 (5 Pub.)

El Juez del Décimo Segundo Juzgado Civil de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dr. Oscar Eduardo, sito en Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3º piso. Ala Sur. Oficina 40 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N°257.645, "BIONDINI REBECA JUDITH C/ ANTONIA RIZZO DE CARUSO, CARMEN CARUSO, RUBEN ORLANDO CARUSO Y PASCUAL CARUSO EN EL CARÁCTER DE SUCESTORES DE VICENTE CARUSO; ANTONIA LAMOTTA, PASCUAL CARUSO Y BEATRIZ JOSEFA CARUSO EN EL CARÁCTER DE SUCESTORES DE MARIO CARUSO; ENRIQUE GUIDO PANELLI EN EL CARÁCTER DE SUCEADOR DE FELIPA CARUSO Y DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS EN EL CARÁCTER DE SUCEADORA DE MARÍA CARUSO SUCEADORA DE JOSÉ CARUSO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber por edictos a publicarse CINCO VECES en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno , la existencia del presente proceso en el que se pretende usucapir. DATOS DEL INMUEBLE: Nomenclatura Catastral: 03-10-01-0054- 000011-0000-0, 1ºInscripción al N°3485, fs.237 del Tomo 29 de Las Heras, fecha 10/07/1933. UBICACION: calle Guiraldes N° 473, El Zapallar, Las Heras, Mendoza. SUPERFICIE: 212,64 m2. Inscripto a nombre de Caruso Pascual, JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-DECIMO SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS y bajo apercibimiento de ley.- Mendoza, 20 de mayo de 2025.

Boleto N°: ATM_8987802 Importe: \$ 20250
04-06-10-12-17/06/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL. Autos CUIJ: 13-07485684-9 ((012053- 319248)) VILLAR DANIEL EDUARDO C/ MAGNI ALICIA ERNESTA – MAGNI MARGARITA NORA Y MAGNI NORMA MERCEDES P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA pone en conocimiento de posibles interesados y a la Sra. NORA MERCEDES MAGNI el auto de fs. 18: "Mendoza, 20 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I-Declarar que la demandada Sra. NORMA

MERCEDES MAGNI L. 6.353.253, es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III-...CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Y el decreto de fs.6: "Mendoza, 31 de Mayo de 2024....De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCCyT)T).NOTIFÍQUESE ...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle C.C.I.F. Con salida a calle General Lavalle N° 1345, Ciudad, Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Y a fs. 10: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2024. ...Téngase presente el formulario de anotación de Litis informado, agréguese al expediente. Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 6...Firmado: Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_8982329 Importe: \$ 22950
02-04-06-10-12/06/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N°1295, caratulados: "GARCIA FILADELFO C/MOISES DE AGUIRRE, ANIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA INGRID MARCELA MUÑOZ, persona declarada de ignorado domicilio, la resolución que la declara en tal carácter y el traslado de la presente demanda, la que en su parte pertinente dice: A fs.35: Tunuyán, Mendoza, 15 de mayo de 2025: AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO ..RESUELVE: I.-Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que INGRID MARCELA MUÑOZ es persona de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). II.-II.-Notifíquesele esta resolución y el traslado de la demanda y de su ampliación ordenados a fs.5 y fs.13 respectivamente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).IV...V... A fs.5: Tunuyán, Mendoza, 16 de febrero de 2023: Atento la declaratoria de herederos y su ampliación acompañada de autos N°11356 caratulados: AGUIRRE, PABLO Y ANIA MOISES P/SUCESIÓN, de la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de la titular registral y su cónyuge, a saber: RAÚL ALBERTO AGUIRRE, PABLO GUILLERMO AGUIRRE, PAULINA VERÓNICA AGUIRRE, y en representación de su hijo pre-muerto Ricardo Horacio Aguirre, su cónyuge INGRID MARCELA MUÑOZ y sus hijos RICARDO MARTIN AGUIRRE, GERMÁN HORACIO AGUIRRE y MARIA EMILIA AGUIRRE, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C.yT.). Fdo. Dra.

Boleto N°: ATM_8982514 Importe: \$ 27000
02-04-06-10-12/06/2025 (5 Pub.)

Juez, TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TUNUYÁN- 4TA CIRCUNSCRIPCIÓN, EXPTE. N° 32072, caratulado "NARVAEZ IRIS NELLY P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciéndose saber que con fecha 11/05/21 la Sra. Narvaez, Iris Nelly D.N.I N° 12.847.605 solicita PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA sobre el inmueble ubicado en Calle San Martín s/n Vista Flores Tunuyán Mendoza, Asiento 171, 139/140 T°2 de Tunuyán, actualmente se encuentra inscripto a la matrícula SIRC 1500435347. Propietario: Jesús Varas. Consta de una superficie según mensura y título de 10ha 0.1000,00 metros cuadrados, sus límites son al Norte, Calle San Martín en 250,64; al E, Iris Nelly Narvaez en 401,80mts, al Sur, Iris Nelly Narvaez, en 248,11mts, y el Este, en 406,63mts, con N.C.15-02-01-0001; N.C.29 Roberto Romero; N.C.33 Oscar

Quiroga, N.C.32 Vicente Quiroga; N.C.06 Pedro Galdame; N.C.38 Rosendo Salinas; N.C.10 René Guajardo; N.C.11 Irene Salinas; N.C.12 Juan Velazquez; N.C.13 a 22 María Ibañez..

Boleto N°: ATM_8979638 Importe: \$ 13500
02-04-06-10-12/06/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

“CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”, cita a derecho-habientes de la señora Elena Beatriz Del Popolo DNI 13335739 a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_9000282 Importe: \$ 1620
12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE MALARGÜE 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, CUIJ: 13-07837555-2 N°50161/2025, caratulados SEPULVEDA, PAOLA ALEJANDRA C/ ROCO, EMIR ALEXIS P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO” San Rafael, Mendoza, 29 de Mayo de 2025. EDICTOS. SR. JUEZ DEL CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE MALARGÜE DE LA CIUDAD DE MALARGÜE, en autos N°50161/2025, caratulados SEPULVEDA, PAOLA ALEJANDRA C/ ROCO, EMIR ALEXIS P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO” en fecha 20 de Mayo de 2025, ordeno se publique el pedido de supresión de apellido e interposición de la demanda solicitado por el joven BAUTISTA LEONEL ROCO, DNI N° 50.375.148, de la cual se ordenó correr traslado a la contraria Sr. Emir Alexis Roco, DNI N° 29078318, por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. pudiendo formularse oposición dentro de los quince días contados desde la última publicación edictal (ART. 70 CCCN)- Fdo.: Dr. OSCAR AGUSTIN CINOLLO, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8984092 Importe: \$ 2970
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

DR. PABLO DARIO BITTAR, JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL DE MENDOZA en los Autos N° 13-07673050-9 ((012051-281247)) caratulados “FERNANDEZ FLORENCIA LORENA C/ MERCADO MIGUEL ANTONIO Y RUS RIO URUGUAY SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, a fs. 21 resuelve: “Mendoza, 20 de Mayo de 2025. (...) RESUELVO: I- Declarar all Sr. MIGUEL ANTONIO MERCADO, DNI N° 39.086.965 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE”. MGMP Fdo- DR. PABLO BITTAR, JUEZ. A los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes enlaces: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/HMjuqw> (demanda y documental) Hágase saber que deberá ser abierto con el explorador google Chrome. MELC DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_8989429 Importe: \$ 8910
12-17-24/06/2025 (3 Pub.)

(*)

LA DRA. CATALINA GALLO PULÓ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán Secretaría de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en autos caratulados: “ERAZU, SARA ESTER c/ ALVAREZ DE MORENO FELICITA AMALIA; MORENO

MERCEDES DEL CARMEN Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” Expte. 7932/21; CITESE a Margarita Isabel del Milagro Moreno, DNI. N° 22.688.427, mediante edictos, que serán publicados por el termino de (3) tres días en el Boletín Oficial, y un (1) día en un diario de mayor circulación masiva, para que en el término de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 3432ª parte del CPCC).Fdo. Dra. Maria Victoria Carabajal Nesteruk: Secretaria; Dra. Catalina Gallo Puló – Jueza.-San Ramón de la Nueva Orán, 7 de mayo de 2025.- El presente se encuentra firmado digitalmente por la Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del distrito judicial Orán, conforme Ley Nacional N°25.506 y Ley Provincial N°7850

Boleto N°: ATM_8993541 Importe: \$ 9720
12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

(*)

LA DRA. CATALINA GALLO PULO: Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Oran, Secretaria de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk; en autos caratulados: “ERAZU SARA ESTHER C/ ALVAREZ DE MORENO FELICITA AMALIA; MORENO MERCEDES DEL CARMEN; MORENO MARGARITA ISABEL DEL MILAGRO Y MORENO ROSANA SOLEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” Expte N.º 7932/21: CITESE a Rosana Soledad Moreno DNI N° 24.864.376 y Mercedes del Carmen Moreno DNI N° 20.487.079, mediante edictos, que serán publicados por el termino de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un Diario de circulación masiva, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (art. 343-2ª parte del CPCC).- Fdo. Dra. Natalia Campoy: Secretaria – Dra. Catalina Gallo Puló: Jueza.-San Ramón de la Nueva Orán, de agosto del 2024.- El presente oficio ha sido firmado digitalmente por la señora Secretaria ® del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Dra. Natalia Campoy, según Ley 25.506, de firma digital.-

Boleto N°: ATM_8995252 Importe: \$ 9720
12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

(*)

LA DRA. CATALINA GALLO PULO: Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Oran, Secretaria de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk; en autos caratulados: “ERAZU SARA ESTHER C/ ALVAREZ DE MORENO FELICITA AMALIA; MORENO MERCEDES DEL CARMEN; MORENO MARGARITA ISABEL DEL MILAGRO Y MORENO ROSANA SOLEDAD S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” Expte N.º 7932/21: CITESE a los herederos de la Sra. Felicita Amalia Álvarez de Moreno, mediante edictos que se publicaran por el termino de (3) tres días en Boletín Oficial y un (1) día en un Diario de circulación masiva en la Provincia de Mendoza, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para lo represente en el juicio (art. 342 - 2ª parte del CPCyC).- Fdo. Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk: Secretaria.- San Ramón de la Nueva Orán, de agosto del 2024.- El presente oficio ha sido firmado digitalmente por la señora Secretaria ® del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Dra. Natalia Campoy, según Ley 25.506, de firma digital.-

Boleto N°: ATM_8995258 Importe: \$ 9720
12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial - Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar notifica y hace saber que en los autos N° 120237/2024 (13-07663463-1) caratulados “CHIRINO, SILVIA SABRINA

SOLEDAD C/ MOLINA, LUCAS CRISTIAN ROBERTO P/ ALIMENTOS DEFINITIVOS", en actuaciones N° 3347913 se ordenó lo siguiente: General San Martín, Mendoza; 8 de Mayo de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: El pedido formulado, las pruebas rendidas en autos y el dictamen del Ministerio Fiscal y las constancias de autos, RESUELVO: I.- Fíjese nueva fecha de audiencia para el día 22 de agosto de 2.025, a las 9:30 horas, la que se realizará en la modalidad presencial. Hágase saber al demandado que deberá asistir CON ABOGADO, caso contrario no podrá ingresar a la audiencia. (Art. 33 CPCCyT). En caso de no poder pagar uno, puede concurrir a la Mesa de Atención y Derivación sita en calle 9 de Julio y Chubut 3 piso, hasta el día antes de la fecha dispuesta, para que se le designe un abogado gratuito que lo acompañe, conteste y ofrezca pruebas que hagan a su defensa. NOTIFÍQUESE. II.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, el señor LUCAS CRISTIAN ROBERTO MOLINA, D.N.I. n° 34.312.986, son personas de ignorado domicilio. III.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T., de la presente resolución. IV.- Oportunamente, dese la pertinente intervención al Señor Defensor Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Cintia Barriga Minervini Jueza de Familia y Violencia Familiar. Link edictos: URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WNWOH91354>

S/Cargo
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA notifica y hace saber que a fs. 76 de los autos CUIJ: 13- 05713441-5 ((032051-1230)) MOLINA EDUARDO ANIBAL Y OTROS C/ GOMEZ MANUEL AMBROSIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA dictó la sentencia que en su parte pertinente se transcribe: "Gral San Martín Mendoza, 19 de Diciembre de 2024. RESUELVO: 1).- Rechazar la acción de prescripción intentada por EVA PILAR ANDRADA, EDUARDO ANIBAL MOLINA E ITALO FABIÁN ANDRADA respecto del inmueble ubicado con frente a calle Paraguay S/N entre calles Luis Benito Guevara y Gaspar Esposito de la Colonia, Junín; consta de una superficie según mensura de 1016,42 mts2, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 4076, Fojas. 284, Tomo 27 de Junín, en fecha 19/01/1943 a nombre del Sr. Manuel Ambrosio Gomez.- 2).- Imponer al actor el pago de las costas y costos del presente proceso. 3).- Hacer lugar a la acción reivindicatoria intentada por el los Sres. VICTOR MANUEL AMBROSIO, JOSE MANUEL DE GAETANO, SERGIO ADRIAN DE GAETANO, MIGUEL DE GAETANO, ANDRES RICARDO AMBROSIO, MANUEL TOMAS AMBROSIO MARTINEZ, MARIA PATRICIA MARTINEZ PORTALES y en consecuencia ordenar a los Sres. EVA PILAR ANDRADA, EDUARDO ANIBAL MOLINA E ITALO FABIÁN ANDRADA, que en el plazo de DIEZ DÍAS de firme la presente desocupe, dejándolo libre de cosas y ocupantes, el inmueble ubicado con frente a calle Paraguay S/N entre calles Luis Benito Guevara y Gaspar Esposito de la Colonia, Junín; consta de una superficie según mensura de 1016,42 mts2, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 4076, Fojas. 284, Tomo 27 de Junín, en fecha 19/01/1943 a nombre del Sr. Manuel Ambrosio Gomez y se abstenga de realizar cualquier acto posesorio en el mismo, bajo apercibimiento de proceder al lanzamiento por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda con el auxilio de la fuerza pública para el caso de resultar necesario y de la imposición de condena conminatoria. 4).- Diferir la regulación de honorarios profesionales correspondientes a la acción de prescripción y a la acción de reivindicación hasta tanto exista en autos base para su cálculo de conformidad con lo establecido por el art.9 Inc. h de la L. 3641. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. FIRMADO: JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_9000293 Importe: \$ 6210
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 37102/2023 caratulados: "B.N.A. C/ FERREYRA FEDERICO S/ COBRO DE PESOS", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al demandado, FERREIRA FEDERICO, DNI 32486506 de ignorado

domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 01 de diciembre de 2023 de 2022... Téngase presente los comprobantes de pago de tasas de justicia y caja forense, agréguese.- Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO. Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE (15) DÍAS (arts. 338,340 y ccs. del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59, 41 y ccs. del cód. cit.). NOTIFÍQUESE.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL.

Boleto N°: ATM_9000305 Importe: \$ 2430
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los 41851/2022 - BNA c/ HERNANDEZ ALLEGUE, PABLO NAHUEL s/ PREPARA VIA EJECUTIVA, en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Secretaría N° 5 tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de SOLICITARLE que se NOTIFIQUE a través de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. PABLO NAHUEL HERNANDEZ ALLEGUE, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone donde en su parte pertinente se dispone: "Mendoza, agosto 2024. Atento lo peticionado, cítese al demandado, conforme lo ordenado en autos a fin de reconocer contenido y firma de documentación original, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación debiendo transcribir la providencia que así ordena en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse.- Fdo: PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL". Y la intimación de pago dispone: "41851/2022 BNA c/ HERNANDEZ ALLEGUE, Pablo Nahuel s/PREPARA VIA EJECUTIVA" Mendoza, agosto 2023. Por abonadas las boletas de depósito por tasa judicial y caja forense. Declárase la procedencia del fuero federal para entender en la presente causa. Cítese al demandado, HERNANDEZ ALLEGUE Pablo Nahuel, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda.. Fdo. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL".

Boleto N°: ATM_9000309 Importe: \$ 4860
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez 1° Juzgado de Paz Villa Nueva, 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. N° 37923 Caratulados: "Plan Rombo S.A. de Ahorro para fines determinados c/ Agüero, Ignacio Anibal y Ots. S/ Ejecución Prendaria", ordeno NOTIFICAR al demandado IGNACIO ANIBAL AGUERO, D.N.I 18.266.227 de ignorado domicilio la sentencia monitoria que el Tribunal proveyó: "Villa Nueva, Mendoza, Junio 8 de 2023.AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: II- Hacer lugar a la demanda PRENDARIA deducida por la actora PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, CUIT 33-51990129-9 contra el demandado IGNACIO ANIBAL AGUERO, D.N.I 18266227 HUMBERTO ELIO AGUERO, D.N.I 20.220.687, BLANCA ESTER MARCHAN, D.N.I 16.448.172 y en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga integro pago de PESOS OCHO MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$8.012.959,18) con más la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) que se estima provisoriamente para responder con más los reajustes de capital pactados, intereses legales hasta el día del efectivo pago IVA sobre intereses y honorarios de corresponder, con más costos y costas, más la cláusula de reajuste prevista en el mutuo que se determinan al momento de practicar liquidación y hasta la fecha del total y efectivo pago. III-Trábase embargo material y secuestro del bien prendado vehículo DOMINIO AE877VD MARCA RENAULT, TIPO PICK UP, MODELO ALASKAN INTENS 4X2 MT, MOTOR MARCA RENAULT, N° YS23A260C064415, CHASIS RENAULT N° 8A1D23003NL897171 destinado a uso particular, hasta cubrir la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100

(\$11.012.959,18) aunque los mismos se encontraren en poder de terceros. Facúltase al Oficial de Justicia interviniente para hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente las personas autorizadas conforme pto VI: Alejandro Leyes y/o Ivana Romina Bommechino. Téngase presente la persona autorizada para compulsar conforme pto IX Ivana Romina Bommechino. IV-Imponer las costas del presente proceso a los demandados por resultar vencidos (art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT). V-Citase a los acreedores privilegiados para que dentro de los tres días (3) de notificados comparezcan al proceso con los títulos que justifiquen sus créditos (art. 242 inc. IV). VI-Procédase a la anotación del embargo y gírese oficio al registro del automotor. VII-Notifíquese en el domicilio de los demandados acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada. VIII-Hágase saber a los demandados que dentro de los TRES (3) DIAS de notificado podrá articular oposición mediante escrito conforme el art. 242 inc. II del C.P.C.C.yT. IX-Vencido el término de TRES (3) DIAS sin que la demandada haya comparecido al proceso, quedara automáticamente declarada rebelde a los términos y con efectos de los arts. 21, 74, 75 ss. y cc del C.P.C.C.yt, dándosele por decaído el derecho dejado de usar. X-Hágase conocer a la demandada la demanda interpuesta y su prueba, la que podrá ser apreciada mediante los link que se transcriben: https://s.pjm.gob.ar/meed/short_id=KXZNT61340 https://s.pjm.gob.ar/meed/short_id=VAHCB61340. XI-Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes la que se realizara a petición de parte una vez que quede firme la presente. XII-Previo a todo y atento que subyace relación de consumo y de conformidad con lo dispuesto por el art. 52 LDC, dese vista al Ministerio Fiscal por el termino de Ley, solicitándole que el dictamen a emitir lo sea en soporte papel, atento carecer el Juzgado de Sistema IURIX. Notifíquese. XIII-Omítase su aparición en lista. Téngase presente la aclaración formulada a fs. 22. XIV-Hágase conocer a la parte demandada que el Tribunal podrá requerir la documentación original de estimarlo pertinente en cualquier etapa del proceso. COPIESE. REGISTRESE.NOTIFIQUESE.CUMPLASE. Fdo. Conjueza. Dra. Daniela Alejandra Di Carlo. A fs. 43 Villa Nueva, 6 de febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, teniendo en cuenta los informes de autos, en especial, oficios informados y el juramento prestado a fs. 21 y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs.40 y en virtud de lo normado por el art. 69 del CPCCT, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que IGNACIO ANIBAL AGÜERO, D.N.I 18.266.227, es persona de ignorado domicilio.- II- Notificar el presente junto con la sentencia de autos, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Po-bres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. María Laura Ferrer. Juez.

Boleto N°: ATM_9000328-1 Importe: \$ 37260
12-18-24/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. N° 17829 Caratulados: "Plan Rombo S.A. de Ahorro para fines determinados c/ Barrios Natalia Edith y Ot. S/ Ejecución Prendaria", ordeno NOTIFICAR al demandado NATALIA EDITH BARRIOS DNI N° 24.263.032 la sentencia monitoria que se dictó: Mendoza, 26 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Tener presente la documentación acompañada en formato digital (JYHCG211426). II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por la parte actora PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CUIT 33-51990129-9; y en consecuencia condenar a los accionados NATALIA EDITH BARRIOS DNI N° 24.263.032 y CÉSAR ANÍBAL FRETES DNI N° 16.076.815, al pago de la suma de pesos DOS MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 45/100 (\$2.080.519,45), con más intereses legales, IVA sobre intereses, costas del proceso y cláusula de ajuste, la que se encuentra supeditada a la resultas de los autos N° 012051-264584, caratulados ACIAR EDGARDO EXEQUIEL Y TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA OTROS C/ VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y VOLKSWAGEN ARGENTINA SA P/ PROCESO DE CONSUMO, y sujeta a valoración en la etapa de liquidación. III.- A falta de pago, proceder al SECUESTRO del automotor DOMINIO AE248NP, aunque el mismo se encuentre en poder de terceros. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio denunciado, con habilitación de día y hora, todo en caso de

ser necesario. Para el caso de no encontrarse el bien prendado en poder del demandado, emplazarlo para que en el término de TRES (03) DÍAS ponga dicho bien a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de sanciones criminales (Ley N°12.962). IV.-Hacer saber al ejecutado que dentro de los TRES (03) DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, oposición de defensas y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, en el mismo plazo de tres (03) días, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerar firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234, 242, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). V.-Proceder a la anotación del embargo del bien prendado DOMINIO AE248NP hasta cubrir la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000). A tal fin, oficiar al Registro de la Propiedad del Automotor que corresponda para su toma de razón. VI.-Citar a los acreedores privilegiados que pudiesen existir para que dentro de los TRES (03) DÍAS comparezcan al proceso con los títulos que justifiquen sus créditos (art.242 inc. IV del CPCCyT). VII.- Imponer las costas a la parte demandada (art. 35 y 36 del CPCCyT). 1 VIII.-Regular los honorarios profesionales del Dr GUILLERMO ARIEL TRIPOLI en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$374.493,50), más IVA en caso de corresponder e intereses legales hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 2, 19 y cc Ley 9131); y sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir nulidad de la vía monitoria y/u oposición a la presente sentencia monitoria. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA IX.-Oficiar al Registro de la Propiedad Automotor y oficinas recaudadoras de patentes y multas, a fin de que informen los gravámenes y deudas que pesen sobre el bien prendado. X.-Notificar la presente a la parte actora por sí, y letrado interviniente por sus honorarios, por intermedio de la Receptora del Tribunal. XI.-Notificar a los accionados en el domicilio real con el código meed de la demanda y prueba acompañada (TRBMB30154 / YXIWP30154) XII.-OFICIAR electrónicamente por Secretaría del Tribunal al Banco de la Nación Argentina para la apertura de la cuenta judicial en la causa. XIII.-Omitir la presente de lista intertanto sea notificada la parte demandada. OMÍTASE DE LISTA. NOTIFÍQUESE. Fdo.

Boleto N°: ATM_9001117 Importe: \$ 32400
12-18-24/06/2025 (3 Pub.)

(*)

ROXANA ALAMO. JUEZA. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1 DE LA 1° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS CUIJ: 13-07499389-8 ((012051-279210)) "SERRANO SANDRA FABIANA CLAUDIA C/ SERRANO JUAN ALBERTO P/ ACCIÓN SUCESORIA", SE HA DISPUESTO NOTIFICAR AL SR. JUAN ALBERTO SERRANO, L.E. N° 7.840.384, DE IGNORADO DOMICILIO LOS SIGUIENTES PROVEIDOS: A FS. 13 EL TRIBUNAL DISPUSO: "Mendoza, 13 de Mayo de 2025. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Juan Alberto Serrano L.E. n° 7.840.384 persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyTIII Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría oficial que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.DR. FERNANDO GAMES – JUEZ SUBROGANTE. SM. DR. FERNANDO GAMES. JUEZ SUBROGANTE" Y a fs. 8: "Mendoza, 23 de Agosto de 2024.(...)Como se solicita, de la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28960 SCJM).(…) Link del expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VIBVA251448> FG.DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA"

Boleto N°: ATM_9001221 Importe: \$ 11340
12-18-24/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Familia Gejuaf CAPITAL en autos nro. 1425/2019 (13-06471284-9) CORIA

VALERIA BEATRIZ Y CIMARELLI MIGUEL ANGEL CONTRA CABEZAS OSVALDO RODOLFO Y JALLES CLAUDIA POR ADOPCION" NOTIFICA a los posibles interesados: "Mendoza, 8 de Mayo de 2025....Atento constancias de autos, considerando la solicitud de modificación del apellido paterno requerida, teniendo en cuenta que el causante es una persona mayor de edad, y adhiriendo al dictamen que antecede, dese cumplimiento a los recaudos establecidos por el Art.70 del CCyCN. En consecuencia, hágase saber a los posibles interesados la petición de modificación de apellido paterno solicitada por MARTÍN MIGUEL CABEZAS, DNI N° 44.696.156.

Boleto N°: ATM_9001354 Importe: \$ 3240
12/06 08/07/2025 (2 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de los restos reducidos del Sr. FRANCISCO RIZZO, Sr. MIGUEL RIZZO y la Sra. MARÍA RIZZO contenidos en la Sepultura adulto común N°6, distinguido oeste - cuadro N°3 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra" para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre los mismos, el cual esta pretendido por el Sr. JOSE MIGUEL RIZZO tramitado mediante Expte.: N°2025-07381-4-R, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_9003068 Importe: \$ 5670
12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

(*)

El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 78305/2023/3F (CUIJ 13-07345130-7) caratulados: "DIAZ, JORGE FABIAN C/AGUIRRE GARCIA, BLANCA HILDA P/Divorcio unilateral" notifica a la Sra. Aguirre García Blanca Hilda Pasaporte Canadiense N° WJ488382 lo resuelto por el Tribunal, que en su parte pertinente, dispone: "Maipú; 11 de Febrero de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA PETICIÓN obrante en autos y DISPONER EL DIVORCIO de JORGE FABIÁN DIAZ N° 16.816.436 y AGUIRRE GARCÍA BLANCA HILDA, pasaporte N°WJ48382, quienes contrajeron matrimonio por acta N° 312, Libro de Registro 9114, Año 2010 en la oficina denominada Maipú, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, en fecha 15 de abril de 2010, conforme lo dispuesto por los arts. 435 y ccs. del C.C.C., declarando disuelta la comunidad de bienes al día de la separación de hecho de las partes, es decir, al 01/06/2019, art. 480 del C.CyC. II.- Imponer las costas por el orden causado (art. 35 y 36 del CPCCyT). III.- Regular los honorarios profesionales del abogado Oscar Ariel Deblasi (m. 7724) por la labor desarrollada en el presente proceso de divorcio en representación del Sr. Diaz Jorge, en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$1.473.894,57) de conformidad con lo previsto por el art. 9 bis inc. b (3 JUS) de la ley 9131. IV.- Notifíquese la presente al abogado Oscar Ariel Deblasi (m. 7724) por sí y por el Sr. Diaz Jorge. PASE AL RECEPTOR. V.- Notifíquese la presente a la Dra. Margarita Millán, Defensora Oficial de la Tercera Defensoría Civil Oficial, por sí y por la Sra. Aguirre García Blanca Hilda. VI.- Ordenar se notifique edictalmente a la Sra. Aguirre García Blanca Hilda la presente resolución, por una vez en el Boletín Oficial (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. VII.- REMITASE al Ministerio Público FISCAL a fin que se notifique de la sentencia. CÚMPLASE. VIII.- FIRME la presente, OFÍCIESE al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia a los fines de su toma de razón de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 36 punto 2 y su anexo I y ley 9597. En consecuencia deberá presentarse oficio confeccionado "con transcripción íntegra y exacta de la sentencia" de acuerdo al modelo especificado (Anexo I punto 1). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury Juez de Familia.

Boleto N°: ATM_9003154 Importe: \$ 7020
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. NILDA LIDYA PAEZ, conjuntamente con su co-titular Sr. ROBERTO MARCELO PAEZ de la pileta bajo nivel N°245 del cuadro N°7, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. SILVIA PATRICIA ALTAMIRANO y la Sra. INES VIVIANA ALTAMIRANO, tramitado mediante Expte.: N°2025-05945-8-P, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_9003162 Importe: \$ 5670
12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución 165 del año 2023, según consta en Expediente EX-2020-05279431--GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "EL PLUMERO" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diez días del mes de junio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 072 de fecha 23 de Febrero de 2023, según consta en Expediente EX-2021-05409064-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "AMIGOS JORNALEROS ORGANIZADOS DE SAN CARLOS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los nueve días de junio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º 13-07634746-2 "ROSALES MAGNI, CAMILA AGUSTINA Y ROSALES MAGNI, IGNACIO NICOLAS C/ ROSALES, CAYETANO JAVIER OMAR P/ Supresión de nombre o apellido" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 25 de Setiembre de 2024. ... Atento que los accionantes son personas mayores de edad, imprimase trámite de proceso de jurisdicción voluntaria, sin traslado al progenitor. En consecuencia, atento lo dispuesto por la normativa aplicable: 1. Dese intervención en autos al Ministerio Fiscal (art. 70 del C.C.C.) 2. Publíquese

el pedido de supresión del apellido paterno formulado por: A).- ROSALES MAGNI CAMILA AGUSTINA con DNI N.º 43.485.589, hija de Cayetano Javier Omar Rosales DNI 25.180.696 y de Samanta Jael Magni con DNI N.º 27.765.871 en el boletín oficial una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). y B).- ROSALES MAGNI IGNACIO NICOLAS con DNI N.º 47.271.202 hijo de Cayetano Javier Omar Rosales DNI 25.180.696 y de Samanta Jael Magni con DNI N.º 27.765.871 en el boletín oficial una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). ... Fdo Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Familia de Godoy Cruz.

S/Cargo

12/06 03/07/2025 (2 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 36 de fecha 08 de abril de 2024, según consta en Expediente EX-2024-00521462-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE PROVISION "SERTAX" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diez días del mes de junio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

EX-2024-09925687-GDEMZA-IGS#MSEG CARATULADO "AV ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR 1ERO PAREDES FLORES FLORENCIA XIMENA 38759552". Cítese a la efectivo policial Oficial Auxiliar 1° Paredes Flores, Florencia Ximena D.N.I. 38.759.552, a Audiencia de Declaración Indagatoria para el día 19/06/25 a las 11:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 1093/24, "MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2.025. RESOLUCION N° 241/2025. VISTO: Ref. Expte. EX-2024-09925687--GDEMZA-IGS#MSEG CARATULADO "AV ABANDONO DE SERVICIO. AUXILIAR 1ERO PAREDES FLORES FLORENCIA XIMENA 38759552".CONSIDERANDO: Que, estas actuaciones se inician para fecha 06 de diciembre de 2024, mediante Actuaciones Administrativas 15/2024 de la Delegación Vial Gran Mendoza, donde se investiga el posible abandono de Servicio de la funcionaria Auxiliar 1° Paredes Florencia, ya que para fecha 05 de diciembre del mismo año debía presentarse a prestar servicio en la Delegación Vial Gran Mendoza y ante su ausencia se intentó comunicación telefónica, pero con resultado negativo. Luego personal de policía se hizo presente en el domicilio denunciado para notificarla a los fines de que se hiciera presente en la dependencia también con resultados negativos. Para fecha 06 de diciembre se logró contactarla vía telefónica y la misma manifestó que como no le habían otorgado la licencia sin goce de haberes por un año que solicitó para viajar a España por razones particulares, hizo entrega de todos los elementos provistos a la División Arsenales y Logística. Además de las actuaciones Administrativas, se adjuntó como archivo embebido, Acta de Entrega de arma y chaleco y las citaciones cursadas a la funcionaria Paredes." A N° de orden 02 se incorporan Actuaciones Administrativas, Actas de entrega de arma y chaleco y constancia de las citaciones cursadas a la encartada. A N° de orden 04, se incorpora Decreto de Información Sumaria. A

N° de orden 07, obra Avoque de la Instrucción Sumaria. A N° de orden 08, la Instrucción Sumaria solicitó informe a Vial Gran Mendoza, en relación a las comunicaciones y pedido de Corte de Haberes de la funcionaria Paredes. A N° de orden 09, se incorporó informe y documentación aportada por la Delegación Vial, en relación a las comunicaciones cursadas al Ministerio, Pedido de Corte de Haberes, y la Documentación relacionada con las Actuaciones Administrativas ya incorporadas a este expediente que obran a orden 02. Que, atento a la situación de Revista del encartado y de acuerdo a la documentación incorporada, esta Instrucción Sumaria considera que se ha configurado prima facie, una falta al Régimen Disciplinario Policial tipificada como Abandono de Servicio. Por ello EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial, Auxiliar 2º P.P. Paredes Flores, Florencia Ximena, D.N.I. 38.759.552, por transgredir "prima facie" lo dispuesto en el art. 100 inc. 3 en función con el art. 8 primera parte, art. 43 inc. 3 y 4 con el agravante previsto en el art. 88 inc. 1 y 3 de la Ley 6722/99 y sus modif. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante Dra. María Paula Madrid D.N.I. 28.049.256, conforme lo dispone el Art. 116º de la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V Sección I, del citado cuerpo legal. Artículo 3º: Extráigase compulsa a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 252 del Código Penal Argentino. Artículo 4º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo art. 8 primera parte, art. 43 inc. 3 y 4, y los agravantes previstos en el art. 88 inc. 1 y 3, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Actuaciones Sumariales n° 15/24, de la Delegación Vial Gran Mendoza. Informe, actuaciones y comunicaciones realizadas por la Delegación Vial. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.Fdo. Instructor sumariante Dra. Paula Madrid

S/Cargo

12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

(*)

VISTO El Expediente Electrónico EX-2023-08056070--GDEMZA-MESA#DGE caratulado "INASISTENCIAS ESC. N° 9-001 GRAL. JOSE DE SAN MARTÍN", y CONSIDERANDO: Que a Documento de Orden n° 47 obra Resolución Interna n° 010 / 2025 de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, por la que se cita a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 para que el plazo de 15 días ofrezca prueba. Que a Documento de Orden n° 48 obra publicación de Edicto en Boletín Oficial n° 32.331, de fecha 10/04/2025 por el que se notifica a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 de la Resol. Interna n° 010 / 2025 de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria. Que en el estado de las presentes actuaciones y a fin de dar continuidad con la tramitación de la presente actuación administrativa, es que corresponde la presentación de Alegatos de Defensa del Sumariado, el que deberá ser presentado en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución interna, ello según lo preceptuado por el art. 41 de la Resol. 2024-6642-E-GDEMZA-DGE, Anexo "Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Prov. de Mendoza. Que a Documento de Orden n° 49 obra Acta de Clausura de la Investigación conforme Resol 2024-6642-E-GDEMZA-DGE, Anexo: "Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de .Mendoza, 39.1. Que a Documento de Orden n° 50 obra Informe de Clausura de la Investigación conforme Resol 2024-6642-E-GDEMZA-DGE, Anexo: "Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza", artículo 39.2 sgtes y cc., aprobado en SESION n° 12 DE JUNTA DE DISCIPLINA PARA LA EDUCACION SECUNDARIA DEL DIA 04/06/2025. Que en este estado de las actuaciones y en

continuidad de la tramitación de la causa, es que corresponde dar vista de las presentes actuaciones a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 para que presente su Alegato de Defensa. La no presentación del alegato de defensa por parte del sumariado no implica presunción de culpabilidad en su contra, y el proceso continuará conforme a las normas establecidas, ello según lo establecido por la Resol 2024-6642-E-GDEMZA-DGE, Anexo: "Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, artículo 40.2; 40.3; 41.. Por ello: JUNTA DE DISCIPLINAPARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE: Artículo 1°: EMPLAZAR a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES contados a partir de la notificación de la esta Resolución Interna, para que presente ALEGATO DE DEFENSA (Resol 2024-6642-E-GDEMZA-DGE, Anexo: "Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, artículo 40.2; 40.3; 41) Artículo 2°: Téngase presente el DOMICILIO ELECTRÓNICO DENUNCIADO en GEM por la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455, al mail denunciado en GEI: mariagmaturano1968@gmail.com, según constancia de Documento de Orden n° 6 y Documento de Orden n° 35. Artículo 3°: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455.

S/Cargo

12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE ALVAREZ ALBERTO EMILIANO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-4280501

Boleto N°: ATM_8997882 Importe: \$ 1350

11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

Juez del Juzgado De Familia de San Carlos de la Cuarta Circunscripción Judicial, en Autos N° 41757, caratulados, LEON HERRERA, JULIETA DAIANA ESTEFANIA C/ LEON, MARCELO RENZO P/ Supresión de nombre o apellido - Supresión de nombre o apellido" notifica el pedido de modificación de nombre de la señora JULIETA DAIANA ESTEFANIA LEON HERRERA, DNI N.º 44.987.262, se suprima el apellido paterno, debiendo quedar consignado su nombre completo como JULIETA DAIANA ESTEFANIA HERRERA, conforme decreto que en fecha y parte pertinente expresa: "Mendoza, 12 de Marzo de 2025 Confome ello, y según lo dispuesto en el Art. 70 del CcyCN: Publíquese la pretensión de la parte actora mediante edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses...". Fdo: Dra. MARIELA CANOJuez

Boleto N°: ATM_8944464 Importe: \$ 4320

12/05 12/06/2025 (2 Pub.)

OFICINA TECNICA PREVISIONAL, cita a herederos del Sr. MANUEL EDUARDO CATALINI a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.-

Boleto N°: ATM_9000339 Importe: \$ 1350

11-12-13-17-18/06/2025 (5 Pub.)

Juez del Juzgado Letrado de Paz-Sexto, auto N.º 261.720, caratulados: "KM 1107 S.A. C/ LOPEZ DI LIDDO GUSTAVO ADRIAN P/ CAMBIARIA", NOTIFICA a SR. LOPEZ DI LIDDO, GUSTAVO ADRIAN, D.N.I. (N.º 23.429.378), de ignorado domicilio los siguientes resolutivos: a fs. 8 el juzgado RESOLVIO: "Mendoza, 05 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder para juicios acompañado.- II.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por KM 1107 S.A. contra GUSTAVO ADRIAN LOPEZ DI LIDDO ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de

PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO (\$493.034) con más la de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$146.600) presupuestada provisoriamente para responder a intereses legales correspondientes y costos.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- IV.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. GONZALO GUIÑAZU mat. 6980 en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 20/100 (\$ 147.910,2) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la ley L.A.- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identificadores correspondientes ID ZYBOMAH41818 – BMEQGAW41818. - MED DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. – A fs. 32 el Juzgado RESOLVIO: “Mendoza, 07 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. LOPEZ DI LIDDO, GUSTAVO ADRIAN, D.N.I. N°23.429.378 II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. . - III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. - NOTIFIQUESE. REGISTRESE. - DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez”

Boleto N°: ATM_8993195 Importe: \$ 20250
09-12-18/06/2025 (3 Pub.)

Juez del Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 262.076 caratulados "OTERO GUSTAVO ARIEL C/ ANGELLA LEONARDO ANDRES Y OTS. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO". Notificar a Sr. LEONARDO ANDRES ANGELLA, DNI N° 31.491.073 el siguiente proveído obrante a fs.46, la que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. ANGELLA, LEONARDO ANDRES, DNI 31.491.073.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE- FDO. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ.- Asimismo a fs.10 de autos el Juzgado también proveyó: Mendoza, 03 de Febrero de 2025. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expuesta. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C.yT.).- Cítase de garantía a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. en la persona de su representante legal para que en el término de VEINTE DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C.yT.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Oficiese a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFIQUESE.- FDO. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ

Boleto N°: ATM_8993520 Importe: \$ 15390
09-12-18/06/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA (DOMICILIO: Av. España N° 480, 5to piso, Ala Norte, Ciudad de Mendoza). Juez en trámite: Dra. María Verónica Vacas. AUTOS N° 318784 - CARATULADOS "BORDIN ARDIZZONE SOFIA LOURDES C/ VUJOVICH MARIO ALBERTO P/ ESTIMACIÓN DE HONORARIOS". NOTIFICAR A: Vujovich Mario Alberto – DNI 11.964.039 - MOTIVO demanda por estimación de honorarios. De conformidad con el Auto Interlocutorio de fs. 19 que expresa: “Mendoza, 23 de Abril de 2025. VISTOS: CONSIDERANDO: Que a la actora la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado

de la presente demanda al Sr. VUJOVICH MARIO ALBERTO, mediante la publicación por edictos. Que obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y obra oficio informado de la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. VUJOVICH MARIO ALBERTO, D.N.I. N°11964039 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO: Dra. María Verónica Vacas – JUEZ."----- A fs. 11 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 19 de Febrero de 2024. Téngase por presentados, parte y domiciliados, en el carácter invocado. De la estimación de honorarios solicitada, dése VISTA a los deudores por TRES (3) DÍAS, en los términos del artículo 21 de la Ley de Aranceles de Abogados y Procuradores N° 3641. Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. FDO: Dra. María Verónica Vacas – JUEZ." Se notifica traslado de demanda con acceso mediante el siguiente link: URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NBD5H281430> -----Línea gratuita de Información: 0800-6665878.-----

Boleto N°: ATM_8993410 Importe: \$ 21870
09-12-18/06/2025 (3 Pub.)

Dr. Fernando Games Juez Tribunal de Gestión Asociada Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos CUIJ: 13-07695346-9 ((012051-281526)), caratulados: "MONDADORI DIEGO LEANDRO C/ ARANCIBIA INGLADA CARLOS ALBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notificando al Sr Carlos Alberto Arancibia Inglada DNI 35513332, de ignorado domicilio, la resolución que a continuación se transcribe. A fojas 2 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 19 de Noviembre de 2024. (...)De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).(...) NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". LI-FDO. DR. FERNANDO GAMES-JUEZ"; A fojas 14 el Juzgado resolvió: "Mendoza, 26 de Mayo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr Carlos Alberto Arancibia Inglada DNI 35513332 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. LI - FDO. DR. FERNANDO GAMES-JUEZ"

Boleto N°: ATM_8995371 Importe: \$ 11340
09-12-18/06/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. Andrea La Montagna, EN AUTOS N° 122615/2024 caratulados "SOSA, MATIAS EZEQUIEL DAVID, MORALES CLAUDIO Y SANDONI ANALIA DEL CARMEN C/ SOSA, DARIO MAXIMILIANO P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN" hace saber la pretensión del actor MATIAS EZEQUIEL DAVID SOSA, DNI N° 43.750.215, de cambiar su apellido siendo reconocido públicamente como MATIAS EZEQUIEL DAVID

MORALES SANDONI. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente "SOSA, MATIAS EZEQUIEL DAVID, MORALES CLAUDIO Y SANDONI ANALIA DEL CARMEN C/ SOSA, DARIO MAXIMILIANO P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN 13-07684560-8 San Rafael, 30 de Abril de 2025 Por contestada la vista conferida. Téngase presente lo dictaminado. Cumplase con lo dispuesto por el art 70 CCyCN. Fdo. Dra. Andrea La Montagna - Juez de Familia y V.F.

S/Cargo

12/05 12/06/2025 (2 Pub.)

Dra CARINA SANTILLAN GITTO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 18509/ 2022, caratulados: "ETI POR LOS NIÑOS PAZ, IAN ULISES Y OTROS P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN", notifico a Sra.Silvana Paola Paz, D.N.I. N.º 30.889.463, de lo ordenado en autos: "Las Heras; 27 de Mayo de 2025...AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I.- I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra.Silvana Paola Paz, D.N.I. N.º 30.889.463, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con el auto de fecha 05/12/22 actuación 1084286/22 y auto de fecha 27/05/2024 actuación 2400063/24. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE." FS DRA. CARINA SANTILLÁN GITTO JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS."

S/Cargo

09-12-18/06/2025 (3 Pub.)

Dra SUSANA MASTROMAURO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 78841/2023, caratulados: "ETI POR BUSTOS, ALAN ALEJANDRO Y MOLINA BUSTOS, GABRIEL AGUSTIN P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN ", notifico a Sra. Caterina Florencia Bustos, D.N.I. N.º: 40.594.592, de lo ordenado en autos: "Las Heras; 30 de Mayo de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Caterina Florencia Bustos, D.N.I. N.º: 40.594.592. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, el decreto de fecha 07/03/2025, los resolutivos de fecha 26/03/2025 y 27/03/2025, la resolución de fecha 27/05/2025 conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. RG DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA DE FAMILIA GEJUA LAS HERAS". Y "Mendoza, 7 de Marzo de 2025 Téngase presente dictamen que antecede. Atento las constancias de autos, encontrándose la medida oportunamente dispuesta ampliamente vencida, conforme las facultades conferidas por el artículo 18 del CPFyVF y art. 46 del CPCCyT, CALIFÍQUESE la presente como nueva medida de excepción, en consecuencia: 1- Téngase presente la MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada a fin de que ALAN ALEJANDRO BUSTOS DNI: 55.544.215 y GABRIEL AGUSTIN MOLINA BUSTOS DNI: 54.173.318 permanezcan bajo el cuidado y la responsabilidad de SRA. DELSON MONICA ALEJANDRA (abuela paterna), EN EL DOMICILIO CITO Bº BELGRANO M-K C-4, EL REGUARDO - LAS HERAS. 2- Fíjese audiencia privada ante Usía dispuesta por el art. 106 del C.P.F y V. F. el día 27 de Marzo de 2025 a las 08:30 horas, a la que deberán concurrir ALAN ALEJANDRO BUSTOS y GABRIEL AGUSTIN MOLINA BUSTOS, acompañados de un adulto responsable. Hágase saber a DELSON MONICA ALEJANDRA que queda bajo su exclusiva responsabilidad el traslado de los mismos a esta GEJUA sita en calle Dr. Moreno 2468, Panquehua, Las Heras, Mendoza, el día y hora señalados. NOTIFÍQUESE. 3- Fíjese audiencia de control de legalidad dispuesta por el art. 106 del C.P.F. y V.F. para el día 26 de Marzo de 2025 a las 08:30 horas, a la que deberán comparecer: CATERINA FLORENCIA BUSTOS (progenitora) con domicilio desconocido,

GABRIEL ALEJANDRO MOLINA DELSON (progenitor) con domicilio sito en B° BELGRANO M-K C-4, EL REGUARDO – Las Heras (vivienda situada en la parte de atrás), ETI de Las Heras y la Asesoría de NNYA que corresponda intervenir. Hágase saber a los progenitores que deberán concurrir munidos de su DNI y con abogado/a a esta GEJUAF de Las Heras, sita en calle Dr. Moreno 2468, Panquehua, Las Heras, Mendoza. En caso de no contar con abogado particular (art. 107 del C.P.F Y V.F), se les asignará un defensor oficial gratuito. En este caso, deberán presentarse al Tribunal, treinta (30) minutos antes de la hora de audiencia. NOTIFIQUESE. Por Secretaría, oficiase a la Coordinación de Codefensores de Familia a fin de designar un defensor para los progenitores. Cúmplase por correo electrónico acompañando presentación inicial del órgano administrativo. PASE A RECEPTOR PARA NOTIFICAR EL PRESENTE DECRETO a ETI LAS HERAS. PASE A SECRETARÍA PARA NOTIFICAR A PROGENITORES POR COMISARIA JUDICIAL Y REMITIR OFICIO A COORDINACION DE CODEFENSORES. PASE A LA ASESORÍA DE NNA. 4- Fecho y cumplido lo ordenado ut supra, dese vista al Ministerio Pupilar a fin de que se expida respecto de la posibilidad de declarar a Caterina Florencia Bustos n DNI N° 40594592 como persona de ignorado domicilio. REMITASE. MPP Dra. Susana Mastromauro Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS". Y "Las Heras, Mendoza, a los 26 días del mes de marzo del año 2025 ... OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Tener presente lo expuesto por las partes. II.- Emplazar al Eti Las Heras a que en el plazo de cuarenta y ocho horas, presente informe sobre la estrategia a seguir indicando escolaridad, salud , si recibe AUH,derecho a la identidad de Alan . Quedando el ETI notificado en este acto. III.- Estar a la audiencia de fecha 27/3/25. Con lo que se dio por terminado el acto. ... Fdo: Dra. Susana Mastromauro. Jueza. GEJUAF LAS HERAS." Y "Las Heras, Provincia de Mendoza a los veintisiete días del mes de marzo del año 2025 ... A LO QUE EL TRIBUNAL RESUELVE: I- Tener presente lo expresado, y por celebrada la audiencia con los niños BUSTOS, ALAN ALEJANDRO Y MOLINA BUSTOS, GABRIEL AGUSTIN. II- Estar al informe solicitado al Órgano Administrativo en el día de ayer. III-Diferir pronunciamiento sobre el control de legalidad hasta tanto se acompañe el informe mencionado. Quedando video grabada la presente audiencia y acta de la misma, siendo almacenada en la ruta: R:GEJUAF_LasHerasAudiencias15FLH2025-03-27 expte 78841-23 ETI p Bustos- aud escucha niños.wmv . Con lo que se dio por terminado el acto. Fdo: Dra Susana Mastromauro. Juez. Gejuaf Las Heras." Y "Las Heras; 27 de Mayo de 2025 ... RESUELVO: I- Declarar que la medida de excepción adoptada por E.T.I. Las Heras respecto de los niños Alan Alejandro Bustos, D.N.I. N.º: 55.544.215 y Gabriel Agustin Molina Bustos, D.N.I. N.º: 54.173.318, quienes han de permanecer bajo el cuidado y responsabilidad de su abuela paterna la Sra. Monica Alejandra Delson, cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y su decreto reglamentario 415/6.- II- Hacer saber a E.T.I. Las Heras. que deberá continuar con el seguimiento de la situación de los niños causantes y remitir cada TREINTA(30) DIAS informe pormenorizado y actualizado sobre las medidas adoptadas y estrategias desplegadas a los fines del restablecimiento de los derechos vulnerados de los menores causantes, a tenor de lo dispuesto por el art. 40 y 41 de ley 26.061.- III.- Hacer saber a la autoridad administrativa que vencido el plazo de noventa (90 días) sin que se haya solicitado la prórroga, importará que la medida carezca del marco de legalidad pertinente, bajo su propia y exclusiva responsabilidad.- IV.- Notificar a los progenitores. V.- Notificar al Ministerio Pupilar con remisión de autos.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. RG DRA. SUSANA MASTROMAURO JUEZA DE FAMILIA GEJUAF LAS HERAS"

S/Cargo

09-12-18/06/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. PEDRO SEGUNDO CORDOBA y del Sr. LUIS ANGEL CORDOBA en su carácter de titular de la pileta bajo nivel N°41 - cuadro N°2 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. DARDO OMAR CORDOBA tramitado mediante Expte.: N°2025-00792-9, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13.-

Boleto N°: ATM_9001375 Importe: \$ 4860

11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2025-00302435, caratulado" Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN" COD.: 2641100010. Notificar a Romero Luisa Elvira, DNI N° 8.310.131, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del Barrio Rep. de Chile I- Sismo 24 Manz. A, Casa 10, del Departamento de Godoy Cruz, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OVIEDO OLGA BLANCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251336

Boleto N°: ATM_8993088 Importe: \$ 1350

10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LEVY JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251337

Boleto N°: ATM_8993503 Importe: \$ 1350

10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ALONSO SILVIA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251338

Boleto N°: ATM_8995105 Importe: \$ 1350

10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIVADENEIRA JUAN AGUSTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1251340

Boleto N°: ATM_8993652 Importe: \$ 1350

10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY TERESITA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251341

Boleto N°: ATM_8993667 Importe: \$ 1350

10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARABEL FRANCISCO FAUSTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251342

Boleto N°: ATM_8995936 Importe: \$ 1350

10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

Cuarta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle San Martín 322, de la Ciudad de Mendoza, en los Autos N° 163464, caratulados, "GONZALEZ MARIA ALICIA C/ PAGLIERO NORBERTO JAVIER P/ DESPIDO", notifica al demandado Sr. PAGLIERO NORBERTO JAVIER , CUIT/CUIL N° 20-31284121-6, la sentencia de fs. 102, de autos que dispone en

su parte pertinente: En la Ciudad de Mendoza, a los 08 de Mayo de 2025, se hace presente en la Sala Unipersonal de esta Excma. CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, el Sr. Juez Dr. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE, con el objeto de dictar sentencia definitiva en el expediente con CUIJ N° 13-06896779-6((010404- 163464)), caratulado GONZALEZ MARIA ALICIA C/ PAGLIERO NORBERTO JAVIER P/ DESPIDO, RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda deducida por MARIA ALICIA GONZALEZ condenando a al accionado NORBERTO JAVIER PAGLIERO al pago de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$20.864.346), en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme y ejecutoriada la Sentencia. 2) Imponer las costas a la demandada, conforme a la Tercera Cuestión. 3) Practíquese por Secretaría del Tribunal la regulación de honorarios y determinación de costas. 4) Emplazar a la condenada en costas para que abonen en el término de DIEZ DIAS de determinados: Caja Forense; Tasa de justicia y Derecho Fijo. 5) Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, ARCA, Administración Tributaria Mendoza y Colegio de Abogados. FDO. FRETES VINDEL ESPECHE, GUIDO LEANDRO, JUEZ

Boleto N°: ATM_8956797 Importe: \$ 21600
04-09-12-17-23/06/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE LAS CATITAS- DE LA LOCALIDAD DE LAS CATITAS, PROVINCIA DE MENDOZA, AUTOS N° 10.108 caratulados, "SURCRED S.R.L. C/ GATTERA GABRIEL ALBERTO P/ CAMBIARIA", ORDENA NOTIFICAR AL Sr. GATTERA GABRIEL ALEJANDRO COMO PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO LA RESOLUCION DE FS. 27 DE AUTOS, LA QUE EN SU PARTE PERTINENTE REZA: Se le notifica y hace saber que este Juzgado en los autos N°: 10.108 "Surcred S.R.L. c/ Gattera Gabriel Alberto p/ Cambiaria", a fs. 27 resolvió: Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza, 27 de marzo de 2.024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:, RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por SURCRED S.R.L. contra GABRIEL ALBERTO GATTERA, D.N.I. 30.573.741, mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$695.821.-), con más la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$552.379.-) presupuestada provisoriamente para intereses legales que correspondan desde su respectiva fecha de vencimiento y costas hasta el efectivo pago. II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$1.248.200.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT). IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT).-V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Ramiro Bernaldo de Quirós, Mat. 5271, en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$149.784.-); y a la Dra. Eliana Valeria Viscio, Mat. 6944, en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$99.856.-), con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine, 2 y 13 Ley 9131.-). VI- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III d el CPCCT.NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Osvaldo Destefanis- Juez

Boleto N°: ATM_8982814 Importe: \$ 18630
04-09-12/06/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE LAS CATITAS- DE LA LOCALIDAD DE LAS CATITAS, PROVINCIA DE MENDOZA, AUTOS N° 10.109 caratulados, SURCRED S.R.L. C/ GATTERA GABRIEL ALBERTO P/ CAMBIARIA", ORDENA NOTIFICAR AL Sr. GATTERA GABRIEL ALEJANDRO COMO PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO LA RESOLUCIÓN DE FS. 28 DE AUTOS, LA QUE EN SU PARTE PERTINENTE REZA: Se le notifica y hace saber que este Juzgado en los autos N°: 10.109 "Surcred S.R.L. c/ Gattera Gabriel Alberto p/ Cambiaria", a fs. 28 resolvió: Las Catitas, Santa Rosa,

Mendoza, 27 de marzo de 2.024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por SURCRED S.R.L. contra GABRIEL ALBERTO GATTERA, D.N.I. 30.573.741, mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$152.806.-) presupuestada provisoriamente para intereses legales que correspondan desde su respectiva fecha de vencimiento y costas hasta el efectivo pago. II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS (\$352.806.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT). IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Ramiro Bernaldo de Quiros, Mat. 5172, en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 72/100 (\$42.336,72.-); y de la Dra. Eliana Valeria Viscio, Mat. 6944, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 48/100 (\$28.224,48.-), con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine, 2 y 13 Ley 9131.-).VI- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III del CPCCT. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Osvaldo Destefanis-Juez

Boleto N°: ATM_8983870 Importe: \$ 17820
04-09-12/06/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE LAS CATITAS- DE LA LOCALIDAD DE LAS CATITAS, PROVINCIA DE MENDOZA, AUTOS N° 10.110 caratulados, "SURCRED S.R.L. C/ GATTERA GABRIEL ALBERTO P/ CAMBIARIA", ORDENA NOTIFICAR AL Sr. GATTERA GABRIEL ALEJANDRO COMO PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO LA RESOLUCION DE FS. 28 DE AUTOS, LA QUE EN SU PARTE PERTINENTE REZA: Se le notifica y hace saber que este Juzgado en los autos N°: autos N.º 10.110, "Surcred S.R.L. c/ Gattera Gabriel Alberto p/ Cambiaria", a fs. 28 resolvió: Las Catitas, Santa Rosa, Mendoza, 27 de marzo de 2.024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:, RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por SURCRED S.R.L. contra GABRIEL ALBERTO GATTERA, D.N.I. 30.573.741, mandando seguir la ejecución adelante hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA (\$697.570.-), con más la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$133.654.-) presupuestada provisoriamente para intereses legales que correspondan desde su respectiva fecha de vencimiento y costas hasta el efectivo pago. II.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio, cumplir esta sentencia monitoria o puede deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de tenerlo REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 21, 74, 75, 235 y cc. CPCCT). III.- En caso de corresponder ORDENAR trabar embargo sobre bienes de propiedad del demandado susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$831.224.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas (art. 254 CPCCT). IV.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 CPCCT.). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Ramiro Bernaldo de Quiros, Mat. 5172, en la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 88/100 (\$ 99.746,88.-); y de la Dra. Eliana Valeria Viscio, Mat. 6944, en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 92/100 (\$66.497,92.-), con más las acreencias que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine, 2 y 13 Ley 9131.-). VI- Cumpla con lo normado por el art. 234 inc. III d el CPCCT. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Osvaldo Destefanis- Juez

Boleto N°: ATM_8983886 Importe: \$ 19440
04-09-12/06/2025 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en Autos N°: 417026 caratulados: "VELAZQUEZ SERGIO GERMÁN Y OTROS C/ MONDADORI DIEGO LEANDRO Y OTRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Cita y notifica al Sr. MONDADORI DIEGO LEANDRO, D.N.I. 34.985.859 , el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio (fs.02/15/16), a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal a fs. 15: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2024.- VISTOS y CONSIDERANDO:...., RESUELVO: I- Declarar al SR. DIEGO LENADRO MONDARI DNI 34985859 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO XXXX por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. A fs. 16 el tribunal aclaro: Mendoza, 06 de Diciembre de 2024.-AUTOS Y VISTOS:....RESUELVO: I.- Modificar el resolutive II de la resolución de fs. 15, el que quedará redactado de la siguiente manera: "IINotifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. "Cópiese. Regístrese. Notifíquese juntamente con la resolución de fs. 15." asimismo se notifique del contenido de fs. 02, Mendoza, 27 de Febrero de 2024. Téngase al Dr. Ariel Marini, por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de las ratificaciones efectuadas.- Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su correo electrónico y teléfono de contacto (arts. 21, 34 y 156-1, C.P.C.C.T.).- Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al Sr. Diego Leandro Mondadori y al Gobierno de la Provincia de Mendoza – Ministro de Seguridad, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM_8987778 Importe: \$ 21060
04-09-12/06/2025 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz. N°1 de Ciudad, Mendoza en autos N° 23.990 "GONZALEZ LUCIANA VALERIA C/ TRAICO GUSTAVO EZEQUIEL Y PARRA NATALIA ALEJANDRA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", tramitado ante el Tribunal a mi cargo el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, NOTIFICA a TRAICO GUSTAVO EZEQUEL, D.N.I. N° 44.993.598, la resolución de fs. 10 y 25 "Mendoza, 12 de Noviembre de 2024. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía LA CAJA SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE.Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 23991. "Mendoza, 06 de Marzo de 2025.AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.YT;RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada TRAICO GUSTAVO EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.993.598 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 10 las resoluciones de autos mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE Fdo. Ana Julia Ponte-Juez-

Boleto N°: ATM_8987785 Importe: \$ 16200

04-09-12/06/2025 (3 Pub.)

Juez de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO en autos N° 319688 "GALIOTTI LEMOS MARIANO EZEQUIEL C/MAZZITELLI DARA SILVINA-COCCONI ALDO GASTON-COLOMBANO BARBARA CONSTANZA P/DAÑOS Y PERJUICIOS" notificar al Sr. Aldo Gaston Cocconni, DNI 32.315.853 y a la Sra. Barbara Constanza Colombano, DNI 37.867.095. los siguientes decretos: Mendoza, 13 de Junio de 2024. De la demanda interpuesta y AMPLIACIÓN, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiése a la Unidad Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual a los fines que remita copia del expediente número P- 32614/24 caratulada "F C/ NN por... En carácter AEV. Oficiése al Tribunal Penal Colegiado N° 2, a los fines que remita copia del expediente N° Q- 1/24, caratulados "“QUERELLA GALIOTTI LEMOS, MARIANO C/MAZZITELLI, DARA; SARMIENTO, CAMILA; FALCIONI, LUCAS; COCCONI, GASTÓN y COLOMBANO BÁRBARA P/CALUMNIAS e INJURIAS." en carácter AEV. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 319.852. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Identificadores: Demanda: HLCERLS7130; Documental: JBSXZYH7130; Ampliación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WDGDO52334> Mendoza, 09 de Mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I-Declarar que los demandados Sres ALDO GASTÓN COCCONI DNI 32.315.853 y BARBARA CONSTANZA COLOMBANO 37.867.095, son personas de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.Fdo. Jueza. Vacas María Verónica". -

Boleto N°: ATM_8987781 Importe: \$ 23490

04-09-12/06/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. En autos n° CUIJ: 13-07399630-3 ((042051-2271)) caratulados "PEREZ, ALICIA P/SUCESION", este Tribunal notifica al Sr. ERNESTO ANTONIO MARTINEZ, el resolutive que en su parte pertinente dice: en fecha 04/12/2023 el tribunal proveyó: EMPLÁZASE a los herederos de la Sra. ALICIA PEREZ DNI: 6.538.446, en el término de TREINTA DÍAS para que procedan a dar iniciado de la sucesión de la causante, bajo apercibimiento de DECLARAR LA APERTURA A INSTANCIA DEL TERCERO PETICIONANTE. A fs 30 de fecha 21/05/2025 el tribunal proveyó: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. ERNESTO ANTONIO MARTÍNEZ DNI N° 20.113.276, quien deberá ser notificados bajo responsabilidad de la parte actora mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C.yT.

Boleto N°: ATM_8987796 Importe: \$ 7290

04-09-12/06/2025 (3 Pub.)

Juez del 8° JUZGADO DE PAZ LETRADO, en Autos N° 262.057, caratulados "PONCE DANTE JAVIER C/LATRES GRACIELA INES P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. JAVIER EDUARDO MERINO, DNI N° 11.902.515, por sí, demandado, de ignorado domicilio, lo siguiente: "Mendoza, 01 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado MERINO, JAVIER EDUARDO, D.N.I. Nro. 11.902.515. IV.- Ordenar se notifique al demandado del traslado corrido a fs. 240607 con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. -VI- Téngase presente el juramento efectuado por la parte actora, respecto al desconocimiento del domicilio del demandado Sr. MERINO, JAVIER EDUARDO, D.N.I. Nro. 11.902.515, conforme al Art. 69 CPCCyT. NOTIFIQUESE. Firmado: AVECILLA FERNANDO LUCAS -Juez" DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IIXYI2143> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JTKVU2143> AMPLIACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TKJMM2143>

Boleto N°: ATM_8989744 Importe: \$ 9720
04-09-12/06/2025 (3 Pub.)

Guaymallén, 05 de Junio de 2025 Ref/. N° A-EE-21301-2024 Atento el estado de la causa, CÍTESE al agente sumariado SR. HERRERA, GASTON EMMANUEL DNI 37.513.976, por el término de CINCO (5) días, para que concurra de 8.30 hs a 14.00 a la Dirección de Asuntos Jurídicos - 5º Piso - Municipalidad de Guaymallén a fines de notificarse del TRASLADO del expediente A-EE- 21.301-2024 para la presentación de pruebas y defensas conforme art. 44º, inc. d) de la Ley N° 5892. Ing. Calvente Marcos Emanuel Intendente Cont.Alicia Adela Zarate Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8998931 Importe: \$ 4050
10-11-12/06/2025 (3 Pub.)

JUEZ DE GEJUAF CAPITAL en autos N.º 41744/2024 "ALCALDE VIDELA, LUCIA C/ POSSU COLMENARES, JAIME ANDRES P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" notifica al Sr. JAIME ANDRES POSSU COLMENARES, Pasaporte Colombia AP 603948, de ignorado domicilio, lo siguiente: "Mendoza, 26 de Mayo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. JAIME ANDRES POSSU COLMENARES, Pasaporte Colombia AP 603948, en los terminos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. rc Dra. María Florencia Castro Conjueza de Familia y Violencia Familiar. Tribunal: GEJUAF – Capital" y también se notifica: "Mendoza, 11 de Diciembre de 2024. ...De la demanda por privación de la responsabilidad parental, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. ... Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar"

S/Cargo
04-09-12/06/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCOBEDO MAROPE PAULA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251322

Boleto N°: ATM_8982135 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ REYNALDO AGUSTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251323

Boleto N°: ATM_8982202 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA LIDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251324

Boleto N°: ATM_8979660 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO EMMA TOMASA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251325

Boleto N°: ATM_8983967 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRERO ELVIRA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251326

Boleto N°: ATM_8984078 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PERALTA MARIA ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251329

Boleto N°: ATM_8987798 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de STAHLI MANUEL SANTIAGO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251330

Boleto N°: ATM_8987902 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORZO ELBA MONICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251331

Boleto N°: ATM_8987942 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FRISSON MARIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251332.

Boleto N°: ATM_8992728 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ SABINA EPIFANIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251334

Boleto N°: ATM_8992241 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PEÑA ELENA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251335

Boleto N°: ATM_8992314 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA DOMINGO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251333.

Boleto N°: ATM_8993031 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE CASTRO DANIEL RUBEN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-4222680.

Boleto N°: ATM_8993522 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-13/06/2025 (5 Pub.)

SEXTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZAPODER JUDICIAL MENDOZA foja: 30 CUIJ: 13-06723616-9 ((010406-162308)) SALGUERO VANINA VANESA C/ SANCHEZ RAMON P/ DESPIDO *105983527* En la ciudad de Mendoza, a los 03 días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTITRES, se constituye la Sala Unipersonal de la Sexta Cámara del Trabajo a cargo del Dr. CESAR A. RUMBO, con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos N° 162.308 caratulados: "SALGUERO, VANINA VANESA C/ SANCHEZ, RAMON P/ DESPIDO", de los que: R E S U E L V E: I.- HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA iniciada por la Sra. VANINA VANESA SALGUERO (CUIL N° 27-27297968-0) contra el Sr. RAMON SANCHEZ (CUIT N° 20-25008876-1), condenándolo a pagar la suma actualizada de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 2.927.852), ya incluidos los intereses legales, por los siguientes conceptos: Sueldo mes de Mayo 2021; Sueldo mes Junio 2021 (22 días); 1° SAC 2021; Indemnización por Antigüedad; Indemnización sustitutiva de Preaviso; Indemnización Integración mes despido; Vacaciones 2021 art. 156 LCT (6,63 días); Multa art. 8 y 15 Ley 24.013; DNU 34/19; y Multa art. 2 Ley 25.323; en el término de los CINCO DÍAS de quedar firme la presente sentencia, conforme lo resuelto en el tratamiento de la SEGUNDA CUESTION. CON COSTAS A CARGO de la demandada vencida, según resulta de lo tratado en la TERCERA CUESTION.- II.- RECHAZAR PARCIALMENTE LA DEMANDA iniciada por la Sra. VANINA VANESA SALGUERO (CUIL N° 27-27297968-0) contra el Sr. RAMON SANCHEZ (CUIT N° 20-25008876-1) por la suma actualizada de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 1.523.418), ya incluidos los intereses legales, reclamados en concepto de Diferencias Salariales y multa art. 80 LCT; con COSTAS en el ORDEN CAUSADO, conforme lo tratado en la TERCERA CUESTION.- III.- REGULAR conforme a lo dispuesto por la Ley N° 9.131 y el art. 730 del CCCN, los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que PROSPERA la demanda en las siguientes sumas: por la parte actora -mat. 6393: DAVID HENRIQUEZ -mat. 6393-, \$322.880; SANTIAGO GARAY -mat. 7016-, \$129.150 y GISELLE RAMOS PRINGLES -mat. 11961-, \$129.150.- IV.- REGULAR conforme a lo dispuesto por la Ley N° 9.131 los honorarios de los profesionales intervinientes por lo que SE RECHAZA la demanda en las siguientes sumas: por la parte actora -mat. 6393: DAVID HENRIQUEZ -mat. 6393-, \$177.730; SANTIAGO GARAY -mat. 7016-, \$71.090 y GISELLE RAMOS PRINGLES -mat. 11961-, \$71.090.- V.- EMPLAZASE a la parte demandada para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que PROSPERA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$58.557,04; DERECHO FIJO LEY 4976: \$4.391,78; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: \$87.835,56. VI.- EMPLAZASE a la parte demandada para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que SE

RECHAZA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$15.234,18; DERECHO FIJO LEY 4976: \$1.142,56; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: \$22.851,27. VII.- EMPLAZASE a la parte actora para que en el término de DIEZ DIAS efectúe el pago de los aportes por lo que SE RECHAZA la demanda en la suma de: CAJA FORENSE LEY 5059: \$15.234,18; DERECHO FIJO LEY 4976: \$1.142,56; TASA DE JUSTICIA CODIGO FISCAL: eximido.

S/Cargo

29/05 02-05-09-12/06/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 43.841 caratulados: "CONSTANZO JOSE LUIS P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JOSE LUIS CONSTANZO (D.N.I. Nº 6.933.890) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM_8993623 Importe: \$ 1350

12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 253.932 caratulados: "PUEBLA CARMEN ELENA Y NACIF CARLOS WASHINGTON P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Washington NACIF para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8996362 Importe: \$ 1080

12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. Nº 421.257 "CESPEDES CARLOS JORGE P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Carlos Jorge Cespedes DNI:18.012.591, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM_8999828 Importe: \$ 1080

12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 113.907 caratulados: "MENDOZA DANIEL ALCIDES Y ITURRIOZ KETTY P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ketty Ana ITURRIOZ.-para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_9000996 Importe: \$ 1080

12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada Nº 3 en los autos Nº 79848 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, IRMA

TRANSITO MELIAN, DNI N° 3206183, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN - juez

Boleto N°: ATM_9000997 Importe: \$ 1350
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7601 caratulados "MATEO MARCELO JAVIER P/SUC", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MATEO MARCELO JAVIER, con DNI 24.607.073, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9000286 Importe: \$ 1080
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3410 Caratulados: "FIERRO SANCHEZ ANICETO, CI 723.551 Y RIZOS MARIA ENCARNACION, CI 723.592 P/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9000287 Importe: \$ 1080
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.820 "ALVAREZ JUAN MANUEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Juan Manuel Alvarez con DNI: 8.513.924, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_9001121 Importe: \$ 1080
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.499 "GIULIANO SARA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sara Giuliano con DNI: F3.972.324 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_9001138 Importe: \$ 1080
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 7586 caratulados: "MASSONI ANTONIO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MASSONI ANTONIO, con DNI 10275479, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9000362 Importe: \$ 1080

12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 421.165 "VILLEGAS ELBA HINGINIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Elba Hinginia Villegas con DNI: F3.052.949, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM_9000370 Importe: \$ 1080

12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°3238 caratulados "GIROTTI LUIGINO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIGINO GIROTTI, DNI: 93.673.444, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9001237 Importe: \$ 810

12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256556 ZARATE JULIANA GLADYS P/SUCESIÓN, declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de JULIANA GLADYS ZARATE con DNI: 3.274.240, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9003134 Importe: \$ 1350

12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.175 caratulados "Elgueta Baeza Clodomiro Augusto o Augusto y Vera Plaza Sonia Yolanda p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Clodomiro Augusto o Augusto Elgueta Baeza (DNI 92.242.435) y Sonia Yolanda Vera Plaza (DNI 92.425.687), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8995283 Importe: \$ 2160

12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 282392 "ASTARGO ALEJANDRO ERNESTO Y GONZALEZ ANITA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , ASTARGO ALEJANDRO ERNESTO, con DNI 6836852 y de GONZALEZ ANITA DNI N° 2.266.070 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8996368 Importe: \$ 1890
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SALINAS RUBEN OSCAR D.N.I 16.577.605, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07832521-0((012051- 282912)) SALINAS RUBEN OSCAR P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8998856 Importe: \$ 1350
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-07799572-7((022003-43823)) BALDOMA ADOLFO BLAS P/ SUCESIÓN *106908181* General Alvear, Mendoza, 03 de Junio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los autos N° 43.823, caratulados "BALDOMA ADOLFO BLAS P/ SUCESION", en los que: I. Se encuentra acreditado el fallecimiento del causante con la partida de defunción y los vínculos invocados prima facie con los instrumentos acompañados vía digital. Que rola el informe de la Secretaría Administrativa que da cuenta de que no existen otros procesos sucesorios registrados a nombre de la causante. Que glosa el informe del Registro de Actos de Última Voluntad que da cuenta de la inexistencia de antecedentes testamentarios. Acreditado someramente el derecho invocado y atento lo dispuesto por los arts. 5 inc. 5), 17, 324, 325 del CPCCyT y 10 inc. f) del Código Fiscal, corresponde abrir el presente proceso sucesorio. II. En lo relativo a la forma de comparecer al juicio sucesorio, por razones de economía procesal, considero que para este juicio resulta -en principio- pertinente aplicar la norma del artículo 2340 del CCyC sin perjuicio, de la convocatoria a la audiencia prevista por el artículo 326 inciso I del CPCCyT a pedido de las partes o en caso que el Tribunal lo disponga por razones fundadas (Art. 46 inc. 1 del CPCCyT). JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA Por ello: RESUELVO: I.- Declarar la apertura del proceso sucesorio. II.- Notificar la apertura de la sucesión del Sr. ADOLFO BLAS BALDOMA, D.N.I. N.º 6.925.663 a los herederos y/o acreedores con domicilio conocido y publicar edictos por UN (1) DÍA en el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial-de ser posible-, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten y lo acrediten dentro de los TREINTA (30) DÍAS a computarse a partir de la publicación ordenada (art. 2340 del CCCN). III.- Dése intervención al Ministerio Público Fiscal y al Organismo Recaudador de la Provincia (art. 326 inc. IV del CPCCyT). IV.- Remítase comprobante de inicio (ficha) al Fichero de Juicios Universales de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza. V.- Vencido el plazo para comparecer, a pedido de parte y previa vista al Ministerio Fiscal, se dictará declaratoria de herederos y en caso de haber sido propuesto, se designará administrador definitivo y perito evaluador. (Art. 2343 del CCCN y 328, 331 del CPCCyT). REGISTRESE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO electrónicamente a las partes, y al Ministerio Público Fiscal en su Despacho Oficial con remisión del expediente

Boleto N°: ATM_9000983-1 Importe: \$ 7560
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VIVARES MARIA OTILIA, con D.N.I. N° 4.896.235, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322727. Fdo.: DR. GUSTAVO BOULLAUDE- Juez

Boleto N°: ATM_9000993 Importe: \$ 1350
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RICARDO ENRIQUE ARAUJO, con D.N.I. N° 10.416.947, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282200 ARAUJO RICARDO ENRIQUE P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9001003 Importe: \$ 1350
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322428, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, DAVID ALEJANDRO OBREGON, DNI N° 24058982, JOSE REYES OBREGON, DNI N° 6888285 y MARTA RAFAELA PICON, DNI N° 4460866, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIAQC SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_9001006 Importe: \$ 1350
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA DOLORES FOX en autos N° 284331 “ CARON ENRIQUE EDUARDO P/ SUCESIÓN ”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , CARON ENRIQUE EDUARDO, con DNI 12233377 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9000274 Importe: \$ 1620
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 284997 “TOLAY ESTELA MARTA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TOLAY ESTELA MARTA DNI 11.408.807 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_9000279 Importe: \$ 1620
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

DR. FERNANDO GAMES. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-04873128-1 (012051-264638), caratulados “PITTON LILIANA MERCEDES C/ HEREDEROS DE ROMO CESAREO FELIZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Se notifica a SILVIA ELENA ROMO LEDESMA, persona de ignorado domicilio, en carácter de heredera de Cesareo Felix Romo, como así también a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la sentencia

recaída a en autos: "Mendoza, 21 de Abril de 2025. (...)RESUELVO: I.-No hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva incoada por la Sra. Liliana Mercedes Pitton, con el patrocinio letrado de la Dra Patricia Bucolo en relación al 50% indiviso del inmueble ubicado en calle Bebedero N° 10548 del distrito de Kilómetro 11, departamento Guaymallén, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Raíz en matrícula 98227/4 a nombre del Sr. Cesareo Félix ROMO. II.-Imponer las costas a la parte actora vencida. III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos para su determinación.Fdo. DR. FERNANDO GAMES. Juez"

Boleto N°: ATM_9000292 Importe: \$ 2700
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos FMZ 41862/2022, caratulados: "BNA c/ HERNANDEZ ALLEGUE, PABLO NAHUEL s/EJECUCIONES VARIAS", en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Secretaría N° 4 tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de SOLICITARLE que se NOTIFIQUE a través de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. PABLO NAHUEL HERNANDEZ ALLEGUE, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone donde en su parte pertinente se dispone: "Mendoza, 26 agosto 2024 Atento lo peticionado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 145 y 146 del C.P.C.C.N., notifíquese por EDICTOS por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación, emplazando a la accionada para que en el plazo establecido en autos, providencia que debe transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en este proceso. (arts. 343 y 531 inc. 2 del C.P.C.C.N.). Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal". Y la intimación de pago dispone: "Mendoza, 14 agosto 2023 Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N. y, se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado PABLO NAHUEL HERNANDEZ ALLEGUE, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 77/100 (\$84.447,77) en concepto de capital, con más la de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 88/100 (\$42.223,88) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal".

Boleto N°: ATM_9000322 Importe: \$ 8910
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez 1° Juzgado de Paz Villa Nueva, 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. N° 38348 Caratulados: "Plan Rombo S.A. de Ahorro para fines determinados c/ Fernandez, Romina Paola y Ots. S/ Ejecución Prendaria", ordeno NOTIFICAR al demandado FERRERO, JORGE EMILIO, DNI 25.484.101,

de ignorado domicilio la sentencia monitoria que el Tribunal proveyó: A fs. 6 de los autos de referencia el Tribunal proveyó: V. Nueva, NOVIEMBRE 21 de 2023.-AUTOS Y VISTOS: Estos autos Nº 38.348, caratulados: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C FERNANDEZ ROMINA PAOLA; VAZQUEZ PABLO DANIEL y FERRERO JORGE EMILIO P/ MONITORIA PRENDARIA", atento a lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts. 234 ap. I y II del C.P.C.C.yT. RESUELVO: I.- Tener al peticionante de fs. 3/5 por presentado, parte y constituido domicilio electrónico, procesal electrónico y teléfono de contacto: 2616550055 en mérito a la representación invocada la que se encuentra acreditada mediante copia de poder acompañado.- Hágase saber a los litigantes y a quienes los representen y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y el electrónico de los primeros, y constituir el domicilio procesal electrónico. (Art. 21 C.P.C.C. y T.).- Asimismo, deberán los profesionales de la parte actora y demandada informar sus teléfonos de contacto y el de sus representados.- Téngase presente las copias de boletas de tasa de justicia, aportes y derecho fijo adjuntados.- Téngase presente la prueba ofrecida la que se encuentra subida por MEED y puede ser apreciada a través de los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=KMUWUTA151719 https://s.pjm.gob.ar/meed/short_id=LRHAXRH151719. II.- Hacer lugar a la demanda PRENDARIA deducida por la actora PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, CUIT 33-51990129-9 contra el demandado FERNANDEZ ROMINA PAOLA, D.N.I. 36.753.512; VAZQUEZ PABLO DANIEL, D.N.I. 30.543.174; FERRERO JORGE EMILIO, D.N.I. 25.484.101 ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 25/100 (\$ 1.746.446.25), con más la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) que se estima provisoriamente para responder a los intereses legales, IVA sobre intereses y honorarios de corresponder, con más costos y costas, más la cláusula de reajuste prevista en el mutuo que se determinan al momento de practicar liquidación y hasta la fecha del total y efectivo pago. III.- Trábase embargo material y secuestro del bien prendado vehículo DOMINIO AB635BI Marca RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS MODELO NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE MOTOR RENAULT K7MA812UD34521 CHASIS RENAULT 93Y5SRBE4JJ925983, uso particular, hasta cubrir la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS con 25/100 (\$ 2.946.446.25), aunque los mismos se encontraren en poder de terceros. Facúltase al Oficial de Justicia interviniente para hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día, hora y lugar.- Téngase presente las personas autorizadas: ALEJANDRO LEYES y/o IVANA ROMINA BOMMECINO. IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, los que se regularán una vez que quede firme y a petición de parte. V.- Cítase a los acreedores privilegiados para que dentro de los tres días (03) de notificados comparezcan al proceso con los títulos que justifiquen sus créditos.- (art. 242 inc. IV).-VI.- Procédase a la anotación del embargo y gírese oficio al registro automotor. VII.- Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada. VIII.- Hágase saber al demandado que dentro de los TRES (3) DIAS de notificado podrá articular oposición mediante escrito conforme el art. 242 inc. II del C.P.C.C.yT. VIII.- Vencido el término de TRES (3) DIAS sin que la demandada haya comparecido al proceso, quedará automáticamente declarada rebelde a los términos y con los efectos de los arts. 21, 74,75, ss y cc del C.P.C.C.yT., dándosele por decaído el derecho dejado de usar. IX.- Atento que de los presentes obrados subyace relación de consumo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 52 de la ley 24240, dése vista al Ministerio Fiscal por el término de ley, solicitándole que el dictamen a emitirse lo sea en soporte papel, atento carecer el Juzgado de sistema IURIX.- Notifíquese. X.- Hágase conocer a los demandados, que podrán apreciar la demanda y su prueba a través de los siguientes links: https://s.pjm.gob.ar/meed/short_id=KMUWUTA151719 https://s.pjm.gob.ar/meed/short_id=LRHAXRH151719. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo.: Conjueza Dra. Daniela Alejandra DI CARLO. Juez. A fs. 46. Villa Nueva, 19 de marzo de 2025. VISTOS: Estos autos arriba intitulados; Y CONSIDERANDO: Que a fs.45 comparece la parte actora por intermedio de apoderado, quien viene a solicitar se declare de ignorado domicilio al demandado FERRERO JORGE EMILIO. Que teniendo en cuenta los informes de autos, en especial, oficios informados a fs.30 vta. y 32 vta., lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs.43 y en virtud de lo normado por el art. 69 del CPCCT, estimo pertinente hacer lugar a lo solicitado, debiendo la parte actora prestar el juramento establecido por el art. 69 del C.P.C.C.yT.

RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que FERRERO JORGE EMILIO, es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la sentencia monitoria dictada a fs.6 mediante edictos a publicarse en B. Oficial y Diario Los Andes por una sola vez. III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.- Previo a todo, preste la actora el juramento establecido por el art. 69 del C.P.C.C.yT. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. María Laura Ferrer Isleño. Juez.

Boleto N°: ATM_9000317 Importe: \$ 15390
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROGELIO FIGUEROA DNI 6.760.529, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07668597-9((012054- 419415)). FIGUEROA ROGELIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Juez.

Boleto N°: ATM_9001124 Importe: \$ 1350
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ARNALDO RODOLFO STAY DNI 11.629.410, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07797707-9 ((012054- 420771)). STAY ARNALDO RODOLFO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9001134 Importe: \$ 1620
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256.553 "IERMOLI ORFEO FRANCO Y GIUDICE LEA RAQUEL P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de IERMOLI ORFEO FRANCO con DNI: 3.356.219 y de GIUDICE LEA RAQUEL con DNI: 3.043.101, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_9001139 Importe: \$ 1620
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE VICENTE CORTEZ, L.E N.º 6.870.812, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07823266-2((012054- 421008)). CORTEZ JOSE VICENTE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Alicia G. Boromei. Juez.

Boleto N°: ATM_9001195 Importe: \$ 1620
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ROSA MARIA CHAPARRO DNI 12.458.512 y VICTOR JOSE RODRIGUEZ DNI 12.187.362, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07846652-3 ((012054- 421278)). CHAPARRO ROSA MARIA Y RODRIGUEZ VICTOR JOSE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. María Paula Calafell. Juez.-

Boleto N°: ATM_9003106 Importe: \$ 1620
12/06/2025 (1 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de gestión Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 210662, caratulados QUIROGA MARTA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los ue se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTA QUIROGA (DNI F 05.970.587), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 235 yy s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)-Fdo. Dr/a. Pablo Moretti-Juez.El Sr. Juez del Tribunal de gestión Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 210662, caratulados QUIROGA MARTA P/ SUCESIÓN, cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los ue se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTA QUIROGA (DNI F 05.970.587), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 235 yy s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)-Fdo. Dr/a. Pablo Moretti-Juez.

Boleto N°: ATM_9000315 Importe: \$ 7020
11-12/06/2025 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará 251.56m2, propiedad de ALCARAZ JOSE OSCAR y GATICA JULIA. Ubicación: B° 22 de Octubre, Mzna A, Casa 11, Coquimbito, Maipu. EX-2025-04301988-GDEMZA-DGCAT_ATM, Junio 24, 18hs.

Boleto N°: ATM_9004020 Importe: \$ 1620
12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Roberto Douglas Carbonell Agrimensor, mensurará aproximadamente 230,66m2, propiedad: DEL POZZI ESTELA MARIA ubicada: Calle Vignay N°302 esquina calle Pedro Molina s/n°, La Colonia, Junin. Junio 23. Hora: 16:00. EX-2025-04345589- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9003133 Importe: \$ 1620
12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Marcos Andrés Yañez mensurará 455.13m², propiedad de JUAN PATRICIO PERSICO. San Martin N°4772, Carrodilla, Lujan De Cuyo. Junio 23. Hora: 10:30. EX-2025-04384269- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9003138 Importe: \$ 1620

12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Marcos Andrés Yañez mensurará 522m², propiedad de ADRIANA EDITH, GISELA VALERIA y FABIÁN OSVALDO FABREGA. Martín Fierro N°1145, El Plumerillo, Las Heras. Junio 23. Hora: 08:30. EX-2025-04384252-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9003139-1 Importe: \$ 1620

12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mauro Domínguez mensurará 361,60m² aproximadamente, propiedad de CARRICONDO Mariana Elsa pretendido por FLORES Paula Sabrina y FLORES Karen Daiana, gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) ubicados en Carlos Pellegrini N°736, San José, Guaymallén. Límites: Norte: Pasaje Comunero a nombre de MIRALLES FERRER de FAURE Hilda (1/3), DALMAU Anahí Patricia (1/3) y CARRICONDO Mariana Elsa (1/3); Sur: FRAMDILICH Julio Gabriel y FRAMDILICH Silvina Ruth; Este: calle CARLOS PELLEGRINI; Oeste: MONETT VDA. DE GUZMAN Nidia. Junio 23. 9:00hs. EX-2025-04444820-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9003178 Importe: \$ 4050

12-13-17/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente 700m²; Molina, Eduardo Del Carmen; ubicados en calle Martín Zapata N°521, Barrio Bastias, Malargüe, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Pretendiente: Cabrera, Amalia Argentina. Límites: Norte: calle Martín Zapata, Sur: Correa Franco Alexis Este: calle Los Choiqueros Oeste: Cara Juana Esperanza y Cara Elena. Expediente: EX-2025-04144016- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 19 Hora: 12.00

Boleto N°: ATM_8988051 Importe: \$ 3240

11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Alfaro mensurará 454,02 m² aproximadamente, propiedad de JUAN ANTONIO NAVARRO. ubicada al Oeste de calle San Martín, a unos 75 m al Norte de Calle Cisterna, Chilecito, San Carlos. Hora 17:00. Junio 18. Expediente EX-2025-04213098-GDEMZA-GDCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8998772 Importe: \$ 1620

11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Tomás Nicolai mensurará 113.00 m² de VICENTE ABRAHAM, Mitre 2585 esquina Gutenberg, 4° Sección, Ciudad. Junio 18, hora 12.00. EX-2025-04169081-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8998780 Importe: \$ 810

11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Ivana Paola Gonella mensurará 123,09 m² propiedad de ANDRES EDUARDO ARO, ubicada en Calle Fray Mamerto Esquiú N° 915, 4° Sección, Ciudad, Capital. Junio 19 Hora 14:30. Expediente EX-2025-04247928-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8998781 Importe: \$ 1620

11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 672.00 m² aproximadamente parte mayor extensión propiedad de JUAN CARLOS CANDIOTTO Y OTROS, en Congreso de Tucumán 447, Mayor Drummond, Luján. Expediente EX-2025-04264521-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_8998786 Importe: \$ 1620
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 650 m2 aproximadamente de COSENTINO SEBASTIAN y JOSEFA FORMIGA de COSENTINO, pretendidos por LUCONI MIRTA ANGELA, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicados en calle San Martin 3036 Luján de Cuyo a 143 m al Norte de calle San Luis. Junio 18, hora 9:00. EX-2025-04268121-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8998801 Importe: \$ 2430
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará Título I: 2852,61 m2 y Título II: 370,45 m2 de ARES CONSUELO VISTALBA COUNTRY CLUB, manzana B, lotes 1 y 5. C.C.I.F c/salida a calle Gobernador Ortiz S/N°. Expediente: EX-2025-04282076-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18, hora 10:30.

Boleto N°: ATM_8998806 Importe: \$ 2430
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 12.566,67 m2, EX-2025-03712436-GDEMZA-DGCAT-ATM, ESTELA VALENTINA ZUIN, Calle Pública s/n, costado sur, 69,18m al oeste de Calle Nicolás Serpa, punto de encuentro Calle Nicolás Serpa N° 854, Rodeo Del Medio, Maipú. Junio 18. Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_8998837 Importe: \$ 1620
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará (PME) 50 m2 aproximadamente, propietario CABRERA ANIBAL SEBASTIAN, ubicada en calle Almirante Brown, costado Norte, a 148 m al Este de intersección con calle Millán, Santa María de Oro, Mendoza. EE-40113-2025. Junio 18, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8998848 Importe: \$ 1620
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará aproximadamente 182,76 m2, parte de mayor extensión; Obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 y modificatorias; a nombre de NIEVES LUCERO DE PLAZA, pretendida por David Modesto Videla y Esmeralda Lozano – Congreso N° 7401 – Rodeo de la Cruz – Guaymallén. Junio: 18 Hora 11,00. Norte: Calle Congreso. Sur: Nieves Lucero de Plaza. Este: Calle Venecia. Oeste: Nieves Lucero de Plaza. EXPEDIENTE: 04364655-2025

Boleto N°: ATM_8999336 Importe: \$ 3240
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Ivana Rrodriguez Ingeniera Agrimensora mensurará 32000 m2. Titular: FERRERO CEFERINO ANTONIO. Ubicación: Callejón Morales N°2 y San Rafael, Esquina Sudeste, El Plumerillo, Las Heras. EX-2025-04356495- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio18 Hora 8.45

Boleto N°: ATM_8999355 Importe: \$ 810
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Mario D. Marino mensurará aproximadamente 2761 m2 de ALICIA IRIS VISCIGLIA en calle Rodriguez esquina calle Colombia S/N° esquina Sud-Oeste Carrodilla Lujan de Cuyo. Expediente EX-2025-04389187-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 18 10hs.

Boleto N°: ATM_9000270 Importe: \$ 810
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 432.00 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: QUIROGA BENITO. Pretendida por: GARCIA SUSANA BEATRIZ. Límites: Norte: Calle Dr. Alexander Fleming, Sur: Reinaldo Martínez, Este: Primitivo Videla, Oeste: Luis Arias y Hernández Irene. Ubicada en calle Dr. Alexander Fleming n°65, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-04384384-GDEMZA-DGCAT_ATM 18 de Junio HORA 8.30hs

Boleto N°: ATM_9001154 Importe: \$ 3240
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Jeremias Giner Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 285,26 m², para Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propiedad de CARMELO Y JORGE FRASCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por EDUARDO ANGEL SANTILLAN, Calle Olaya Pescara de Tomba Sur 1140. Villa Marini. Godoy Cruz. Norte: Calle Olaya Pescara de Tomba Sur, Sur: Roberto Crapella y Rosa Blanca Diaz, Este: Luis Dario Silva, Oeste: Lucia Juana del Carmen Bolivar. Junio 18. Hora 10. Expediente. EX-2025-04396725-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9000341 Importe: \$ 3240
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 253.74 m2, propiedad de: MONARDI ARMANDO AMÉRICO (50%) y PORTELA DE MONARDI ELENA (50%). Ubicada en Calle La Plata y Chubut s/n° esquina Noreste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2025-04154913-GDEMZA-DGCAT_ATM 19 de Junio HORA 10.30

Boleto N°: ATM_9001187 Importe: \$ 2430
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará, unificará y Fraccionara 6130.80 m2 (remanente) aproximadamente, propiedad de: DI CESARE ANTONIO (50%), DI CESARE LUIS URBANO (12.50%), DI CESARE ROBERTO RODOLFO RENE (12.50%), DI CESARE LEONILA IDA (12.50%) y DI CESARE RAFAEL (12.50%). Ubicada en Calle Quiroga n° 1136 Rama Caída, San Rafael, Mza. Expte. EE-41492-2025-SAYGES 19 de Junio HORA 9

Boleto N°: ATM_9001196 Importe: \$ 3240
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Alejandro García Agrimensor mensurará, 238,50 m2, propiedad MARCELA EVANGELINA MUSABER Y OTRO, calle Agustín Álvarez 9168, Rodeo De La Cruz, Guaymallén. Junio 18. Hora: 09:00. EX-2025-03998385-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9000357 Importe: \$ 1620
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 378 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GOMEZ HIDALGO JOSÉ. Pretendida por: GOMEZ MARTIN JESUS. Límites: Norte: Calle Coronel Campos, Sur: Cruzate Marcos, Este: Castro Ernesto y Martínez Cipriano Vicente, y Oeste: Massini Carlos. Ubicada en Calle Coronel Campos n° 1470, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2025-04042580-GDEMZA-DGCAT_ATM 19 de Junio HORA 8.30.

Boleto N°: ATM_9000359 Importe: \$ 3240
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Claudia Casanova Agrimensora mensurará y dividirá en Propiedad Horizontal Superficie 1000.60 m²

Propietario MAURICIO GAIBAZZI Ubicación: Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Almirante Brown 4535, Lote D, ubicado 140m al Norte de Almirante Brown costado Oeste, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. Se cita Condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Junio 18, hora 11:00 Expte. Nº EX-2025-03820058- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_9000364 Importe: \$ 2430
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Zulma Canuto agrimensora, mensurará para obtención de título supletorio, ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de JUAREZ HECTOR, registrada matricula 17/34701, Superficie 309,67 m2, Identificada como lote A Plano 17/48713, pretende Olmos Marta Liliana, ubicada en Pasaje Comunero con salida a Avenida Pedro Vargas No 2471, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Límites: Norte: Tonidandel Adrián, Sur: Ormachea Brenda, Oeste: Juárez Héctor (Pasaje Comunero), Este: Garzon Luzon y Herrera Oscar Silvio. Junio 18. Hora 17.00 Expte. 2025-04125282

Boleto Nº: ATM_8993627 Importe: \$ 4050
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Lucas Sebastian Bruno, Ingeniero Agrimensor mensurará 208,68 m2, parte de mayor extensión, para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietario: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA. Pretendiente: VANESA MARCELA GARRO. Calle Teresa de Calcuta 2669, General Belgrano, Guaymallén. Límites: norte Calle Teresa de Calcuta, oeste: Argote Artezana Roberto, suroeste: Instituto Provincial de la Vivienda, sureste: Instituto Provincial de la Vivienda, este: Instituto Provincial de la Vivienda. Junio 18, hora 17:00. Expediente EX-2025-04245106-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_8998842 Importe: \$ 3240
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Pinna Ariel mensurará 646.41 m2 aproximadamente para Gestión de Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propiedad de Gobierno de la Provincia de Mendoza Art.236, inc."a" C.C.y C pretendida por HERNANDEZ LUIS ALBERTO y PERES NORMA HERMINIA ubicada en calle Adolfo Calle S/Nº 30 metros al oeste de calle 25 de Mayo Ciudad Tupungato. Límites; Nor-Este: CALLE ADOLFO CALLE, HERNANDEZ LUIS ALBERTO Y PEREZ DE HERNANDEZ NORMA ERMINIA; Nor-Oeste: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; Sur-Este: CALLE 25 DE MAYO; Sur-Oeste: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Junio 18, 9.30hs. Expediente EE-40526-2025

Boleto Nº: ATM_9001048 Importe: \$ 4050
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

Arnaldo Gómez, agrimensor mensurará 500,00 m2. Propiedad : JUAN HERALDO MARCHETTI, Calle Angelino Arenas 244, Villa Santa Rosa. Junio: 17 Hora: 11,30. Ex -2025-04309541-GDEMZA

Boleto Nº: ATM_8997293 Importe: \$ 810
10-11-12/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mensurará 245.74 m2 de ANGEL OMAR DENK. Salta Nº1950 Cuarta Sección, Ciudad, Capital. Junio 17. Hora: 10:00. EX-2025-04305690-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto Nº: ATM_8998775 Importe: \$ 810
10-11-12/06/2025 (3 Pub.)

Mariano Rodriguez, Agrimensor, mensurará 315.86m2 gestión Título Supletorio 14159 y Modificatorias propiedad de ARANDA LORCA BRIGIDA, pretendido por CRUZ ROSALIA, ubicado en calle Luis Filippini s/nº costado sur a 1325.00m al este de Carril La Gloria, San José, Tupungato, Mendoza. Límites: N: c/

Calle Filippini, S: c/ Brigida Aranda Lorca, E: c/ Brigida Aranda Lorca, O: c/ Brigida Aranda Lorca. Junio 17. Hora: 14:00. EX-2025-04324593-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8998776 Importe: \$ 3240
10-11-12/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará, aproximadamente 266,02 m2; obtención título supletorio ley 14.159 y modificatorias – LIDIA WENCESLADA GIMÉNEZ DE TILLAR; Pretendido por Emilio Tamayo Robles y Geovani Elizabeth Urquiaga Amador. Ameghino 738 – Ciudad - Capital – Junio 17-; hora 9.00 – Expediente: EX -2025-04324140-GDEMZA-DGCAT-ATM. Limites: Norte: Calle Ameghino. Sur: Alejandro Chiarpotti. Este: Raúl Sáenz, Dirección General de Escuelas, Mercedes Arancibia. Oeste: Francisco Rivamar

Boleto N°: ATM_8996351 Importe: \$ 3240
10-11-12/06/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, la sra.: Aguirre Celiz Nahir Hilén con DNI: 38581052, CUIT: 27-38581052-6, con domicilio en calle Montes de Oca 914 de Godoy Cruz, anuncia la transferencia del fondo de comercio a favor de la sra.: Florencia Violeta Rejas con DNI: 42507504, con domicilio en calle Juan XXIII 458 Barrio Santa Inés, Luján de Cuyo, destinado al rubro de venta de insumos para cultivo y plantas/tabacquería, ubicado en calle Perito Moreno 1092 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Montes de Oca 914 de Godoy Cruz, Mendoza, C.P.: 5501.

Boleto N°: ATM_9002765 Importe: \$ 9450
12-13-17-18-19/06/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el Sr. Bertolino Elías Ezequiel Santiago con DNI 31.564.592, con domicilio en calle Pablo Iglesias 3048, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Montero Cristian Alberto con CUIT 20-34324182-9, con domicilio en Chapamay 3073, Godoy Cruz, Mendoza, destinado al rubro de Ferretería, ubicado en calle La Consulta 695, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Pablo Iglesias 3048, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8993536 Importe: \$ 6750
10-11-12-13-17/06/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

DROGUERIA DEL SOL SA, comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25/04/2025, se resolvió designar PRESIDENTE al Sr. Alejandro Oscar Daniel, DNI 22316790; y DIRECTOR SUPLENTE al Sr. Horacio Scaiola, DNI 22120214, por el término fijado por el Estatuto Social (tres ejercicios), desde el 25 de abril 2025 hasta el 24 de abril de 2028.

Boleto N°: ATM_9001357 Importe: \$ 1080
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

"400 IM S.A.S." en formación. Acta Subsancatoria. 1) Corrección: Fecha de acta subsancatoria del día 20 de mayo de 2025, Perissa, Oscar Alejandro, DNI N° 20.424.412, administrador principal, corrige a través del acta subsancatoria la fecha correcta del inicio del contrato social, el cual corresponde al día 13 de

mayo de 2025, siendo además esta última, la fecha en la que se certificaron las firmas, por actuación notarial N° 00725967.

Boleto N°: ATM_9003194 Importe: \$ 1080
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

G.M.I. Inversiones S.A. comunica que con fecha 02 de junio de 2025 en Asamblea General Ordinaria n°27 se renovó el directorio, quedando conformado el mismo de la siguiente forma: Presidente Sr. Gustavo Oscar Ahumada D.N.I. n°20.395.531, y Director Suplente Sr. Guillermo Javier Soria DNI n°32.168.087, por un período de tres años, según el plazo previsto en el Estatuto Social finalizando el mandato el 31 de diciembre de 2027.

Boleto N°: ATM_9003213 Importe: \$ 1080
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

PROMOTORA DE CUYO S.A En cumplimiento del art. 204 de la ley 19.550 se informa que con fecha 25 de octubre de 2024 se aprobó la renovación del mandato del directorio continuando como presidente Miguel Ángel Alguacil, DNI Nro. 16.221.171, CUIT 20-16221171-5, domiciliado en Calle Estrada 1128, Villa nueva, Guaymallén - Mendoza, argentino, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo y como director suplente el Sr. Francisco Jorge Alguacil con DNI 17.640.151 CUIT 20-17640151-7, domiciliada en calle Mitre 890, de Ciudad Mendoza, argentino, mayor de edad, comerciante, por el periodo de tres años que finalizara con el tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio que finalizara el 31/12/2025. Constituyen domicilio especial en calle Emilio Jofre 149 de Ciudad – Mendoza

Boleto N°: ATM_8997283 Importe: \$ 1890
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

RAFE S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de marzo del 2025, se procedió a tratar la elección del directorio designando como director titular y presidente al Sr. Aldo Alberto Carleti, D.N.I. 12.420.693, domiciliado en República del Líbano 350 , Tunuyán, Mendoza y en uno el número de Director Suplente, recayendo el nombramiento en Eduardo Héctor Carleti, D.N.I. 20.917.535, domiciliado en Além N° 820, Tunuyán, Mendoza. Los nombrados ejercerán sus funciones hasta la fecha de realización de la asamblea que trate el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2027.

Boleto N°: ATM_8999324 Importe: \$ 1890
12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL LA SEBASTIANA S.A., comunica la modificación de su objeto social resuelto en Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 29 de noviembre de 2024, quedando el artículo cuarto del estatuto redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con tercero, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra venta, permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, vegetales, animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas (excluidas las de origen minero e hidrocarburos), automotores, patentes de invención, marcas, software, sistemas de informática y telefonía, insumos para informática y telefonía, gastronomía, descartables, productos envasados, conservas, y todo lo relacionado con el objeto social, B) AGRICOLA: Mediante la explotación de cultivos permanentes y/o estacionarios, incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura, horticultura, olivicultura, floricultura, forestación y producción de barbechos y de todo otro producto

derivado de la explotación agrícola o forestal, o que tenga aplicación a las mismas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores como así también efectuar prestación de servicios a empresas del rubro, con o sin provisión de personal o maquinaria agrícolas. La presente habilitación comprende la construcción de galpones y frigoríficos, como así también la participación accionaria en empresas que tengan por principal actividad los negocios agrícolas e inmobiliarios, C) GANADERA: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos ganaderos incluyendo entre ellos a la cría y engorde de ganado en sus diferentes formas, ya sea Feed Lot, Invernada, u otros sistemas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores como así también efectuar prestación de servicios a empresas del rubro, con o sin provisión de personal. La presente habilitación comprende la construcción e instalación de galpones, mataderos y frigoríficos, como así también la participación accionaria en empresas que tengan por principal actividad los negocios ganaderos. D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. E) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes siempre relacionadas con el objeto social."

Boleto N°: ATM_9003165 Importe: \$ 8100
12/06/2025 (1 Pub.)

STATONS S.A.S. Comuníquese acta de subsanación de fecha 26/05/2025, mediante instrumento privado pasado ante la escribana Callejon Maria Jimena, titular del registro N°451 de Capital, con debida firma certificada; donde se deja constancia que el Capital Social es de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representando por la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

Boleto N°: ATM_8997812 Importe: \$ 6480
11-12/06/2025 (2 Pub.)

SERVICIOS PRODUCTIVOS DE MZA S.A. Cumplimentando art. 60 L.S.C: por acta de asamblea general ordinaria de fecha 15 de Abril de 2025, se resolvió designar a los nuevos miembros del directorio, por el plazo de tres ejercicios. Director Titular y Presidente Adriano Centarti DNI 34.966719 con domicilio especial en Viamonte 237 San Martín, Mendoza; Director Titular y Vicepresidente: Lucia Centarti DNI 38.475.544 con domicilio especial en Viamonte 237, San Martín, Mendoza. Director Suplente: Iris Pelliza DNI 12.044.718 544 con domicilio especial en Viamonte 237, San Martín, Mendoza. Director Suplente Alberto Centarti DNI 08.156.863 con domicilio especial en Av. Lima 480, San Martín, Mendoza

Boleto N°: ATM_8999721 Importe: \$ 3240
11-12/06/2025 (2 Pub.)

FREE PEOPLE S.A. Se comunica que por Acta Complementaria. Ampliación de objeto Social por escritura fecha 24/5/2022, se aprobó la ampliación del Objeto Social, el cual consta en el artículo cuarto del Estatuto que a continuación se transcribe: ARTÍCULO CUARTO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, o mediante técnicos, profesionales o idóneos contratados para tal fin a las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Compra, venta, representación, consignación y distribución de toda clase de ropas, prendas de vestir formal o informal, indumentaria deportiva, accesorios, calzados, telas, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen; de todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios y de cualquier clase de mercadería relacionada directa o indirectamente con las precedentemente enunciadas. 2) INDUSTRIALES: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de telas, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa, prendas de vestir formal o informal, calzados y accesorios; en todas sus formas y de cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. 3) FUDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias. Actuando como fiduciaria en fideicomisos no financieros y sin ofrecerse al público para actuar como fiduciaria. 4) CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución, dirección y/o administración de servicios, productos y obras civiles, sanitarias, agua, calefacción central, riego por aspersión, instalaciones eléctricas, tendido de redes de gas sean proyectos públicos o privados, de arquitectura o ingeniería, electromecánicas, hidráulica, como así de intervenir en proyectos, concursos públicos o privados, licitaciones, concesiones de obras y servicios públicos además de actuar como proveedor del Estado. **FREE PEOPLE S.A.** Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime del día 6 de Junio de 2022, se aprobó la modificación del Objeto Social, el cual consta en el artículo cuarto del Estatuto que a continuación se transcribe: ARTÍCULO CUARTO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, o mediante técnicos, profesionales o idóneos contratados para tal fin a las siguientes actividades: 1) COMERCIALES: Compra, venta, representación, consignación y distribución de toda clase de ropas, prendas de vestir formal o informal, indumentaria deportiva, accesorios, calzados, telas, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen; de todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios y de cualquier clase de mercadería relacionada directa o indirectamente con las precedentemente enunciadas. 2) INDUSTRIALES: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de telas, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa, prendas de vestir formal o informal, calzados y accesorios; en todas sus formas y de cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. 3) FUDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias. Actuando como fiduciaria en fideicomisos no financieros y sin ofrecerse al público para actuar como fiduciaria. 4) CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución, dirección y/o administración de servicios, productos y obras civiles, sanitarias, agua, calefacción central, riego por aspersión, instalaciones eléctricas, tendido de redes de gas sean proyectos públicos o privados, de arquitectura o ingeniería, electromecánicas, hidráulica, como así de intervenir en proyectos, concursos públicos o privados, licitaciones, concesiones de obras y servicios públicos además de actuar como proveedor del Estado.

Boleto N°: ATM_8999344 Importe: \$ 19980
11-12/06/2025 (2 Pub.)

REDUCCION DE CAPITAL. ESTABLECIMIENTO FRUTÍCOLA CARLETI SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en calle San Martín 681 del Distrito de Vista Flores, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 581 fs. 1 T° 34-A y bajo el número 728, fs. 128, T° 3 A del Registro Público de Sociedades Anónimas, comunica la su capital social, según balance especial al 31/03/2025, aprobado y ratificado por asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de mayo de 2025. Capital anterior a la reducción: \$ 470.000. Capital posterior a la reducción: \$ 286.440. La valuación del activo y pasivo, respectivamente, al 31 de marzo de 2025 (antes

de la reducción) es de \$ 2.730.851.408,11 (activo); \$ 171.239.947,88 (pasivo), lo que determina un patrimonio neto de \$ 2.559.611.460,24 y posteriores a la reducción son: \$ 1.730.851.408,11 (activo) y \$ 170.904.700 (pasivo), de lo que resulta un patrimonio neto de \$ 1.559.946.708,11. El presente edicto se hace al efecto de que los acreedores puedan efectuar su oposición en la sede social, sita en calle San Martín 681 del Distrito de Vista Flores, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, de 9 a 13 horas.

Boleto N°: ATM_9001427 Importe: \$ 9720
11-12-13/06/2025 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado el siguiente pedido de acuerdo para designar:

Expte. 81856 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE PAZ LETRADO CONTRAVENCIONAL Y TRIBUTARIO CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, DRA. CICHINELLI, DANIELA JIMENA, D.N.I. N° 36.581.974.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
12/06/2025 (1 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.

PERFORACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
UBICACIÓN: COOP. DE VIVIENDAS CIRCULO DE FUERZA AÉREA
FECHA DE APERTURA: 25 DE JUNIO DEL 2025 A LAS 10:00HS EN LA SALA DE REUNIONES DE LA STM
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
ENTREGA DE PLIEGOS: DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00HS EN COMPRAS DE STM
ENTREGA DE SOBRES: COMPRAS DE STM
CONSULTAS: presidencia@stmendoza.com

Boleto N°: ATM_8999859 Importe: \$ 2160
11-12/06/2025 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX- 2025-03782436-GDEMZA-SECGOB#ALVEAR

Llámesse a Licitación Pública para el día 04 de julio de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PLAN DE ASFALTOS 2025 -CI04- CON DESTINO A CALLES Y ARTERIAS VARIAS DE CIUDAD Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 500.000.000,00. Valor del Pliego: \$ 500.000,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

12-13/06/2025 (2 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1003/2025

Expte. N° 15355

Llámesse a Licitación Pública 1003/2025 – Expte.15355, para el día 24 de junio de 2025 a las 10:00hs para "SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACTORES, VENTILADORES, EXTRACTORES, CALEFONES, TERMOTANQUES, ANAFES, COCINAS, E INSTALACIÓN TERMODINÁMICA".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

12-13-17-18-19-23/06/2025 (6 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 34/2.025

Objeto: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BAÑOS QUÍMICOS PARA EVENTOS MUNICIPALES "

Expte.: EG-4.014-2.025

Apertura: 23 de Junio de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTIDOS MILLONES CON 00/100 (\$22.000.000,00)

Valor Pliego: PESOS: VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$22.000,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

12-13/06/2025 (2 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN
LICITACIÓN PÚBLICA – SERVICIO DE SOLUCIÓN DE ACCESO A INTERNET
Expte. N° EX-2025-03098458- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública - N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0020-LPU25

Fecha del Acto público de Apertura: Viernes 4 de Julio de 2025

Hora: 10:00 hs.

Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar

Presupuesto Oficial: USD194.400,00

Consultas Técnicas: Dpto. de Tecnología y Comunicaciones sito en Séptimo piso de San Martín 322 de la Ciudad de Mendoza, teléfono (0261) 449-5440.

S/Cargo

12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX- 2025-03735541-GDEMZA-SECHAC#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 04 de julio de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de: "ADQUISICIÓN DE ARTICULO DE LIMPIEZA CON DESTINO DEPÓSITO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 5.293.500,00. Valor del Pliego: \$ 5.200,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo

12/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Privada para el día 27 de Junio del cte. a las 10.00 horas, para construcción de paseo peatonal Alto Verde, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°2267/2025.

Presupuesto Oficial \$101.643.553,61.-

Valor del Pliego \$100.000,00.-

Garantía de Oferta: \$1.016.435,53.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaría de Obras Públicas-

S/Cargo

12-13/06/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Privada para el día 30 de Junio del cte. a las 10.00 horas, para construcción de centro de visualización zona Este 2° Etapa, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°4728/2025.

Presupuesto Oficial \$61.499.986,61.

Valor del Pliego \$50.000,00.

Garantía de Oferta: \$614.999,86.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaría de Obras Públicas

S/Cargo

12-13/06/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°3518/2025 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO.

Fecha apertura de ofertas: Día 23 de Junio de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$19.219.600,00

Valor del pliego: \$19.219,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74, y su modificatoria N°2318/2025.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

12/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DGE

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1003/2025: EX-2025-01113303- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION;

Obra: CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN ESCUELAS DE MAIPÚ Y LUJAN DE CUYO;

RESOL-2025-86-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACIÓN;

Presupuesto Oficial: \$ 461.146.220,65; Plazo de Obra: 8 meses corridos; Fecha de Apertura: 01 de Julio de 2025 a las 09:00 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1004/2025: EX-2025-8546963- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES ESC. N° 1-330 PASCUAL TOSO – MAIPU; RESOL-2025-87-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 421.700.307,61; Plazo de Obra: 6 meses corridos; Fecha de Apertura: 01 de Julio de 2025 a las 11:00 horas. -

ENTREGA DE PLIEGOS, SIN COSTO, VIA MAIL AL CORREO DE: msgonzalez@mendoza.gov.ar

CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN EN DIRECCIÓN E PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – Calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:30 horas;

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MECIyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

S/Cargo
11-12/06/2025 (2 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

OBRA: "CONSTRUCCIÓN JARDIN N° 0-119 SIN NOMBRE –DISTRITO PUENTE DE HIERRO – DEPARTAMENTO GUAYMALLEN - MENDOZA"

Expte.: EX-2025-03356252-GDEMZAINFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N° 46-SIDT-25

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.658.849.075,00).

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 19 de junio de 2025 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: Calle Publica s/n -Distrito Puente de Hierro, departamento de Guaymallén (coordenadas: -32.861529, -68.667568).

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 03 de julio del 2025 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza <https://www.mendoza.gov.ar/compras/mendoza-compra/>. (CUC 040. ESTADO: todas) a partir de las cuarenta y ocho (48) horas de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar.

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo
11-12/06/2025 (2 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====